

*Libro de actas del
Ayuntamiento de Morbe
da' principio en 1903*

1
D. Fermín Perer Mateo, Secretario
del Ayuntamiento de Añorbe

Certifico: Que el día de hoy siete
de Junio de mil novecientos ~~tres~~ se abre por
orden del Sr. Alcalde D. Victoriano Lirarraga
y en virtud de lo prevenido en el artículo 108
de la Ley municipal el presente libro, destina-
do a contener las actas de las sesiones celebradas
por este Ayuntamiento y Junta municipal,
que consta de 200 páginas útiles.

En fe de lo cual firmo la presente
diligencia de apertura en Añorbe, fecha ante

V. B.
El Alcalde

Victoriano Lirarraga



Fermín Perer
secretario

Contrato con el Médico

D. Victoriano Lizarrraga
Cacuto Zoldi

Domingo Lizarrraga
Simon Zeco

Enlogio Humolain
Huelres Urreolquin

Enuebio Arcona
Contribuyentes

D. Genaro Lizarrraga
Miguel Huarte

Francisco Urbárrua
Gregorio Lizarrraga

Arcehuo Aldaya
Fermín Arcona

Por Cuern

Enuebio San Martin
Ramon Quintana

Por Olcor

D. Victoriano Lizarrraga
Juan Zulet

Por Garapu

D. Gerónimo Lora
Felipe Lora

En el lugar de Añorbe a siete de Junio de mil novecientos tres, en el salon de actos de la casa consistorial fueron reunidos en sesion extraordinaria previa convocatoria los señores de Ayuntamiento, veintena y mayores contribuyentes del mismo, en union de los Comisionados de los pueblos de Cuern, Garapu y Olcor, que componen el Partido Médico, anotados al margen, con objeto de proceder a la renovacion del contrato con el Médico titular. Abierta la sesion el Sr. Presidente.

D. Victoriano Lizarrraga repuso: Que terminando el contrato con el Médico del Partido el dia catorce de Agosto próximo, se estaba en el caso de acordar si habia o no de continuar prestando sus servicios el indicado Provisor. Discutido el asunto con el interes que el caso requiere se acordó que por unanimidad Que la renta que hasta ahora ha disfrutado el Médico D. Martin Martner de Morant despues de pagar quinientos reales mas el pueblo de Añorbe, se haga la distribucion por almas en los cuatro pueblos que componen el Partido con arreglo al ultimo censo con estricta igualdad. Que se le asigne por la titular la misma cantidad de quinientas pesetas, que pagará el pueblo de Añorbe incluyendo en esa cantidad lo que se le asigne por almas.

Que se renueve el contrato por dos años a contar desde el dia quince de Agosto próximo, bajo las mismas bases y condiciones que se estamparon en los contratos anteriores exceptuando hecha de la asignacion que pagaba el pueblo de Cuern que se hará el reparto en la forma indicada.

Que ha de pagar la contribucion que le impone el pueblo de Añorbe

Presente el Sr. Profron D. Martin Mar-
tinez de Arrentin acepta desde luego
este compraventa prometiendo cumplir
bien y fielmente en caratida firmando
la presente acta contrato con los Senores
concurrentes, de que yo el Secretario certifico

Victoriano Lizaraga Carato Gola

Domingo Lizaraga Simon Yrco.
Eulogio Almondo

Andres Ciruelo y Quebrado

Jencas Lizaraga

Miguel Huarte Francisco Inbarren

Gregorio Lizaraga

Anselmo Aldaya Germin Arco

Por Escrivir

Eusebio Sammartin

Ramon Quintana

Por Oleos

Victoriano Saunqui Juan Zulet

Por Escrivir

Sereno Sori Felipe Gorri

Martin de Arrentin

Fernan Perez

Contrato con el
ministrante

D. Victoriano Lirarraga

" Camilo Galdi

" Domingo Lirarraga

" Simon Brea

" Eulogio ~~San~~ Martin

" Andres Virelquin

" Euclio Treona

contribuyentes

" Anselmo Helay

" Miguel Nuente

" Francisco Gribarren

" Gregorio Lirarraga

" Fermi Treona

En el lugar de Añorbe a siete de Junio de mil nove-
cientos tres, reunido el Ayuntamiento, veintena y mayores con-
tribuyentes del mismo en la sala consistorial previa con-
vacatoria, cuyos nombres aparecen al margen bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde D. Victoriano Lirarraga, abierta
la sesion dicho Sr. Presidente dijo: Que terminando el
contrato con el Ministrante D. Tomas Solana el 15 de
Agosto proximo, se estaba en el caso de proceder a su
renovacion, si se creia procedente. Discutida con deten-
cion la exposicion del Sr. Alcalde, se acordó por una-
nidad: Que teniendo presente que el Sr. Solana
lleva treinta y cinco años de servicios de su
profesion prestados en este pueblo con aplau-
so y satisfaccion del vecindario, constándole,
ademas su moralidad y conducta intachable,
se renueve el contrato por otros dos años, que
comenzaran a contarse desde el dia 15
de Agosto proximo, con las mismas con-
diciones, haberes y obligaciones que ahora
tiene y que se hallan estipuladas en con-
tratos anteriores. Y hallandose presente
el indicado Profesor D. Tomas Solana
agradeciendo a las deferencias que a él se tri-
butan, acepta este contrato prometiendo
cumplir como hasta la fecha con sus
deberes con toda exactitud.

Don So

que se dió por terminado el acto
que firmaron los señores presentes con
dicho Sr. Ministrante de que yo
el Secretario certifico

Victorino Liravaga Canato Yoldo

Domingo Liravaga Simón Yrco.

Judres Uriceyruz Eulogio Plamatin
Luebio Arana

Armando Malaga Miguel Huarte
Francisco Irigoin

Gregorio Liravaga

Fernán Arana

Fernán Arana

Fernán Arana

Contrato con el
Farmacéutico.

D. Victoriano Leirarraga

Leandro Zoldi

Domingo Leirarraga

Simón Zeco

Eulogio Humada

Andrés Orricelqui

Emilio Beuna

Contribuyentes

Detrichino Aldaya

Miguel Puente

Francisco Tribaíren

Gregorio Leirarraga

Jesús Treviño

de Barapue

Servicio San

Relija Gorri

En el lugar de Añorbe a siete de Junio de mil novecientos tres, reuniendo el Ayuntamiento, veintena y mayores contribuyentes del mismo en la Sala consistorial con asistencia de los señores de comision del inmediato pueblo de Barapue, cuyos nombres aparecen al margen previa convocatoria al efecto bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victoriano Leirarraga abierta la sesión, el Sr. Presidente expuso: Que terminando el contrato con el Sr. Farmacéutico titular D. Ramon Aldar el día 14 de Agosto próximo, y debiendo cesar con dos meses de anticipación si ha de continuar prestando sus servicios, se estaba en el caso de acordar lo que se creyera mas conveniente, trabada discusión sobre el asunto en la que tomaron parte casi todos los concurrentes se acordó por unanimidad:

Que se renueve el contrato por otros dos años que claran principio en 15 de Agosto próximo terminando por consiguiente en 14 de Agosto de 1905, bajo las mismas bases sueldo y condiciones que ahora tiene las cuales aparecen al por menor en el contrato otorgado en cantinlad en 29 de Junio de 1901, Bien entendido que ha de pagar la contribución que le imponga el Ayuntamiento de Añorbe

Precunto al Sr. Farmacéutico D. Ramon Aldar acepte desde luego este contrato y prometa cumplir bien y fielmente su cometido en que en ningún tiempo puede dar lugar a quejas, firman de le presente este contrato

[Firma]

que ya el Secretario certifica

Victoriano Lizaraga Canuto Loldi

Domingo Lizaraga Yimón Yrco.

Andrés Virellorqui Eulogio Alandain
Eulogio Arona

Aselmo Aldaya Miguel Huarte
Francisco Tabarven

Gregorio Lizaraga

Fernán Hecora

Por Virapin
Fernando Sciri

Felipe Gomez

Ramón Aldaya

Fernán Perez

Quición de 8.000
pesetas a' D Gregorio
Lizarraga

Con el lugar de Fuorbe a' catorce de Julio de
mil novecientos tres, reuniendo el Ayuntamiento
del mismo en la Sala Consistorial, bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde D. Victoriano Li-
zarraga, abierta la sesion el Sr. Presidente dijo:
Que con motivo de haberse vendido el gana-
do lanar que existia a consecuencia de haberse
arrendado la carniceria, y conforme se tenia
acordado se le habia luido al vecino D. Grego-
rio Lizarraga las ocho mil pesetas que te-
nia impuestas en este Ayuntamiento ha-
mas de veinte años, las cuales levanto en
Pamplona por orden de este Ayuntamiento
en el dia de ayer segun manifestacion del mismo.

Conforme el Ayuntamiento con lo manifestado
por el Sr. Alcalde y hallandose presente el acreedor
D. Gregorio Lizarraga dice: Que real y efectivamente
tiene recibidas las citadas ocho mil pesetas
por cuenta del Ayuntamiento en Pamplona en
buenas monedas de corriente circulacion, asi
como tambien los reditos correspondientes hasta
hoy, y en su virtud otorga por la presente
Acta a favor de este Ayuntamiento la
mas solemne y eficaz carta de pago, por
haberse practicado la quición con toda
legalidad, prometiendo no reclamarla mas
bajo la pena de costas y danos.

De lo que se extiende la presente que firma el Ayto
con en el acreedor, de que yo el Secretario certifico.

Victoriano Lizarraga

Con to D. D.

Domingo Lizarraga

Simon Pico

Juanes Yrujo

Eulogio Gmelin

Emilio Azcona

Gregorio Lizarraga

Señor Pico

Compromiso sobre
daños con la mesta

En Aviorbe a' diez y siete de Agosto
de mil novecientos Ocho, reunido el
Ayuntamiento en la Sala Consistorial con
asistencia de los Señores de mesta, previa-
mente convocados bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Victoriano Lirarraga, con el
objeto de acordar lo que se crea mas
conveniente respecto a' las demerías que
se venfiguen al ganado de la mesta se
acordo por unanimidad

- 1.^o Que los daños que se venfiguen por el
ganado lanar de la mesta se satis-
fara' si no hay autor del daño la
mitad por el guarda o guardas del
municipio y la otra mitad por
la mesta en comun.
- 2.^o Solo podran pastar los rebaños de la
mesta desde una hora antes de ama-
necer hasta una hora despues de
anochecido, bien entendido que los
guardas podran denunciar a' cualquier
autor que lo encuentre con el ganado
fuera del corral, fuera de las horas ya
mencionadas todo ello con el objeto
de que no se hagan daños clandestina-
mente.

Estas son las bases que por unanimidad se
acuerdan firmando la presente acta los
Señores presentes de que yo el Secretario certifico

Victoriano Lirarraga Domingo Lirarraga

Simón Yzcoj

Enlógio Lindero

Andrés Truelgas

Gregorio Lirarraga

Eusebio Arcona

Gregorio Gaston

Nicolasio Harnequid

Remigio Subanen

Dominico Tolanay

Arminio Perez
Secrio

Suma de 5000 pesetas a D. Victoriano Lirarraga

En el lugar de Añorbe a veinte y cinco de Agosto de mil novecientos tres, reunido el Ayuntamiento del mismo en su Sala Consistorial, bajo la presidencia accidental de D. Casimiro Zoldi, abierta la sesion el Sr. Presidente dijo: Que a virtud de haberse vendido el ganado lanar propio del Ayuntamiento por haberse arrendado la carniceria habiendo existencias en los fondos municipales para cubrir las cinco mil pesetas que se deben a D. ~~Victoriano~~ Victoriano Lirarraga hoy Alcalde Presidente. Aprobada por unanimidad la proposicion del Sr. Presidente, se ordenó al depositario D. Genaro Lirarraga entregarse sin dilacion al acreedor D. Victoriano Lirarraga dichas cinco mil pesetas de capital y los intereses correspondientes hasta la fecha, mediante los libramientos que al efecto se expidieron. Al poco tiempo se presenta ante la corporacion el acreedor D. Victoriano y manifiesta: que acaba de recibir del depositario de los fondos municipales D. Genaro Lirarraga las cinco mil pesetas de capital y los reditos correspondientes hasta la fecha en papel moneda de corriente circulacion y en su virtud otorga a favor de este Ayuntamiento la mas solenne y eficaz carta de pago, firmando la presente acta con los Señores de Ayuntamiento de que yo el Secretario certifico

Victoriano Lirarraga Casimiro Zoldi

Domingo Lirarraga Eulogio Plandorin

Juanes V. Villalguera Eulogio Plandorin

José Pérez

Limpia del Monte

En el lugar de Añorbe a veinte de septiembre de mil novecientos tres, reunido el Ayuntamiento en su Sala Consistorial con asistencia de los Señores vocales de la Junta local de monte, anotados al margen previa convocatoria al efecto, llegada la hora designada, el Sr. Presidente D. Victoriano Lizarraaga declaró abierta la sesión y expuso: Que con arreglo a lo dispuesto por la Exma. Diputación de la provincia en su circular de 20 de Julio de 1898 debe pedirse en esta época la autorización necesaria para aprovechamiento forestal, por tanto es necesario proponer a los concurrentes la necesidad de proceder como en años anteriores a la limpia del arbolado del monte.

Deliberado el asunto con detención se acordó por unanimidad solicitar de la Exma. Diputación el permiso necesario para extraer del monte comunal de este pueblo y en el punto denominado Bahavieja 800 cargas de leña bagra para el abastecimiento de los hogares de los vecinos, procediendo a la limpia y poda del arbolado con toda regularidad y bajo la inspección de la Junta del Monte, cuya operación beneficia notablemente al monte y es necesaria para ~~abastecer~~ los vecinos. De lo que se extiende la presente acta que firman los señores promotores, de que certifica

Victoriano Lizarraaga Emilio Lizarraaga
Domingo Lizarraaga Simón Yrco.

Emilio Lizarraaga Andrés Yrco
Emilio Lizarraaga
Joaquín Lizarraaga
Pantaleón Lizarraaga, Robustiano Yrco
Polcarpo Lizarraaga
Joaquín Yrco

Acta contrato
con la mesta

En el lugar de Ahiorbe á veinte de Septiembre de mil novecientos tres, venido al Ayuntamiento del mismo en su sala consistorial, con asistencia de una comision de los señores de mesta, debidamente autorizada para llevar á efecto un contrato de hierbas con el Ayuntamiento, el Sr. Presidente D. Victoriano Lizarraaga expuso que conceptuando de utilidad para el municipio arrendar en la forma acostumbrada anteriormente las hierbas tituladas de la mesta en lo que tambien prestaban su conformidad los individuos de la misma, creia necesario que entre ambas corporaciones se estableciesen las condiciones que habien de servir de base al arriendo.

Aceptada desde luego la proposicion del Sr. Presidente de mutua conformidad se establecen las bases siguientes.

- 1.^a El arriendo comprenderá cuatro años á contar desde el día 30 del actual al 29 de Setiembre de 1907
- 2.^a En cada uno de los cuatro años se obliga la mesta á pagar la suma de \$1.500 reales vellon ó sean dos mil ochocientas setenta y cinco pesetas ^{de los} \$2.000, el 1.^o la mitad el 29 de Junio y la otra mitad al vencer el día.
- 3.^a Solamente el vecino podrá echar ganado á esas hierbas yiendo el ganado propiedad suya hasta el número de 1400 cabezas ^{de ganado mayor} que es el maximum que en totalidad puede haber en la mesta, y si ^{los que} ~~algunos~~ de este número tuvieran que quintar en regla de proporción, mas número de reses.
- 4.^a Se prohíbe que en los rebaños haya ninguna cabra, bajo ningún pretexto.

- 5.^a El radio de la cerradura de la meta con-
prenderá el de costumbres es decir las mis-
mas yerbas que desde tiempo inmemorial vienen
conviniendo, previniendo que los barrancos de
~~Hegueras~~ y Trovabilletas, se cerraran el día 15
de Mayo y el barranco grande de San Juan
estará cerrado todo el año quedando
libres las prados acostumbrados, se abrirá 29 Junio
6.^a Como viene acostumbándose el ganado es-
tará en Hegueras desde el 29 de Junio hasta
el 15 de Agosto
7.^a Bajo ninguna alegacion ni pretexto en-
trará el ganado en las hercidades donde
haya planta mayor como cipas, olivos
u otra clase de arbolado. El pastor que
fuere denunciado pagará la pena que se
imponga además del daño que causare, guar-
dando tambien para las demas hercidades las
sobre-aguas en la forma que preceptuan las
disposiciones vigentes
8.^a Será obligacion de llevar cada hatas de ganado
por lo menos seis cencerros

Con lo que se dio por terminado el acto
firmando la presente todos los señores presentes,
de que yo el Secretario certifico

Victoriano Lizarraaga Canato Ld.
Domingo Lizarraaga Simón Yzcoy

Eulogio y Melchor Eusebio Acuña

Juan José Lizarraaga

Juan José Lizarraaga

Dionisio Lizarraaga

Juan José Lizarraaga Gregorio Gastón

Juan José Lizarraaga

acta para tomar En el lugar de Tiorbe a cuatro de Octu-
 a proximo 12500 pte. bre de mil novecientos tres, reunido el Ayun-
 tamiento, veintena, y mayores contribuyente
 del mismo en la sala Canistorial previa
 convocatoria al efecto, llegada la hora designa-
 da el Sr. Presidente D. Victoriano Lirarraga
 declaro abierta la sesion y expuso: Que
 conocidas son de todos los presentes las gestio-
 nes que se practican con la Sociedad electrica
 de Caldirarlec para instalar en este pue-
 blo y limitrofos el alumbrado electrico
 tanto para el servicio ^{publico} como de particu-
 lares, cuyas gestiones han dado por resultado
 llegar a un acuerdo bajo las bases siguientes.

- 1.^a Que los pueblos pueden tomar parte en
 dicha sociedad por medio de acciones de
 cien pteas cada una, cuyos accionistas
 podran ser lo mismo los particulares
 que el Ayuntamiento,
- 2.^a Que esta la distribucion de la cantidad
 que habia de figurar en la sociedad todos
 y cada uno de los pueblos que volonta-
 riamente quisieren aportar dinero, corres-
 pondio a este la suma de doscientas cin-
 cuenta acciones o sean veinte y cinco
 mil pteas. 3
- 3.^a Que la fuerza diurna de la fabrica habia
 de emplearse en la instalacion de dos
 molinos harineros, uno estacionado en la
 villa de Obanos y el otro entre los pueblos
 de Ucar, Tiorbe y Tiran.

Puestas a discusion las anteriores bases
 y comprendiendo la ventajas que pueden repor-
 tar los molinos, asi como el alumbrado
 siendo de esperar que los capitales han-
 de producir un gran interes, se acuerda
 por unanimidad, que de las veinte y cinco

mil pesetas señaladas a este pueblo la mitad
o sea doce mil quinientas aporte el Ayunta-
miento, a la sociedad, y las otras doce mil qui-
nientas pesetas restantes, las aporten los parti-
culares que deseen ser accionistas. Luego desde
luego se autoriza al Ayuntamiento para que
previa la autorizacion de la Excmo. Diputa-
cion de la provincia se tomen a interes
y con destino a su objeto dichas doce mil
quinientas pesetas a un interes que no
exceda del cuatro y medio por ciento.
Con lo que se dio por terminado el acto que
firma todos los Señores presentes, de que yo el
Secretario certifico.

Victoriano Lizarraga

Carlo Goldi

Domingo Lizarraga

Simón Izco.

Juanes Viviellos Embocis Hualdein
Luisio Arona

Alfons Quantz. Joaquin Lizarraga

Nicolás Aldar

Gregorio Lizarraga

Landaleo San Martin

Genaro Lizarraga

Fernán Pérez

acta poder para ~~otorgar la escritura de~~ En el lugar de Tiorbe a veinte y nueve
 de Noviembre de mil novecientos tres remi-
~~préstamo de 12.500 ptas.~~ el Ayuntamiento del mismo en su Sala consi-
 tocial en sesion ordinaria, bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde D. Victoriano Espinosa,
 llegada la hora establecida dicho Sr.
 Presidente la declaró abierta y expuso: Que
~~por Decreto de veintidos de Octubre último~~
 a la instancia elevada por este Ayuntamiento
 en seis de Octubre último a la Excmo. Diputa-
 cion, ha recaído el Decreto siguiente: Pámplo
 Veintidos de Octubre de mil novecientos tres. Vista
 la instancia presentada por el Alcalde de Tiorbe
 en representación del Ayuntamiento, veintena,
 mayores y menores contribuyentes, en la que
 se solicita autorización para tomar a
 préstamo la cantidad de doce mil quinien-
 tas puestas, con destino al contrato del alum-
 brado eléctrico, que se trata de establecer y
 construcción de un molino harinero en el
 centro del antiguo valle de Tiorbe, mosi-
 do por dicho fluido, fundando la petición
 en los beneficios que ha de reportar la implan-
 tación de la indicada mejora, y en los demas
 razonamientos que se aducen al efecto,
 y teniendo presente que en la citada locali-
 dad no existe sociedad ni particular que
 tenga instalado el referido alumbrado y la
 jurisprudencia sentada en estos casos: Se
 accede a la mencionada solicitud. = Por tanto
 se ha gestionado en la capital la busca de
 ese empréstito, ofreciéndose a entregarlo D.
 Epifanio Molina al interes anual de cuatro
 y medio por ciento. En su virtud crea el
 caso nombrar una comision que autorizada
 legalmente otorgue con dicho Sr. Molina la
 correspondiente escritura de préstamo.

Puesto á discusión la proposición del Sr. Presidente se acuerda por unanimidad nombrar al Sr. Alcalde D. Victoriano Lirarraga y al Sindico D. Domingo Lirarraga para que en nombre y representación de este Ayuntamiento otorguen con D. Epifanio Molina vecino de Pamplona la correspondiente escritura pública de préstamo por la cantidad de doce mil quinientas pesetas al interes anual de cuatro y medio por ciento, por el tiempo que crea oportuno para su devolución, entregando en seguida esa cantidad en la Sociedad Electrica de Valdivarles, dando por firme y válido, cuanto hagan en ese sentido dichos señores comisionados. Con lo que se dió por terminado el acto que firman los señores presentes, de que yo el Secretario certifico.

Victoriano Lirarraga Carlo Vold.

Domingo Lirarraga Simón Fico.

Jedres Triceluy Emilio Plandin
Luis A. A. A.

Permin Prose

aumento de
sueldo al Secretario

En el lugar de Asionbe a seis de Diciembre de mil novecientos tres, reunido el Ayuntamiento en su Sala Consistorial en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victoriano Lirarraga, dicho Sr. Presidente la declaró abierta y expuso: Que en virtud a lo que dispone el Reglamento para Secretarios municipales, dictado por la Gran Diputacion con fecha 27 de Junio del año actual, corresponde al Secretario de este municipio el sueldo anual de mil pesetas por contar mas de setecientos cincuenta habitantes.

Todo lo que oido por la Corporacion, presente el Secretario de la misma D. Fermín Perez, de comun acuerdo se pacta que a partir desde 1.º de Enero de 1904 cobrará el sueldo anual de setecientos cincuenta pesetas y casa libre o sea la que tiene el Ayuntamiento, ~~o sea~~ hoy habita, con las obligaciones que el mismo Reglamento impone, y las que tiene establecidas el Ayuntamiento.

Conforme el Ayuntamiento y Secretario con este compromiso se estanda la presente acta que firman todos, de que certifico

Victoriano Lirarraga

Carito Solde

Domingo Lirarraga

Yimón & co.

Juanes Vivuelga

Enriquez Alcala

Amelio Azcona

Fermín Perez

ampliacion de
yerbas al rebanio
de la carniceria
del monte

En el lugar de Astorbe a seis de Diciembre
de mil novecientos tres, reunido el Ayuntamiento
del mismo en la sala Consistorial
en sesion ordinaria bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde D. Victoriano Lizarraaga dicho
Sr. Presidente la declaro abierta y expuso
que: Don D. Manuel Abadia, cortador, ve
rino de esta poblacion, en nombre y repre
sentacion de su principal D. Clemente Guruchanri
arrendatario de esta carniceria
habia solicitado ampliacion de la yerba
del monte por serle necesario para el man
tenimiento del ganado, puesto que la
que tiene señalada en las condiciones
del arriendo no la consideran suficiente
para el numero de reses que pueden pas
tar. Comprometendose a pagar la canti
dad que el Ayuntamiento creyera equi
tativo.

Discutido el asunto con detencion consi
derando que esta muy en su lugar la
peticion del arrendatario, se acuerda
por unanimidad que se prolongue
el terreno de yerba del monte en la
forma siguiente: Que en vez de ser la
canga por el camino de la Fuente de
Lababre ha de ser por el camino de Tapa
lla. Que ha de pagar por cada año
ciento cincuenta pesetas por el aumento
de yerba que se le cede.

Preente el cortador D. Manuel Aba
dia como encargado de su principal
D. Clemente Guruchanri acepta desde
luego este compromiso y se comprom
ete a pagar las ciento cincuenta pe
setas anuales a contar desde esta fecha.
En estado se dio por terminada

el acto que firman los Senores pre
sentes de que yo el Secretario certifico

Victoriano Llanaga

Domingo Llanaga

Carito Vda. Simon Franco

Andres Urzicelgui

Eulogio Alencin

Eusebio Acuna

Manuel Abadiaz

Benito Perez
su

Salud

En el lugar de Anorbe á once de Diciembre de mil novecientos tres, reunida la Junta local de salud del mismo en unión del Ayuntamiento en la sala consistorial previa convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Victoriano Leizarraga el Sr. Presidente expuso: Que el Sr. Medico titular D. Martin Martinez habia manifestado oficialmente que se ha presentado en esta localidad la epidemia del Sarampión en los niños, habiendo sido atacados hasta la fecha cinco niños. Enterados los Señores presentes de lo expuesto por el Sr. Presidente, considerando que la salud pública es asunto preferente al que debe dedicarse todo el interés y celo y que no bulyan ninguna de las precauciones que con tal motivo se toman, se acuerda por unanimidad

- 1º Que se suprima la clase en las escuelas públicas, hasta que desaparezca la enfermedad;
- 2º Que se publique un bando haciendo saber al vecindario, que el labado de ropas de las casas donde haya niños infectados, se verifique en el labador de Marañ, y que se recomiende al mismo vecindario como medida higiénica el mayor aseo y limpieza en las calles públicas, habitaciones, cuadras y corrales de las casas.
- 3º Que se ponga en conocimiento de la aparición de esta epidemia al Sr. Gobernador civil, dando cuenta diariamente á la misma autoridad superior de las invasiones ó defunciones que ocurran para lo cual el Ayuntamiento dará cuenta diaria á la alcaldía de ese extremo.

También se dará conocimiento á la Junta local de Instrucción pública el acuerdo tomado en esta Sesión y las

tivo a la Suspensión por tiempo indeter-
minado de las escuelas públicas

Con lo cual se dió por terminado el acto
que firman los Señores presentes de que
yo el Secretario certifico

Victoriano Lirarraga

Camilo Soldi

Domingo Lirarraga

Simón Yzco.

Andrés Uribe y Luchas Arcona

Martín de la Cruz

Guillermo Volante

Fernando Díaz

Acta de la sesion
inaugural del
Ayuntamiento

En el lugar de Añorbe a univ de Enero
de mil novecientos cuatro, en cumplimiento
de lo que dispone la Ley municipal, se constituyo
en la Sala Consistorial D. Victoriano Lizarraaga
alcalde ~~quien~~ ha sido en el bienio ultimo, con obje-
to de recibir a los nuevos concejales, e instala-
rlos en sus cargos, habiendo concurrido tambien
al acto los Concejales D. Camilo Zaldi, y D. Si-
mon Irujo, a quienes les corresponde continuar en
sus cargos, y los Señores D. ~~Ignacio~~ Echeverria
D. Pedro Eruti, D. Pedro Sanz y D. Ambrosio Eruti
concejales electos en las ultimas elecciones celebradas
en abril de Noviembre, estando tambien presen-
tes los Concejales D. Domingo Lizarraaga, D. Eulo-
gio Ymolaín, D. Andres Urucelgui y D. Emilio
Arcona, que les corresponde cesar.

Asi reunidos el Sr. Alcalde D. Victoriano Liza-
rraga recibio el oportuno juramento a los cuatro
concejales entrantes, despues de pronunciar un bre-
ve y oportuno discurso alegorico al acto, prome-
tendo los mismos cumplir bien y fielmente
su cometido, y administrar recta, cumplida
e imparcial justicia. Seguidamente se retira-
ron los cuatro concejales salientes entregando
y depositando sobre la mesa presidencial
las insignias de sus cargos.

Con lo cual se dio por terminado este primer acto
que firman los Señores ya referidos, de que certifico

Victoriano Lizarraaga

Domingo Lizarraaga

Andres Urucelgui

Emilio Arcona

Simon Irujo.

Ignacio Echeverria

Pedro Sanz

Ambrosio Eruti

Camilo Zaldi

Pedro Eruti

Eulogio

Ymolaín

Simon Irujo

Se

Quinta parte. Acto continuo, constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la Presidencia interina del Alcalde Sabiente D. Victoriano Leirarraga, que resultó con mayor número de votos, se procedió a elegir nuevo Alcalde, cuya votación se hizo por medio de papeletas, que los Concejales llamados por orden de votos fueron depositando una a una en la urna destinada al efecto. Terminada la votación el Presidente, sacó las papeletas de la urna leyendo en alta voz su contenido que resultó ser el siguiente:

D. Camilo Galdí Liberal cinco votos

D. Victoriano Leirarraga Donamari-do

Resultando de este escrutinio que D. Camilo Galdí es el que ha obtenido mayoría absoluta de votos quedó el mismo elegido Alcalde Presidente, proclamándose como tal por el Presidente interino. Seguidamente y en la misma forma se procedió a la elección de regente, resultando con mayoría absoluta de votos el Concejale D. Victoriano Leirarraga.

En seguida el Ayuntamiento nombró por unanimidad al Concejale D. Simon Txeco con el nombre y carácter de Síndico para que represente a la Corporación, en todos los asuntos concernientes al municipio.

Para la posesión por el Sr. Alcalde, al Sr. Regente y Síndico, el Ayuntamiento acordó mancomunemente designar el domingo de cada semana para la celebración de las sesiones ordinarias que tendrán lugar en la Sala Consistorial a las diez de la mañana.

Por último entendiéndose de necesidad determinar el orden que han de ocupar los Concejales después de los tres primeros cargos expresados, quedaron designados 1.º D. Ignacio Echeverri 2.º D. Pedro Larra 3.º Pedro Erviti y 4.º D.

Ambrosio Beate. Cuya designación se hizo guardando el orden establecido en el artículo 12 de la Ley municipal.

Con lo que se dió por terminada

esta sesion inaugural, extendiéndose la presente
acta que después de aprobada firman los Senores
presidentes de que yo el secretario certifico

Camilo Toldi

Victoriano Lizarraza

Simón Izco

Ignacio Cheverria

Pedro Sanz

Pedro Erviti

Ambrosio Ercati

Arminio Perez

Nombramiento de electores
para Compromisario

En Thuorbe a uno de Enero de mil novecientos trece, ven-
iendo el Ayuntamiento del mismo en su Sala Capitular
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Camilo Toldi
abierto la sesion el Sr. Presidente dijo: que en cumplimiento
de lo que dispone la Ley de Senadores de 3 de Febrero de 1877
en su articulo 25, se estaba en el caso de proceder a la
formacion de la lista de electores que tengan derecho en
este termino municipal a la eleccion de Compromi-
sario. Todo lo que oido por los Senores de la Corpora-
cion se acordó dar entero cumplimiento al citado articulo
de la Ley procediendo a la formacion de la lista de
electores con el siguiente resultado:

Señores Concejales

D. Camilo Toldi Liberal

D. Victoriano Lizarraza

D. Simón Izco Liberal

D. Ignacio Cheverria Cercalder

D. Pedro Sanz Urre

D. Pedro Erviti Larrea

D. Ambrosio Ercati Liberal

Contribuyentes

D. Nicolas Aldar Laralequin

D. Justo Gaston Bernete

Contribuyentes

D. Sanolobio San Martin Toldi

D. Gregorio Lizarraza Donamaria

D. Dionisio Ardanza Amatriain

D. Millan Lizarraza Donamaria

D. Joaquin Lizarraza Donamaria

D. Blas Donamaria Ripa

D. Joaquin Donamaria Ripa

D. Cesebio Ardanza Ercati

D. Arminio Arcona Ibarra

D. Cesebio Perez Gallandor

Contribuyente	Contribuyente
J. Ignacio Lizaraga Yru	Polcarpo San Martin Lopez
Juan Escate Peguiritain	Plácido Vidaurre Cercado
Leicas Arparru Zumel	Genaro Lizaraga Vricelqui
Manuel Vricelqui Vru	Camilo San Yru
Miguel Puente Vricelqui	Enchico Arceña Ardanaz
Maximino S. Martin Lopez	Cepifanio Exco Torres
Pemigio Tribarren Larumbe	Amelmo Aldaya Estunir
Maximino Donamaria Ardanaz	Andres Arriaga Gundo
Total 35 electores	

Siendo siete los concejales que corresponden a este municipio segun la ley electoral vigente y veintiocho contribuyentes como numero cuádruplo de concejales suman treinta y cinco electores. Cuya lista anterior se ha formado de los vecinos que pagan mayor cuota de contribucion mandando que una copia certificada de dicha lista se exponga al publico por espacio de quince dias consecutivos a contar desde hoy para que los electores puedan formular las reclamaciones que en su pertinen.

De lo cual se extiende esta acta que firman los Señores de Ayuntamiento presentes de que yo el Secretario certifico

Canfo S. L. de

Victoriano Lizaraga

Simon Yruco.

Ignacio Echeverria

Pedro Erruti

Ambrosio Escate

Jerónimo Perez

Nombramiento de
veintena

Nombramiento de
peritos

Nombramiento de
Junta de Catastro

El Ayuntamiento

D. Camilo Galdí

D. Victoriano Lizarraga

D. Simón Txco

D. Ignacio Cheverría

D. Pedro Larr

D. Pedro Erviti

D. Ambrosio Ercañ

Concejales salientes

D. Domingo Lizarraga

D. Eulogio Urdan

D. Andres Borrielquin

D. Eusebio Arceña

Contribuyentes

D. ~~Manuel~~ Lizarraga

D. Joaquin Donamaria

D. Eusebio Perier

D. Lucas Asparru

D. Maximino Donamaria

D. Camilo Larr

D. Epifanio Txco

D. Gregorio Lizarraga

D. Policarpo San Martín

mayores contribuyentes

D. Nicolas Aldar

D.ª Maria Cotton

D.ª Landalio San Martín

D. Gregorio Lizarraga

En su día a seis de Enero de mil novecientos cuatro, reunido el Ayuntamiento en su sala Consistorial, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Camilo Galdí, el Sr. Presidente le declaró abierta y expuso: Que conforme dispone la legislación vigente en Navarra, se estaba en el caso de proceder al nombramiento de la Junta municipal o

veintena, en la forma dispuesta en la Circular de la Cámara Diputación de fecha 5 de Abril de 1848. En su virtud con las formalidades legales resultaron elegidos los señores del margen, a los cuales, se les hará saber su nombramiento para que acudan a las sesiones que se les convoque.

Acto continuo expuso el Sr. Presidente, que a consecuencia de haber sido elegidos concejales los dos puestos oficiales del Ayuntamiento procedía cubrirlos vacantes en otras personas idóneas, siendo nombrados por unanimidad D. Eusebio Perier y D. Antonio Txco a quienes se notificará este nombramiento para su aceptación o negativa.

Así mismo se nombró Junta de catastro recayendo en los señores D. Landalio San Martín, Pedro Erviti, Ignacio Cheverría, Agustin Larr, y como industrial D. Genaro Lizarraga.

También se nombró a Pedro Esparra Valerica para la venta del vino al por menor, y para admor y venta al por mayor al Concejal D. Ignacio Cheverría, con la asignación de 200 pesetas anuales cada uno.

De lo que se extiende esta acta que forman los señores presentes de que yo el Secretario certifico.

Camilo Galdí

Victoriano Lizarraga

Simón Txco

Ignacio Cheverría

Pedro Erviti

Ambrosio Ercañ

Permin Perier

Acta del alistamiento

Presidente
 D. Camilo Galdi
 Concejales
 D. Victoriano Lizarraza
 D. Simon Gues
 D. Equiano Echazurria
 D. Pedro Lave
 D. Pedro Croite
 D. Ambrosio Creati
 Sindico
 D. Simon Gues
 Cura Parroco
 D. Manuel Brambura
 Jefe municipal
 D. Domingo Tribarren
 Secretario
 D. Germin Peres

En el lugar de Añorbe a quince de Enero de mil no-
 cientos cuatro, reunido el Ayuntamiento en el local desti-
 nado al efecto, con asistencia de los Señores que se expre-
 san al margen, previamente invitados, bajo la presiden-
 cia del Sr. Camilo Galdi, siendo la hora de las diez de la
 mañana, se declaró constituida la Corporación munici-
 pal en sesión pública y se mandó anunciar en forma
 llamando a los mozos y demás interesados que desasen y
 quisiesen pronunciar la formación del alistamiento de los mo-
 zos sujetos al llamamiento para el recemplazo actual.
 Por tanto varios de estos, ordenó el Sr. Presidente se diera
 principio a este trabajo, por lectura de los artículos de la
 Ley y demás disposiciones vigentes, que a esta importante
 operación se refieren, verificándose en alta voz, por el
 infrascripto Secretario, y estando sobre la mesa los libros pa-
 roquiales y del Registro Civil, los padrones de vecindad,
 las listas de inscripción y demás antecedentes necesarios,
 se dio principio a la formación del alistamiento, por
 los expresados antecedentes oficiales y cuantos han estado
 al alcance de la Corporación, haciendo la clasificación de
 los mozos según el artículo 1.º de la Ley, y ofreciendo el
 siguiente resultado:

- 1.º Ricardo Eguen Bloor nació en 2 de Abril de 1884, natural
de Añorbe, residente en Pamplona
- 2.º Dionisio Galdi Caparra, nació en 2 de Abril de 1884, natural
y residente en Añorbe
- 3.º Venancio Harregui Leon nació en 18 Mayo de 1884
natural y residente en Añorbe.
- 4.º Agustín Lave Ituriz, nació en 28 de Agosto de 1884, na-
tural y residente en Añorbe.
- 5.º Felipe Larrea Beguiristain nació en 12 de Setiembre
de 1884, natural y residente en Añorbe.
- 6.º Jacarias Zabalegui Lorrain, nació en 5 de Noviembre
de 1884, natural de Añorbe y residente en Añorbe.
- 7.º Francisco Lizarraza Orricelgui, nació en 26 de Noviembre
de 1884, natural y residente en Añorbe.

8= Cusibio Navarlar Loregui, nacido en 16 de Diciembre de 1884 natural y residente en San Sebastián.

Y como de los antecedentes que se han tenido a la vista no aparecen otras moras que puedan incluir en el alistamiento, se acordó dar por terminado el acto y que desde luego se saquen las copias necesarias, y fijen al público el día 15 del actual por diez días según está mandado en el artículo 4.º

Ultimamente que se convoque por edictos a todos los moros internados, sus padres, amos, parientes o representantes, para que concurren al acto de la rectificación del alistamiento que se celebrará el día 31 del actual, sin perjuicio de citar personalmente a los moros por papuleta duplicada, con arreglo a lo mandado en el artículo 4.º de la Ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, firmando esta acta los señores relacionados de como Secretario certifica

Carito Solá Victoriano Lizaraga

Ginron Treco.

Pedro Erviti

Pedro Sanz

Antonio Escalí

José María Pérez

Rectificación del alistamiento

Presidente

D. Camuto Zoldi

D. Concejales

D. Victoriano Liarraga

D. Ignacio Cheuerra

D. Pedro Larr

D. Pedro Erviti

D. Ambrosio Creati

J. Medico

D. Simon Yrao

Cura Parroco

D. Manuel Aramburu

Secretario

D. Permin Perez

En Honore a treinta y uno de Enero de mil novecientos cuatro, constituido el Segundo cuyos señores figuran al margen, en sesion publica en la Sala Constitucional, previamente convocados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Camuto Zoldi, presente el infrascrito Secretario, y abierta la sesion a las diez de la mañana hora señalada en los edictos publicos y en las citulas de citacion personal a los moros el Sr. Presidente expuso: Que el objeto de la misiva es proceder a la rectificacion del alistamiento de moros del cuartel del presente año. A virtud de orden de la presidencia, se dio lectura por el Secretario infrascrito a los artículos comprendidos en el capítulo 5.º de la vigente Ley de Reclutamiento, e inmediatamente se leyó tambien la relacion general de los moros alistados, cuyo alistamiento se formó en quince del mes actual. Resultando que el moro número uno del alistamiento Ricardo Eguiel Elor, ha sido incluido en el alistamiento de Pamplona, por residir sus padres en dicha ciudad, ha mas de cinco años, segun aparece de una comunicacion del alcalde de dicha Capital, se acordó excluirlo de este alistamiento por hallarse comprendido en el caso 1.º artículo 4.º de la Ley.

Y no habiendo mas moros que incluir en el, se dio por terminado el acto, firmando la presente los señores del margen de que ya el Secretario certifica

Camuto Zoldi

Victoriano Liarraga

Simon Yrao

Pedro Larr

Pedro Erviti

Ambrosio Creati

Permin Perez

Rectificación definitiva
y cierre del alutamiento

Presidente

D. Camuto Galdi

Concejales

D. Victoriano Lizarra

D. Ignacio Escheverria

D. Pedro Larr

D. Pedro Erviti

D. Ambrosio Erviti

Secretario

D. Simon Yru

Secretario

D. Fermín Pérez

En el lugar de Añorbe a trece de Febrero de mil novecientos cuatro, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Camuto Galdi los señores que al margen se expresan, previo anuncio al público por medio de edicto expreso del objeto de la sesión, de orden del Sr. Presidente leyó el infrascripto Secretario el artículo 54 párrafo 1.º de la Ley de municipales y acto seguido el alutamiento rectificado uno y otro con clara y alta voz. No se produjo reclamación alguna de inclusión ni exclusión siendo los nombres comprendidos los siguientes:

1= Dionisio Galdi Casparra nació en 8 de Abril de 1884, natural y residente en Añorbe.

2= Benancio Harroqui Leor, nació en 13 de Mayo de 1884, natural y residente en Añorbe.

3= Agustín Larr Esturiz nació en 28 de Agosto de 1884, natural y residente en Añorbe.

4= Felipe Larrca Beguiristam nació en 13 de Septiembre de 1884, natural y residente en Añorbe.

5= Leocarios Zabalegui Lorrain nació en 5 de Noviembre de 1884, natural de Aldur y residente en Añorbe.

6= Francisco Lizarra Barriategui nació en 26 de Noviembre de 1884, natural y residente en Añorbe.

7= Encubio Navarlar Larraqui nació en 16 de Diciembre de 1884, natural y residente en Añorbe.

Con lo cual el ayto acordó declarar cerrada definitivamente la rectificación del alutamiento, levantando la sesión y firmando la presente acta, de que certifico

Camuto Galdi

Victoriano Lizarra

Simon Yru

Pedro Erviti

Pedro Larr

Ambrosio Erviti

Fermín Pérez

Sorteo de
mozos

Presidente

D. Gaetano Goldi

Concejales

D. Victoriano Lizarzaga

D. Ignacio Echegarria

D. Pedro Lauer

D. Pedro Croiti

D. Ambrosio Orcata

Lindico

D. Simon Treu

Secretario

D. Fermín Perez

En el lugar de Hornos a catorce de Febrero de mil novecientos cuatro, Reunidos los señores que se expresan al margen en la Sala Consistorial y en sesion pública, previa convocatoria y anuncio general y citacion personal a los mozos para la asistencia a este acto, siendo las siete de la mañana, el Sr. Presidente D. Gaetano Goldi declaró abierta la sesion, ordenando que por el Secretario del Ayuntamiento se diera lectura al Capitulo 1.º de la vigente Ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército que trata de las operaciones del sorteo e igualmente que se leyese el alistamiento definitivo de todos los mozos comprendidos en el mismo y que deben ser sorteados en este acto para los efectos del reemplazo del Ejército en el presente año, cuyo alistamiento fue leído íntegramente. Terminada la lectura, el infrascripto Secretario presentó siete papeletas iguales, escribiendo en cada una el nombre y apellido de los mozos alistados. En otras papeletas iguales entre si, e idénticas a las anteriores se escribieron tantos números como aquellos, desde el uno al siete, inclusivos para sortearlos con los requisitos legales. Seguidamente se introdujeron separadamente en bolas iguales y estas en dos globos destinados al efecto, en uno las de los nombres que se fueron leyendo al tiempo de la introduccion, y en otro las de los números que se leyeron tambien en el mismo acto; los primeros por el Sr. Presidente y por el Concejal D. Ignacio Echegarria los segundos.

Acto continuo dos niños de la localidad menores de diez años, fueron sacando las bolas de una en una y entregándolas las de los nombres al Sr. Regidor Lindico, y las

de los números al Sr. Presidente. Por este mismo orden se ha ejecutado la extracción de todas las bolas dando el siguiente resultado:

Agustín Larrutia número seis

Francisco Lizaraga Uricegui número cuatro

Felipe Larrea Beguiristain número siete

Venancio Harregui Leor número dos

Leacarias Labalegui Lorrain número uno

Dionisio Toldi Laparra número tres

Eusebio Navarlar Larregui número cinco

Lista de extracciones que se refiere al artículo 69 de la Ley

Leacarias Labalegui Lorrain número uno

Venancio Harregui Leor número dos

Dionisio Toldi Laparra número tres

Francisco Lizaraga Uricegui número cuatro

Eusebio Navarlar Larregui número cinco

Agustín Larrutia número seis

Felipe Larrea Beguiristain número siete

Con lo que quedó terminada la operación del sorteo, sin reclamación ni protesta alguna, y de todo se extiende la presente acta, que fue leída y aprobada, firmando la todos los señores reunidos de que yo el Secretario certifico.

Conte Toldi

Pedro Lizaraga

Ginés Yrco.

Pedro Larrutia

Ambrosio Ercoti

Pedro Ercoti

Jermín Pérez

Clasificación y de claración de soldados

Presidente

D. Simon Fico

Concejales

D. Andres Bricegoin

D. Eusebio Perez

D. Eusebio Trezona

D. Pedro Ordoran

D. Dionisio Ordanan

D. Gregorio Sartor

Indicio

D. Pedro Covite

Secretario

D. Fermín Perez

En el lugar de Montorbe hoy seis de Marzo de mil novecientos cuatro, reunido el Ayuntamiento en el local designado previamente en los edictos para verificar la clasificación y declaración de soldados, constituido en sesión pública, a presencia de los interesados que se presentaron y con asistencia de los Señores que al margen se expresan el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y yo el infrascripto Secretario di lectura íntegra de la lista general de los mozos alistados definitivamente para depurar las incompatibilidades legales por parentesco o tener del artículo 92 de la vigente Ley de reclutamiento y cumplimiento del Egerito, resultando que los Concejales D. Camilo Galdi, D. Victoriano Sararraga, D. Ignacio Behuerria, D. Pedro Larr y D. Ambrosio Escati son parientes próximos de los mozos del actual reemplazo, abandonaron sus puestos y fueron substituidos por otros Concejales. Acto continuo por los Concejales, a presencia de los concurrentes y de los talladores, se reconoció la talla y resultando del examen practicado hallarse exacta para los fines a que está destinada, ordenó el Sr. Presidente al infrascripto Secretario que diese lectura en clara y alta voz, del capítulo 2º de la citada Ley, y de las demás disposiciones relativas a la declaración de exenciones del servicio militar, y al acto del llamamiento y declaración de soldados. Verificada inmediatamente dicha lectura, se procedió en seguida al llamamiento y declaración de soldados, practicándose las operaciones de talla y reconocimiento de los mozos presentes al acto y haciéndose por el Sr. Presidente a todos y cada uno de estos inmediatamente después de ser tallados y reconocidos y a medida que se fueron llamando, la oportuna invitación, para que expusieran los moti-

vos que les asistiesen para retirarse del servicio, advirtiéndoles que no será atendida ninguna excepción que no alegasen entonces, aun cuando se les excluyese como comprendidos en los artículos 80 a 83 de la Ley ofreciendo todo ello el siguiente resultado.

Número 1 = Zacarias Trabalegui Gorraiz hijo de Pedro y Dolores. Fue llamado y compareció. Puesto en la talla resultó con la medida de 1 metro 640 milímetros. Reconocido resultó inútil por amaurosis en ambos ojos pérdida total de la vista. El Ayuntamiento con el parecer del Sindico lo declaró excluido totalmente del servicio militar como comprendido en la clase 3.^a orden 2.^a número 145 del cuadro de exenciones físicas, con arreglo al caso 2.^o del artículo 80 de la Ley. Proclamado el acuerdo no se produjo reclamación.

Número 2 = Venancio Harroqui Leoz, hijo de Eudalsticio y Rosamalda. Fue llamado y compareció. Puesto en la talla resultó con la medida de 1 metro 670 milímetros y útil del reconocimiento. Preguntado si tenía que alegar alguna excepción dijo que no. En su vista el Ayuntamiento lo declaró soldado. No hay reclamación.

Número 3 = Dionisio Galdi Coparra hijo de Domingo y Teresa. Fue llamado y compareció. Medido resultó tener 1 metro 690 milímetros. Reconocido resultó útil. Preguntado si tenía alguna excepción que alegar dijo que no. En su vista el Ayuntamiento lo declaró soldado. No hay reclamación.

Número 4 = Francisco Leizarraga Orricelqui hijo de Millan y Gotofanias. Fue llamado y compareció. Puesto en la talla resultó con la medida de un metro 732 milímetros. Reconocido por el Facultativo titular resultó inútil por dos causas. La 1.^a por tener tina tumorante en la cabeza y la otra por tener una cicatriz extensa en el tercio inferior de la pierna derecha que le imposibilita la libre acción de los músculos correspondientes estando estos algo atrofiados. En su virtud el Ayuntamiento

de acuerdo con el parecer del Síndico lo declaró excludo totalmente del servicio militar, como comprendido en la clase 2.^a orden 8.^a números 92 y 89 respectivamente del cuadro de exenciones físicas y con arreglo al caso 2.^o artículo 30 de la Ley. Proclamado el acuerdo el padre del moro Felipe Larrea protestó de él.

Número 5 Concebio Sarracón Larrea hijo de Juan y Felicia, fue llamado y compareció. Medido resultó con la talla de un metro 665 milímetros. Reconocido resultó inútil por padecer hipertrofia del corazón. En su vista el Ayuntamiento oído el parecer del Síndico lo declaró excludo totalmente del servicio militar como comprendido en la clase 3.^a orden 5.^a número 110 del cuadro de exenciones físicas y en armonía con el caso 2.^o del artículo 30 de la Ley. El vecino Blas Larrea padre del moro número siete Felipe Larrea reclamó contra este acuerdo.

Número 6 Agustín Sanz Sotuir, hijo de Lucio y Estefanía, no se presentó al llamamiento, habiendo recibido del Sr. Alcalde de la Antigua de Basauri Vircaya una comunicación a la que acompaña las certificaciones de talla y reconocimiento facultativo del citado moro con arreglo a lo que dispone el párrafo 2.^o del artículo 95 de la Ley de las cuales resulta que tiene la talla reglamentaria y útil para el servicio sin que haya alegado excepción alguna. Este Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Síndico lo declaró soldado, sin reclamar.

Número 7 Felipe Larrea Beguiristain, hijo de Blas y Agustina fue llamado y compareció. Puesto en la talla resultó tener la medida de un metro 585 milímetros. Reconocido resultó útil. Preguntado si tenía que alegar alguna excepción dijo que no. En su vista el Ayuntamiento lo declaró soldado.

No hay reclamación.

Después de haberse mas moros que clasificar, el Sr. Presidente anunció en alta voz que iba a procederse a la revisión de los que gozaron excepción en los tres reemplazos anteriores. Resultando que solo hay una revisión del año 1902 que es la siguiente.

Reemplazo de 1902

Número 3 = José Luis Lopez que en los dos reemplazos anteriores fue corto de talla, fue llamado y comparado. Medido resultó tener 1 metro 528 milímetros. No alegó ninguna excepción. En su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico lo declaró excluido temporalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2º del artículo 33 de la Ley. Proclamado el acuerdo no se produjo reclamación.

Después de haberse otros moros a quien llamar el Sr. Presidente manifestó que se daba por terminado el acto después de advertir nuevamente a los interesados los derechos que los artículos 96 párrafo 3º y 4º de la Ley les conceden, firmando la presente los señores del margen de que yo el Secretario certifico.

Simón Pico.

José V. Vucelja

Eusebio Perez Pedro Erdozain

Gregorio Gastan Pedro Erviti
Dionisio Troncoso

Martin M. de Morcán

Cornelio Leoné

Acta sobre el
moro Agustín Saur

Presidente

D. Simón Izco

Concejales

D. Andrés Vricelguy

D. Eusebio Arceona

D. Pedro Erdozain

D. Dionisio Ardanza

D. Eusebio Pérez

Sindico

D. Pedro Erviti

En el lugar de Iturbe a diez de Abril de mil novecientos cuatro, reunido el Ayuntamiento de este lugar compuesto de los señores que al margen se expresan bajo la presidencia accidental de D. Simón Izco abierta la sesión el Sr. Presidente expuso: Que en el acta de clasificación y declaración de soldados extendida en sus de Iturbe último se omitió en la clasificación del moro Agustín Saur Isturiz, número seis del sorteo un detalle importante y necesario que debía subsanarse para no faltar a los preceptos legales, el cual consistía en que no habiendo comparecido al llamamiento, debía haber constado que su hermano Jacinto Saur Isturiz se presentó en aquel acto respondiendo del moro su hermano y representándole conforme en un todo con las disposiciones vigentes.

Constando al Ayuntamiento la veracidad de lo expuesto por el Sr. Presidente, acuerdan se tenga por hecha esta rectificación y se mande una copia de esta ^{acta} a Comisión mixta de Reclutamiento para que conste en el expediente respectivo.

Con cuya resolución se dio por terminada el acto que forman los señores del margen de que yo el Secretario certifico

Simón Izco. Andrés Vricelguy

Pedro Erviti Eusebio Arceona Pedro Erdozain

Dionisio Ardanza Eusebio Pérez

Jesús Pérez

Dimision de
Alcalde

En el lugar de Tenorke a veinte y nueve
de Mayo de mil novecientos cuatro
reunido el Ayuntamiento en su sala con-
sistorial bajo la presidencia del Alcalde
accidental D. Victoriano Lerarraga, abier-
ta la sesion dicho Sr. Presidente ordenó
al infrascrito Secretario dar lectura a una
instancia presentada por el Sr. Alcalde D.
Leandro Solís renunciando el cargo de
Alcalde y concejal fundando su dimision
en impedimento fisico segun certificacion
facultativa. Puesto a discusion el asunto y
constando al Ayuntamiento la veracidad de
su padecimiento se acuerda por unanimi-
dad admitirle la esproada renuncia
pero advirtiéndose ^{para} que surta los efectos legales se
requiere indispensablemente la aprobacion
de este acuerdo por la Exma. Diputacion, a cuya
Corporacion deberá recurrir el interesado.

Tambien se acuerda que en interin ejer-
za la Alcaldia con caracter interino
el Sr. D. Victoriano Lerarraga.

Con lo que se dio por terminado el acto que
firmaron los Senores presentes de que certifico

Victoriano Lerarraga Simón Y. Co.

Ignacio Churriga

Pedro Sanz

Pedro Exiti

Ambrosio Escal

Fernán Pérez

Formacion del Partido Veterinario

En Anhorbe a cuatro de Junio de mil novecientos cuatro, reunidos en la Sala Consistorial los Señores de Ayuntamiento, Veintena y mayores contribuyentes del mismo y una Comision Autorizada de los Ayuntamientos de los pueblos inmediatos de Ucar y ~~Ucar~~ ^{Girapuz} previa convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde regente D. Victoriano Lizarraaga dicho Sr. Presidente declaro abierta la sesion y expuso que la presente reunion tiene por objeto ver si puede llegarse a un acuerdo para la formacion del Partido de Veterinaria con los tres pueblos, puesto que Unerin no trata de agregarse.

Discutido convenientemente el asunto se acuerda por unanimidad formar con los tres pueblos de Ucar, Girapuz y Anhorbe el Partido de Veterinaria cerrado bajo las bases siguientes.

- 1.ª Se anunciara la vacante con la asignacion anual de 130 robos trigo pagaderos en la 2.ª quincena del mes de Agosto de cada año, distribuyendose con igualdad entre las caballerias que existan en cada pueblo, bien sea caballar, mular o vacuno, y los ganados anuales pagaran los que quieran conducir cuatro almudes de trigo.
- 2.ª Se anuncia la vacante con 130 robos de trigo y cinco sesenta peetas por la suspension de carnes que se pagaran noventa por el Ayuntamiento de Anhorbe, cuarenta y cinco por el de Ucar y veinte y cinco por el de Girapuz.
- 3.ª Que esta renta que se asigna comenzara a regir desde el 15 de Agosto proximo y en el interes el Veterinario que se noma

bre se arreglará con los pueblos como hasta ahora.

1.^a Que llegado el mes de Agosto se reúnan los Secretarios de los tres Ayuntamientos y hagan el reparto de las caballerías que haya, de los 130 rocos de trigo y el Profesor cobrará ^{de} los Ayuntamientos las cantidades que les correspondan.

2.^a Que una día a la semana ha de ir a errar a llevar los neces. semanales en la época de la recolección. Conformes con estas condiciones manifiestan que este contrato durará cuatro años, que terminarán el 15 de Agosto del año 1908, sin que en este tiempo puedan separarse los tres Ayuntamientos de este contrato.

Primar la presente acta los señores presentes de que certifica Victoriano Lizaraga

Gimón F. & Co. Ignacio Echeverría

Pedro Erviti

Pedro Sanz

Por Ucar

Baltasar Uribe, Mariano Petrina

Por Cirapu

Ventura Gorri

Sebastian de Alartui

Nicolás Aldaz

Francisco Iribarren

Lucas Azparruc

Eusebio Perez

Jerónimo Perez

Nombramiento de Veterinario

En el lugar de Florio de a veinte y cuatro de Julio de mil novecientos cuatro, venidos el Ayuntamiento del mismo, veintena y mayores contribuyentes en esta Sala Consistorial en union de los representantes de los pueblos de Ucar y Cirapa que al pie de esta acta constaron por sus firmas bajo la Presidencia accidental de D. Victoriano Lizarraaga con el exclusivo objeto de proceder a la eleccion de Veterinario de este Partido formado el dia cuatro del actual, el Sr. Presidente expuso: Que en cumplimiento de lo acordado en la citada reunion del dia cuatro de este mes, se comencio en el Boletín oficial de la provincia del dia ocho del mismo la Placa de Inspector de carnes y Veterinario de este Partido, con la dotacion de ciento seuenta pesetas por la Inspeccion de carnes ciento treinta reales ^{trigo} por la visita a los Caballerias

Que terminado el tiempo para la presentacion de solicitudes, solamente se han presentado una de D. Vicente Velasco residente en Larraga y otra de D. Higinio Calleja con residencia en Aguilar.

Discutido el asunto con detencion se acordó nombrar a D. Higinio Calleja con la condicion de que ha de estar en el Partido desde el 1.º de Julio al 15 de Agosto con las condiciones siguientes

- 1.º Percibirá la asignacion referida de 130 reales trigo y ciento seuenta pesetas de los tres ayuntamientos en la 2.ª quincena del mes de Agosto de cada año.
- 2.º Que un dia a la semana ha de ir a errar a Ucar y dos veces semanales en la época de la recoleccion.

- 2.^a Que ha de visitar todas las caballerías tanto mulas
caballar vacuno y asnal que existan en los vecinos
de los tres pueblos, cuando se le avise
- 4.^a Que no podrá tomar como agregado el pueblo
de Cuera si otra, sin el consentimiento previo
de los Ayuntamiento del Partido
- 5.^a Que el contrato se extienda por dos años que comencen
a contarse el día 15 de Agosto próximo, terminando
por consiguiente en 14 de Agosto de 1906
y de aquí al 15 de Agosto próximo o sea desde el día
que tome posesión cobrará el marroateo que le corres-
ponda en la forma que hasta ahora han cobrado
los veterinarios anteriores

Con cuya resolución se dio por terminado
el acto, mandando se haga saber inmediatamente este
nombramiento y caso de no aceptar se dé la plaza
al otro aspirante, firmando los señores presentes
de que yo el Secretario certifico

Victoriano Lizaraga Simón Yzco.

Ignacio Lequerri Pedro Sanz

Pedro Erviti Ambrosio Gecati

Lucas Españen Pedro Yruel y

Eusebio Pérez

Españen Yzco

Eusebio Acuña

Canuto Sáenz

Domingo Lizaraga Ignacio Lizaraga

Baltasar Uribe, Mariano Lopez

Ventura Corra

Ambrosio San Martín

José María

Vuelto a encar-
gar de la Alcaldia de Julio de mil novecientos cuatro, siendo
D Camilo Zoldi el Ayuntamiento en la Sala Consistorial
bajo la Presidencia interina de D Victoriano Lizarraga, abierta la sesion el
Sr Presidente expuso: Que con fecha
veintinueve de Mayo ultimo le
fué admitida la dimision de Alcalde
propietario de D Camilo Zoldi, fundada
en su mal estado de salud.
Como este acuerdo no se elevó a la
aprobacion de la Superioridad tenía
solamente la dimision caracter
provisional. Que afortunadamente
han desaparecido sus padecimientos
fisicos por completo, y en su virtud
debía volver a posesionarse de la
Alcaldia. Todo lo que visto por los Se-
ñores de Ayuntamiento y estando pre-
sente el referido D Camilo Zoldi se
 acuerda por unanimidad, que desde esta
fecha vuelva a encargarse de la Alcaldia
tomando realmente posesion en este acto
de lo que se extiende la presente que
 firman dichos Señores con el Secretario
que certifica.

Camilo Zoldi Victoriano Lizarraga

Gervasio Izco Ignacio Esquivias

Pedro Erciti

Germin Perez

Contrato con
el Veterinario

En el lugar de *Arizorbe* a veinte y uno de Agosto de mil novecientos cuatro, ante el Sr. Alcalde del mismo D. Camilo *Soldi* fueron reunidos en la Sala Comunal previa convocatoria, los Señores de Ayuntamiento, veintena y mayores contribuyentes, y una comision de cada uno de los pueblos de *Ucar* y *Birapu* con el objeto de resolver una instancia presentada por el Sr. Veterinario del Partido D. *Higinio Calleja*, y a la vez otorgar el contrato con el mismo Profesor. Dada lectura a la citada instancia y oido el asunto con gran interes, se acuerda por unanimidad que en vista a que se ofrece practicar gratuitamente todos los reconocimientos que acurran en los pueblos del Partido en el ganado lanar de enfermedades infecciosas y contagiosas tanto del Ayuntamiento como de particulares y se compromete a visitar asi mismo gratuitamente el ganado de corderos y cabros, asi como llevar solamente la cantidad de los animales.

Por este servicio, se le aumentan veintaguetas por de las ciento sumtaguetas asignadas por la Inspeccion de carnes debiendo contribuir en la forma siguiente. El pueblo de *Arizorbe* 150 guetas el de *Ucar* 65 guetas y el de *Birapu* 35 guetas.

Que este contrato se otorga por dos años a contar desde el 15 del mes actual, terminando por consiguiente el 14 del mismo mes del año 1906. Que el Profesor se sujeta en su todo a las condiciones acordadas en las actas de 1 y 29 de Junio ultimo o sea que ha de recibir por la visita de las caballerias y vacunos 120 robas trigo pagado por los Ayuntamientos y otras condiciones que aparecen en las mismas actas.

Procede el Sr. Veterinario *prodiu* a

los Señores de la reunión fuer libre
de contribuciones y pago de los facultativos
como lo son el Médico, Boticario y Minis-
trante. A esta reclamación se acordó
que pague las contribuciones que les corres-
pondan y sea libre de facultativos como
lo son el Boticario, Médico y Ministrante.

Aceptadas estas condiciones por el Pro-
fesor D. Niginio Calleja firma la
presente ante contrato con los Sres
Concurrentes, de que yo el Secretario cer-
tifico.

Conte Dols Victoriano Liceraga

Simon Izco. Ignacio Echeverria

Pedro Erciter

Lucas Arpaen Eusebio Perez
Miguel Huarte

Domingo Liceraga Ramonblada

Ferdinand San Martin

Grigorio Izco

Alfonso Lopez

Esteban Trave

Nicomedes Lora

Ventura Goriz

Niginio Calleja

Sebastian Perez

Entrega de
15000 reales
al Vínculo

En el lugar de Tríoche á veintidós de Agosto de mil novecientos cuatro, reunido el Ayuntamiento en su sala Consistorial en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Camilo Zoldi, dicho Sr. Presidente expuso: Que como tema conocimiento la Corporación municipal se debían á la Junta de Patronato del Vínculo cinco mil reales, vellos veto de mayor cantidad que en el año 1850 tomó aquel Ayuntamiento para atender á perentorias necesidades del mismo. Que por acuerdo tomado en Octubre del año último se convino en entregar dichos cinco mil reales en cinco plazos de á mil cada uno. En su virtud cumpliendo con aquel acuerdo se han entregado al citado Vínculo cuarenta robos trigo que á precio de 25 reales robo importan el plazo de mil reales que debió entregarse.

Con lo que se dio por terminado el acto que firman los señores presentes de que el Secretario certifica

Camilo Zoldi

Victoriano Leñanaga

Simón Yzco.

Ignacio Echeverría

Pedro Eroiti

Fernán Pérez

Nombramiento de guardas

En el lugar de *Thorbe* á veintiocho de Agosto de mil novecientos cuatro, reunido el Ayuntamiento en su sala consistorial en sesión ordinaria, el Sr. Presidente D. Camilo Galdi la declaró abierta y expuso: Que terminando las guardas de campo actuales Estanislao Lavalegín y Eusebio Galdi su contrato anual el día 31 del presente mes, se estaba en el caso de proceder á la renovación del contrato de los mismos ó nombramiento de otros si así lo creían conveniente. Deliberada la proposición del Sr. Alcalde, se acordó por unanimidad que siendo de la competencia del Ayuntamiento los citados guardas se proceda á la renovación del contrato puesto que desean continuar en sus cargos, estipulando las condiciones siguientes:

- 1.^a Se nombra guardas de campo de esta jurisdicción á los indicados Estanislao Lavalegín y Eusebio Galdi que reúnen las circunstancias reglamentarias por tiempo de un año desde 1.^o de Septiembre próximo con el haber diario de una peseta cincuenta céntimos cada uno.
- 2.^a Para el mejor servicio remará entre ellos la mas completa armonia alternando en la custodia de los términos de la jurisdicción en la forma que crean mas conveniente.
- 3.^a Vigilarán con el mayor esmero tanto las heredades particulares como las comunes, el monte y el coto redondo de Requén denunciando á los infractores ante el Jefe gado municipal, sin que al practicar las denuncias tengan pendencia alguna con los mismos, sino con las debidas consideraciones les harán saber que están denunciados.

- 4.^o Las polizas de daño que no lleguen a una peseta veinticinco céntimos, no se abonarán ni poliza ni daño haya o no dañador.
- 5.^o Todas las polizas serán entregadas por los peritos al Ayuntamiento para que inmediatamente sean pagadas a los dueños si así procede.
- 6.^o En virtud de lo convenido con la Junta las polizas que se presenten cuyo daño sea ocasionado por ganado lanar, en yerbas de la Junta, esta se obliga a abonar la mitad del importe del daño y poliza; y la otra mitad los guardas en el caso de que no hubiere dañador pero si lo hubiere, este tendrá que pagar el importe total de la poliza.
- 7.^o Tan pronto como notaren un incendio, ~~electrónico~~ de mojones, roturación de terrenos comunales o daños de consideración lo pondrán en conocimiento de las autoridades, para acordar lo que procede.
- 8.^o Para responder a los daños que pudieran ocurrir solo cobrarán cuarenta pesetas cada mes; y si ^{por su voluntad} se desisten del cargo sin causa justa hasta cumplir el año perderán el depósito que dejan al mes, cualesquiera que sean los meses que lleven en el servicio. Aceptadas las condiciones que anteceden firman con el Ayuntamiento la presente acta de que yo el Secretario certifico - vale el sobreplante - por su voluntad.

Carlo Loldi

Victoriano Liravaga

Simón Leco

Ignacio Cherverria

Pedro Eroiti

José María Pérez

Estanislao Laralegui

Eusebio Loldi

Limpieza del monte

Señal de Ayuntamiento

D. Camilo Galdi
 « Victoriano Lizaraga
 « Simón Izco
 « Ignacio Echeverría
 « Pedro Erviti

Señal de Junta

D. Robinsono Urizelqui
 « Andrés Urizelqui
 « Pedro Erdozain
 « Feliciano Gastón

En el lugar de Haró a veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos cuatro, reunido el Ayuntamiento en su sala consistorial con asistencia de los señores vocales de la Junta de montes anotados al margen previa convocatoria llegada la hora designada el Sr. Presidente D. Camilo Galdi declaró abierta la sesión y expuso: Que con arreglo a la Circular de la Exma. Diputación de fecha 20 de Julio de 1898, debe producirse en esta época la autorización necesaria para aprovechamientos forestales, por cuyo motivo, creía necesario proponer a los concurrentes la necesidad de proceder como en años anteriores a la limpieza del arbolado del monte. Deliberada con detención la proposición del Sr. Presidente, se acordó por unanimidad, solicitar de la Exma. Diputación el permiso necesario para extraer del monte communal de este pueblo 800 cargas de leña bagra para el consumo de los hogares de los vecinos procediendo a la limpieza y poda del arbolado con toda regularidad y bajo la Inspección y vigilancia de la Junta local del Ramo.

Con lo que se dio por terminando el acto acordando que en el año actual debe verificarse la limpieza en el punto denominado Camino de Fátala firmando lo presente los Sres. presentes, de que certifica

Camilo Galdi

Victoriano Lizaraga

Simón Izco

Ignacio Echeverría

Pedro Erviti

Robinsono Urizelqui

Andrés Urizelqui

Pedro Erdozain

Feliciano Gastón

Jerónimo Pérez

Nombramiento
de electores
para Compromi-
sario

En el lugar de Sanorbe a uno de Enero
de mil novecientos cinco reunido el Ayunta-
miento del mismo en su Sala Consistorial bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Camuto Toldi.
Llegada la hora designada para celebrar sesión
el Sr. Presidente dijo: Que en virtud a lo que
dispone el artículo 25 de la Ley de Senadores
de 8 de Febrero de 1877 se estaba en el caso de
proceder a la formación de la lista de electores
que tengan derecho en el año actual en este
término municipal a la elección de Compromi-
sario. Todo lo que ~~vido~~ por los señores
de la Corporación se acuerda dar exacto cum-
plimiento a lo preceptuado en dicho artículo
de la Ley procediendo en vista del rol de de
contribución de vecinos a la formación de la
lista con el siguiente resultado.

Sres Concejales	Sres contribuyentes
D. Camuto Toldi Liberal	D. Eusebio Perer Gallardon
" Victoriano Lizarraga Donamaria	Maximino Donamaria Ardanar
" Simon Txero Leora	Maximino San Martin Lizarra
" Ignacio Lizarra Lizarra	Ignacio Lizarra Txu
" Pedro Larru Uruñe	Miguel Huarte Urrutegui
" Pedro Urrutegui Larru	Juan Urrutegui Beguiristain
" Ambrosio Urrutegui Galar	Mmanuel Urrutegui Uruñe
	" Benigno Urrutegui Larru
Contribuyentes	
D. Nicolas Aldar Larru	Camuto Larru Txurru
" Justo Gaston Bernete	Polcarpo San Martin Lizarra
" Sancho San Martin Toldi	Genaro Lizarraga Urrutegui
" Gregorio Lizarraga Donamaria	Eusebio Ardon Ardonar
" Millan Lizarraga Donamaria	Anselmo Aldaya Totorre
" Joaquin Lizarraga Donamaria	Antoniño Txu Garres
" Dionisio Ardonar Anatriain	Francisco Larru Larru
" Blas Donamaria Pipa	" Pedro Urrutegui Larru
" Joaquin Donamaria Pipa	" Romualdo Urrutegui Larru
Eusebio Ardonar Urrutegui	
Leicas Anatriain Txu	
	Total 35 electores.
	<u>Siem</u>

do siete los concejales que corresponden a este municipio, segun la vigente Ley electoral, y veintiocho los contribuyentes que pagan mayor cuota de contribucion, como numero cuadruplo de Concejales, suman treinta y cinco electores cuyo numero figura en la lista anterior, mandando que una copia certificada de dicha lista, se exponga al publico por espacio de quince dias a contar desde hoy, para que los electores puedan formular las reclamaciones que crean pertinentes.

De lo que se extiende la presente acta que firman los Senores de Ayuntamiento presentes de que yo el Secretario certifico

Conte L. L. L.

Victoriano Llanusa

Pedro Lauer

Simon Jaco.

Pedro Ercote

Ambrosio Escate

Ignacio Chelencia

Fernan Perez

Acta de nombramiento de expendedores del vino

y nombramiento de la Junta de Catastro

En el lugar de Hitorbe a ocho de Enero de mil novecientos cinco, reunido el Ayuntamiento en la Sala Consistorial bajo la presidencia interna de D. Victoriano Lizarraaga con objeto de proveer al nombramiento de los que han de expendere el vino que se lleva por administracion para la venta al por mayor y menor, despues de discutido el asunto y de haberse anunciado por medio de edicto para nombrar el taternero se acordó por unanimidad nombrar, para la venta al por mayor a D. Ignacio Lizarraaga y en atencion al mismo trabajo punto que tiene que perder tiempo para la colocacion del vino trasgardo de las barricas y demas se le señala la venta anual de ciento veinte y cinco pentas en lugar de las cien que tenia asignadas el año anterior.

Iguualmente se nombro taternero o sea la venta al por menor a D. Jose Aldaya por la cantidad de sesenta pentas y las utilidades que puedan reportarle la venta del aguardiente, ademas se le facilitara la luz necesaria y las medidas.

En seguida se nombro vocales de la Junta de catastro para el año actual a D. Divisio Ardunar, Miguel Urquarte, Simon Treco, Francisco Lotil, y Domingo Galdi, a cuyos señores se les hara saber su nombramiento, para que se presenten a practicar la rectificacion ordinaria.

Con lo que se dio por terminado el acto firmando los señores presentes de que certifica.

Conato Galdi

Simon Treco.

Victoriano Lizarraaga

Ignacio Lizarraaga

Pedro Sanz

Ambrosio Gecati

Pedro Erciti

Jerónimo Pérez

Acta de la
clasificación y declara-
ción de soldados

Presidente

D. Ignacio Cebaneria

Concejales

D. Ambrosio Creati

D. Andres Orricelquin

D. Eusebio Arcona

D. Remigio Tribarren

D. Dionisio Ardunar

Sindico

D. Pedro Cerviti

Médico

D. Martin Martiner

D.

Talladores

D. Cornelio Leconé

D. Francisco Laralegini

Secretario

D. Fermín Pérez

En el lugar de Toribio hoy cinco de
Abril de mil novecientos cinco reunido
el Ayuntamiento en el local designado pre-
viamente en los edictos para verificar la cla-
sificación y declaración de soldados, constituido en
sesión pública a presencia de los interesados que
se presentaron y con asistencia de los señores
que al margen se expresan el Sr. Presidente
decloró abierta la sesión, y yo el infrascripto
Secretario, di lectura íntegra de la lista ge-
neral de los mozos abitados definitivamente
para depurar las incompatibilidades legales
por parentesco a tenor del artículo noventa
y dos de la vigente Ley de Reclutamiento
y reemplazo del Ejército y resultando
que el Sr. Alcalde D. Camilo Soldi el
Sr. Teniente D. Victoriano Lizarraga y el
Sr. Sindico D. Simon Pico, con parente-
próximos de los números uno y diez del
sorteo, abandonaron sus puestos y fueron
sustituidos por los Concejales de bienes ante-
riores, D. Dionisio Ardunar, D. Remigio Tribarren, D. Euse-
~~bio~~ bio Arcona y D. Andres Orricelquin.
Acto continuo, por los Concejales a presencia
de los concurrentes y de los talladores se recono-
ció la talla y resultando del examen practi-
cado hallarse exacta para los fines a que está des-
tinada, ordenó el Sr. Presidente al infrascripto Secre-
tario que diera lectura en clara y alta voz del
capítulo noveno de la citada Ley y de las demás
disposiciones relativas a la declaración de exenciones,
del servicio militar y al acto de llamamiento
y clasificación de soldados. Verificada inmediata-
mente dicha lectura, se procedió en seguida
al llamamiento y declaración de soldados, prac-
ticándose las operaciones de talla y reconocimiento
de los mozos presentes al acto y llamados por

Al Sr. Presidente a todos y cada uno de estos inmediatamente despues de ser tallados y reconocidos y a medida que se fueron llamando la oportuna invitacion para que expusieran los motivos que les asistieran para eximura del servicio, advirtiendoles que no será atendida ninguna excepcion que no alegasen entonces, sin cuando se les excluyese como comprendidos en los artículos 30 y 33 de la Ley, ofreciendo el siguiente resultado.

Número 1= Juan Larrarraga Urreolaga hijo de Joaquin Urbana. Fue llamado y compareció. Practicada su talla resultó con la medida de 1,620 metros. Reconocido por el Medico titular resultó útil. No alegó ninguna excepcion. En su vista el Ayuntamiento lo declaró soldado. No hay reclamacion.

Número 2= Cipriano Ixco Oger hijo de Antonio y Mariana. Fue llamado y compareció. Practicada su medida resultó con la de 1,685 milimetros y útil del reconocimiento. No alegó excepcion alguna. En su virtud el Ayuntamiento lo declaró soldado. Sin reclamacion.

Número 3= Angel Esparra Toldi = hijo de Pedro y de Maria. Compareció al llamamiento. Medido resultó con la talla de 1,620 metro y útil del reconocimiento. Preguntado si tenia algo que alegar dijo que no. En su vista el Ayuntamiento lo declaró soldado. No hay reclamacion.

Número 4= Cirilo Aldaya Urreúe hijo de Jose y de Eugenia. Fue llamado y compareció. Tallado resultó tener 1,646 metros y útil del reconocimiento. Preguntado si tenia alguna excepcion que alegar contestó que no y el Ayuntamiento lo declaró soldado. Sin reclamacion.

Número 5= Serapio Esparra Harregui, hijo de Jose y de Bernina. Compareció al llamamiento. obtuvo la talla de 1,610 metros resultando útil del reconocimiento. Alegó que su padre tiene 59 años cumplidos y que es pobre, y que para cuando pudiese tocarse al servicio tendria su citado padre los 60 años. Que hacia esta reclamacion para que conste en el acta y pudiese algun dia

hacer uso de ella. En su virtud el Ayuntamiento con el parecer del Sindico lo declaro soldado y que conste en el acta la redamacion del internado. No hay protesta.

Número 6 Jesus Ayestaran Hircorbe, hijo de Sebastian y de Maria no comparecio ni tampoco le represento persona alguna. Puesto que no habiendose justificado legalmente la falta de comparecencia, acuerda el Ayuntamiento con acuerdo del parecer del Sindico, se proceda a la instrucion del correspondiente expediente de protergo. Publicado el acuerdo no se produjo redamacion.

Número 7 Fernando Cortes Rodicio, hijo de Vicente y Petra comparecio. Medido resulto tener 1,700 metros, y útil del reconocimiento. Nada alego y el Ayuntamiento lo declaro soldado. No hay redamacion.

Número 8 Trinidad Tosen Espósito hijo de padron desconocidos comparecio al llamamiento, obtuvo la talla de 1,555 metros resultando útil del reconocimiento. No alego excepcion alguna y el Ayuntamiento lo declaro soldado.

Número 9 Nemesio Leon Sierra, hijo de Francisco y Saturnina, comparecio. Puesto en la talla resulto con 1,630 metros y útil del reconocimiento. Nada alego y el Ayuntamiento lo declaro soldado. No hay redamacion.

Número 10 Gaspar Pico Egea hijo de Simon y Eulogia, comparecio. Medido obtuvo 1,785 metros resultando útil del reconocimiento. Nada alego y el Ayuntamiento lo declaro soldado.

Revision de reemplazos anteriores

Reemplazo de 1902

Número 1 José Laurus Lopez, que en los tres reemplazos anteriores fue corto de talla, fue llamado y comparecio. Practicada su medida resulto con la de 1,530 metros. No alego ninguna excepcion. En su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico lo declaro excludido temporalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2º del articulo 32 de la Ley. Proclamado el acuerdo no se produjo redamacion.

Reemplazo de 1904

Número 42 Francisco Leizarraga Urrizalqui. Fue llamado con
parcial. Reconocido por el Examinador titular resultó
inutil. por tener una cicatriz extensa en
el tercio inferior de la pierna derecha que
le imposibilita la libre acción de los
músculos correspondientes estando estos algo
atrofiados, comprendido en la clase 2.^a orden
8.^o número 89 del cuadro de exámenes físicos.
En su virtud el Ayuntamiento de acuerdo
con el parecer del Sindico lo declaró total-
mente excluido del servicio militar. Publica-
do el acuerdo no se alegó ni reclamó
contra él.

Después de haberse mas moros a quien llamar, el Sr. Presi-
dente manifestó que se daba por terminado el acto, des-
pués de advertir nuevamente a los internados los derechos
que los artículos 96 párrafo 3.^o y el 101 de la Ley les con-
ceden, firmando la presente los Señores del margen de
quien el Secretario certifica

Ignacio Chuecarria

Pedro Erciti

Ambrosio Ezati Gudiol Urrizalqui

Dionisio Rodanera

Bernigio Gilbarrae Emilio Azcona

Martin M. de Norientin

Fran.^{co} Lareaga

Francisco Perez

Correlio Leone

Declaracion de
prófugo de Jesus Ayedaran

En Honorbe a treinta de Mayo de mil novecientos cinco, reunido el Ayuntamiento interino que entendió en la clasificacion y declaracion de soldados, bajo la presidencia de D. Ignacio Cheverria se dió cuenta del expediente instruido contra el mozo Jesus Ayedaran Hircorbe, con motivo de no haberse presentado al acto de clasificacion y declaracion de soldados que tuvo lugar el dia cinco del actual sin haber sido representado por persona alguna. Vistos los artículos 105 y siguientes de la Ley de Reclutamiento vigente, Considerando que el mozo, indicado estaba incluído en el alistamiento de este municipio del año actual y por tanto obligado a concurrir a los llamamientos o acreditar las causas legales que se lo impidieran, Considerando que se han observado en el expediente, de conformidad con el dictamen del Regidor Sindico, acuerda el Ayuntamiento declarar prófugo al mozo citado Jesus Ayedaran Hircorbe, con el recargo proviendo en el artículo 107, de la ley, así como los gastos que ocasionen su busca, captura y conduccion publicandose edicto en el Boletín oficial de la provincia, encargando aquella y su entrega en la Caja de Recluta para su ingreso, y dándose cuenta a la comision mixta y al Sr. Jefe de la Zona, para los efectos que procedan archivándose este expediente, despues de unir un ejemplar del Boletín en que el edicto se inserte. Con cuya resolucion se dió por terminado el acto que firmar dichos Señores de que certifico

Ignacio Cheverria Pedro Erciti
Ambrosio Ercati Andres Virelquez
Dionisio Andaraiz
Remigio Zubizarra Emilio Arana

José María Pérez

Nombramiento de guardas

En el lugar de Tenorio a diez y siete de Abril de mil novecientos cinco, ante el Sr. Alcalde D. Camilo Toldi fue reunido el Ayuntamiento en su sala consistorial con objeto de proceder al nombramiento de guardas de campo del municipio, habiendo sido nombrados por unanimidad los señores Enrique Larquin y Jacinto Lora con las condiciones siguientes:

- 1.^o Prestaran servicio desde el día de mañana hasta el 31 de Agosto inclusive con el haber diario de dos pesos, cada uno.
- 2.^o Pagaran las pérdidas de daño que se presenten excepto las de mano airada, y si son daños ocasionados por el ganado de la multa y sus yerbas, y no tienen dañados convalido, la mitad del daño y podrá pagar la multa y la otra mitad los guardas.
- 3.^o Dejaran cada uno en fondo un duro cada mes, y si dejan el cargo antes de cumplir su compromiso perderan ese duro que dejan, sin redención alguna.
- 4.^o Vigilaran con el mayor interés las propiedades todas de la jurisdicción, el monte y commons y el coto redondo de Peguín, denunciando sin contemplación alguna a los infractores ante el Jefe de municipal.
- 5.^o Tan pronto como notaren cualquier daño de consideración roturamiento de terrenos del común, incendio, riuja u otro cualquier accidente lo pondrán en conocimiento de la autoridad. Conformen con estas condiciones firmen en unión de los tres de Ayuntamiento de que certifica

Camilo Toldi

Victoriano Lizaraga

Ignacio Chervaria

Pedro Lora

Pedro Erviti

Ambrosio Acosta

Jacinto Lora

Acta sobre
Facultativos

En el lugar de Asierbe a cuatro de Junio de mil novecientos cinco, reunido el Ayuntamiento en su sala Consistorial con asistencia de los señores de veintena y mayores contribuyentes del mismo y de los comisionados de los pueblos limítrofes de Eizapur Olve y Guerin previamente invitados, cuyos nombres aparecen al margen, llegada la hora designada el Sr. Presidente D. Camilo Zaldi, declaró abierta la sesión y expuso que terminando el contrato con los Facultativos de Medicina y Farmacia el día 15 de Agosto próximo en el cual se dispuso que había de cesar con dos meses de anticipación y habían de renovar dichos contratos o darse por terminados creía oportuno poner a la deliberación de los concurrentes, el asunto indicado.

Abierta discusión en la que tomaron parte la mayoría de los asistentes, se acordó por unanimidad.

Que en atención a las obligaciones que la Ley de E. Intercambio de Sanidad de 23 de Enero de 1904 impone a los Ayuntamientos para el nombramiento de los Médicos y Farmacéuticos titulares en sus artículos 91 y 92 cuyas obligaciones no pueden ni deben prevalecer en esta provincia por su régimen especial económico Administrativo según lo convenido con el Gobierno de E. en el pacto Ley de 1841 y la reciente circular de L. E. la Diputación de fecha 12 de Mayo último en la que inculca a los Ayuntamientos que antes de espirar el plazo que la R. D. de 6 de Abril tenala se alce ante el Sr. Ministro de la Gobernación en protesta manifestando que en virtud de la autonomía que disfrutan los Ayuntamientos de Navarra bajo la única dependencia de su Diputación Foral y provincial no puede afectarles las disposiciones de la R. D. citada.

Y si fin de que el silencio de los pueblos del Par-
tido no pueda interpretarse por los Facultativos
como continuacion del contrato de acuerdo pose-
ranta tanto se resuelva este incidente mandando
por la Exma. diputacion, no se haga contrato
alguno con los Facultativos. Y que si llegare el 15 de
Agosto proximo sin haber dado solucione imme-
diata, se convoque nuevamente a los pueblos del Par-
tido para entonces acordar lo que se crea mas
conveniente, consultando al efecto el caso con la Exma.
diputacion mandandose saber este acuerdo a los Facul-
tativos titulares.

Con lo que se dio por terminado el acto firmando
la presente los señores del margen de que certifica

Canuto Y. del Victoriano Lirionaga

Simon Yzco. Pedro Sanz

Pedro Erciti Ambrosio Erciti

Gregorio Lirionaga Eufanio Yzco

Genaro Lirionaga Carlos Azcona

Por Erciti

Y por Lirionaga Francisco Lirionaga

Millan Aranguren

Por Oles

Maximino Lulet Jofe Piarrun

Por Lirionaga

Venturo Goriz Ambrosio Lirionaga

Simon Perez

Acta sobre las
multas impuestas a
D. Clemente Surucharri

En el lugar de Tricorbe a veinte y nueve de Julio de mil novecientos ~~veinte~~ Reunido el Ayuntamiento en su Sala Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Camilo Toldi en sesion ordinaria, dicho Sr. Presidente la declaro abierta y expuso: Que teniendo ya noticia la Corporacion de los acuerdos tomados por la misma en 18 y 24 de Junio ultimas por los que se le impuso al arrendatario de la carniceria D. Clemente Surucharri ciento cuatro pesetas de multa por 208 caberas de reses laneras a varon de cincuenta centimos de peca cada una, y ciento ochenta y cuatro pesetas tambien de multa por 184 caberas de la misma especie como reencidencia de pastoreo abusivo a varon de una peca por cada una, como exceso de las 400 que podia tener en las yerbas segun expresa la condicion 12.^a del arriendo, cuyos acuerdos le fueron notificados oportunamente pagandolo en totalidad en la Depositaria del Ayuntamiento en concepto de deposito y capiendo los oportunos resguardos, acaba de recibirse de la Diputacion un despacho en el que se ordena a este Ayuntamiento informe en el termino de diez dias sobre los extremos que abraza la instancia del recurrente D. Clemente Surucharri.

Dada lectura por el infrascrito a la instancia y decreto mencionados, despues de discutido el asunto con la detencion que el caso requiere, persuadido este Ayuntamiento de que ha obrado con la mayor rectitud y justicia cumpliendo con el deber que les esta confiado de vigilar por que no sufran detrimento los intereses comunales, a virtud de las repetidas quejas del vecindario se vieron obligados a la imposicion de aquellas multas,

como extralimitacion de abuso de poderio abusivo al Sr. Clemente Guzmán, se acuerda por unanimidad, que el Sr. Presidente con intervencion del inscrito Secretario redacte el informe de referencia, en el que con toda veracidad se expongan los hechos ocurridos a la Exma. Diputacion, contestando punto por punto a la instancia del recurrente, aprobando desde luego y haciendo suyo este Ayuntamiento el referido informe, que se elevará a la Superioridad dentro del término señalado.

Con cuya resolucion se dió por terminado el acto pretendiendo la presente que firman los tres Concejales asistentes de que yo el Secretario certifico

Carato Toldi Victoriano Lizaraga

Simón Izco. Ignacio Churruarri

Pedro Sanz Pedro Erviti

Ambrosio Ezcatí

Fernán Velep

Se agrega el pueblo
de Cuernavaca al Partido
de Veterinaria

En el lugar de Anorbe á trece de Agosto de mil novecientos cinco, en el salon de actos de la Casa municipal fueron reunidos los Señores de Ayuntamiento del mismo en union de los Señores Comisionados de los Ayuntamientos de Ocar, S. German Erongaga y D. Mariano Petrina y de Cuernavaca S. Francisco Garayoa y D. Brillan Traiguera previamente invitados espreciando el objeto de la convocatoria no habiendo asistido ninguno ^{de Tlapala} Comisionado del Ayuntamiento por haber manifestado el Sr. Alcalde que estaban conformes y aprobaban desde luego los acuerdos que se tomen en las reuniones. Abierta la sesion el Sr. Presidente D. Camuto Zoldi expuso: Que siendo muy conveniente á los intereses de estos pueblos que el pueblo de Cuernavaca se agregue al Partido de Veterinaria, y habiendo mostrado deseos de efectuarlo y venir á formar Partido con los de Ocar, Tlapala y Anorbe, ponia á la deliberacion de los concurrentes, este asunto, manifestando que cada uno podia expresar libremente su opinion y parecer.

Disentida la proposicion del Sr. Alcalde, y considerando las ventajas que reporta la formacion del Partido compuesto de los cuatro pueblos que por su inmediacion y posicion topografica esta llamada á ello se acuerda por unanimidad: que contando con la aquiescencia y conformidad del Sr. Profesor D. Higinio Calleja, queda desde hoy constituido dicho Partido de Veterinaria con los cuatro pueblos mencionados, y como quiera que ya los pueblos de Ocar, Tlapala y Anorbe tienen contrato hecho con el indicado Profesor el de Cuernavaca como agregado se compromete á pagar veinte y cuatro robos trigo y cincuenta quetzales en dinero por un año que se contará desde el dia 15 del actual, previniendo que el Veterinario ha de ir al pueblo á errar un dia á la semana á su eleccion, y que ha de visitar los ganados

vacuno, mular, caballar y asnal, cuando sea requerido
su asistencia facultativa.

Preente el Sr Veterinario J. Higinio Calleja acepta
desde luego este compromiso prometiendo cumplir bien
y fielmente su cometido.

Bajo estas bases y condiciones se otorga
este contrato de conformidad con los Ayun-
tamientos y el Profesor que firman todos ellos
esta acta, con el secretario que certifica

Carato Yldo.

Por Vcar

Manans Petina

German Peronaga

Millan Aranguen

Higinio Calleja

Por Cuern

Francisco Garayza

Fernan Perdp

Vacante de
Veterinario del
Partido

En el lugar de Huorbe a ocho de
Septiembre de mil novecientos cinco
reunido el Ayuntamiento ^{veintena} en su Sala
Consistorial con asistencia de los Señores
Comisionados de los pueblos limítrofes de
Ucar, Guerin y Tirapu, que comprenden el
Partido de Veterinaria en union de este de
Huorbe, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
D. Camilo Galdi, siendo las diez y media
de la mañana hora designada en la con-
ocatoria dicho Sr. Presidente declaró abierta
la sesion y ordenó al infrascrito que lec-
tura al oficio de dimision presentado por
el Veterinario D. Higinio Calleja: el cual
testualmente dice así: - M. J. P. - Por
no convenirme la estancia en esta locali-
dad hago dimision del cargo de Veterina-
rio e Inspector de carnes de este Par-
tido que venia desempeñando. - Dico que
a P. m. d. Huorbe 1 de Septiembre de
mil novecientos cinco -

Enterados los Señores asistentes de lo anterior
evento acuerdan por unanimidad admi-
tir la dimision presentada, y que se cum-
pla la plaza de Inspector de carnes y Veteri-
nario para los cuatro pueblos con la asig-
nacion anual de ciento cincuenta y
cinco y robos de trigo por la visita de todos
las caballerias que existen en los cuatro
pueblos del Partido que asistirá tan pronto
como le sea posible, este trigo lo cobrará
de los Ayuntamientos en la segunda quincena
del mes de Agosto de cada año.
Los Ayuntamientos haran el reparto
entre las caballerias existentes y los buros
solememente pagarán la abundancia de
trigo. Ademas de esta asignacion

por citarse el Proponer nombrado clerec
 las cincuenta peates anuales por se
 mentes venidos por la inspeccion de carne
 en la forma siguiente el pueblo de Acorbe
 pagara veinte veinte y cinco peates,
 el de Ucar cincuenta peates, el de Cuera
 otras cincuenta y el de Tirapue veinte
 y cinco peates.

Tendra obligacion de suministrar gratuita
 mente el ganado conegil y tomar cuan
 do oficialmente se le mande por los
 Agentes sanitarios, asi como cuando man
 da algun ~~medico~~ ^{medico} lo reconera tambien
 gratuitamente para manifestar si puede
 o no aporrecer la carne.

El Partido Veterinario que queda hoy
 definitivamente ^{constituido} con los cuatro pueblos durara
 cuatro años a partir desde el 15 de Agosto
 ultimo y caso de no renovarse se entendera
 que continua en la misma forma.

En esta forma se constituye el Partido de
 Veterinario formando este contrato los señores
 presentes de que y el Secretario certifica.

Canuto Lodi Victoriano Lizarraza

Simon Pico Ignacio Gueserria

Pedro Lantz Pedro Erciti

Ambrosio Gesti Eusebio Perez

Lucas Arpauren Gregorio Lizarraza

Domingo Lizarraza Landolfo San Martin

Por Querir

Francisco Lavayde Juan Espang

Por Dece

Agustino Lopez German Peronage

Por Arapue

Gerónimo San Ambrosio las Martes

Fernán Pérez

Entrega de 5000
reales al vicario
2º plazo

En San Juan a ocho de Septiembre de mil
novecientos cinco. Poniendo el Ayuntamiento
en su Sala Comunitaria bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde D. Camilo Goldi, este Sr. Presidente
manifestó: Que en virtud al acuerdo tomado entre
el Ayuntamiento y el Patronato del Vicario en
Octubre de 1903 de entregar 5000 reales por lo
que se le debía a dicho Patronato habian sido entre-
gados los mil reales del 2º plazo en lo robes
de trigo a 25 reales robo conforme se ha hecho la
cobranza. Enterada la corporacion aprobada
desde luego esa entrega y firman todos los presentes
acta de que certifico

Vicerramo Leizaga Simon Yaco.

Agustino Lavayde

Pedro Erriti

Fernán Pérez

Limpia del monte

En el día a veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos cinco, reunido el Ayuntamiento del mismo en su Sala Consistorial con asistencia de los Señores vocales de la Junta de montes anotados al margen previa convocatoria, llegada la hora designada el Sr. Presidente D. Casimiro Zoldi declaró abierta la Sesión y dijo: Que con arreglo a la Circular de la Real Diputación de fecha 20 de Julio de 1898 debía pedirse en esta época la autorización necesaria para aprovechar los montes forestales, por cuyo motivo era oportuno proponer a los Concejales, la necesidad de proceder como en años anteriores a la limpia del arbolado del monte. Deliberada la proposición del Sr. Presidente, se acordó por unanimidad, solicitar de la Real Diputación el permiso necesario para extraer del monte communal de este pueblo 800 cargas de leña bagera, con destino al consumo de los hogares de los vecinos, procediendo a la limpia y poda del arbolado con toda regularidad, y bajo la inspección y vigilancia de la Junta local del Ramo. Con lo que se dio por terminada el acto que firman los Señores del margen de que certifico: Proviene que este año debe verificarse la limpia en el punto denominado Camino de Tafalla arbol de la Cruz, de que tambien certifico:

Victoriano Lirioaga

Simón Irco,

Ignacio Echeverría

Pedro Erciti

Nicolasiano Urrielqui

Feliciano Gertón

Pedro Erdozain

Andrés Uribe y

Jesús Pérez

Nombramiento de Veterinario

En el lugar de Toribio a veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos cinco, ante el Sr. Jefe de accidental D. Victoriano Lirio y Raga con asistencia de demi el infrascripto Secretario fueron reunidos en la Sala Consistorial los Señores de Ayuntamiento, veintena y mayores contribuyentes del mismo y una comision de los pueblos de Ucar, Guirra y Birapán con objeto segun se expresaba en la convocatoria de proceder al nombramiento de Inspector de carnes y Veterinario de este Partido se que se acordó en sesion de nueve del actual.

El Sr. Presidente ordenó al infrascripto Secretario que lea a las dos únicas instancias que se han presentado, habiendo espirado el tiempo que se fijó en el edicto publicado en el Boletín oficial de la provincia de fecha trece del presente mes, cuyas dos instancias son una de D. Ignacio Pera residente en Guirra y otra de D. Manuel Polo ejerciendo su profesion en Pargota.

En consecuencia alguna se nombró al expresado D. Ignacio Pera Veterinario e Inspector de carnes de este Partido, con las obligaciones estipuladas en el acta de nueve del actual, es decir que ha de visitar todas las caballerías que tengan los vecinos del mismo siempre que sea requerida su asistencia facultativa. Que ha de reconocer gratuitamente el ganado Concejal y lavar cuando oficialmente se le ordene por los Ayuntamientos y así mismo gratuitamente reconocera cuando muera algún ganado vacuno para que manifieste si puede aprovecharse la carne.

La Dignacion que se le señala por sus

trabajo profesional ~~de~~ ^{de} sesenta y cinco
pesetas por la inspección de carnes y pescados
de los cuatro pueblos, en la forma acordada y
ciento cincuenta y cinco robos de trigo pagados
por los Ayuntamientoes en la segunda quin-
cena del mes de Agosto de cada año.

Este compromiso o contrato se otorga por
dos años que empiezan a contar desde el
quince de Agosto último terminando por
consecuente el 14 del mismo mes del
año 1907

Señala obligación de ir a errar los viernes a
Ucar, y los martes a Cuervo, puesto que su
residencia ha de ser en Torrevieja

En el caso que dimita la plaza, desde el
día que presente su dimisión tendrá obliga-
ción de servir un año más, por sí o por persona
autorizada, con residencia en Torrevieja, a fin de
que en ese periodo de tiempo pueda proveerse
nuevamente la plaza.

En el caso de tanto el Profesor como los Ayunta-
mientos no avisasen al terminar el contrato se
girá este compromiso por un año más, sin
necesidad de volver a renovarlo

Presente el Profesor nombrado D. Ignacio
Pérez, acepta estas condiciones y promete cum-
plir bien y fielmente su cometido. Firmando
toda, los Señores asistentes la presente acta
contrato, con el Sr. Veterinario de que yo el
Secretario certifico

Victoriano Lizaraga

Simón Yzco.

Ignacio Choverria

Pedro Exiti

Gregorio Lizaraga

Lucas Arfauven

Ignacio Pérez

Mariano Capuñ

Ignacio López

Joaquín López

Andrés Vázquez

Francisco Charayo

Isidoro Sammartín

Fernando

Pérez

Nombramiento de guardas.

En el lugar de Tenorbe á doce de Noviembre de mil novecientos cinco ante el Sr. Alcalde D. Camilo Galdi, fue reunido el Ayuntamiento en su Sala Consistorial en sesión ordinaria y abierta que fue el Sr. Presidente expuso: Que habiéndose anunciado la vacante de guardas municipales se han presentado los aspirantes Eusebio Galdi Arias y Gabino Laralegui y como quiera que una de las vacantes está cubierta con el ya nombrado anteriormente Estanislao Laralegui, se estaba en el caso de proceder al nombramiento de uno de los dos aspirantes.

Enterada la Corporacion y constándoles la aptitud y honrader de ambos solicitantes se acuerda se sortee cual de los dos ha de servir, y al efecto verificado el sorteo salió agraciado Gabino Laralegui, quedando por consiguiente nombrado guarda de campo prestando el servicio en union de su hermano Estanislao por el tiempo que media desde hoy al 31 de Agosto de 1906 con el haber diario de una peseta cincuenta céntimos cada uno, dejando cada mes en fondo siete pesetas cincuenta céntimos, cuyo fondo perderan completamente sin derecho a recuperarlo si por su voluntad o capricho salieren del cargo hasta del citado día 31 de Agosto.

Presentaran las denuncias al Jefe de todos los meses procurando hacerlas con fundado motivo sin promover altercados con los denunciante, siendo responsable de los daños causados y si los juicios no llega el daño a una peseta veinte y cinco céntimos no se abonaran, si no tienen danador, pero teniéndolo abonaran el daño e importe de la multa.

No seran responsables de los daños ocasionados a mano airada.

Tan pronto como notaren algun incendio destruccion de cabanas, vallados, hitos o mojones asi como roturacion clandestina en las comunas lo pondran inmediatamente en conocimiento de la autoridad para proceder a lo que deba hacerse. Bienen la obligacion de custodiar tanto las fincas de los particulares como los terrenos comunales y el coto de Requim.

Prontos los guardas nombrados Estanislao y Gabino Saralegui aceptan estas condiciones y proutan el oportuno juramento de servir bien y fielmente, firmando la presente acta con los señores de Ayuntamiento de que yo el Secretario certifico.

Conato Soldi Victoriano Saralegui

Simón Treco Ignacio Echeverria

Pedro Sanz

Pedro Ercoti

Ambrosio

Ercoti

Estanislao Saralegui

José Porez

Gabino Saralegui

Mariano Lafuente

Andrés Torrealba

Acta de la Junta de reformas sociales constituida en 2^{do} de Julio de 1900 sobre proponer vocales para la Junta de la Proteccion a la infancia

Presidente

D. Justo Gastonchaga Camuto Toldi
D. Manuel Aramburu (Párrago)
D. Victoriano Lizarraaga
D. Inacio Lizarraaga
D. Camuto Toldi
D. Eustaquio Santonja
D. Pedro Lizarraaga

En el lugar de Astorbe a veinte de Noviembre de mil novecientos cinco, reunida la Junta local de reformas sociales compuesta de los señores anotados al margen bajo la presidencia de D. Camuto Toldi, dicho Sr. Presidente declaró abierta la sesion y expuso al infrascripto secretario dice lectura a la Circular del H. G. Sr. Gobernador Civil de la provincia correspondiente al día 15 del actual y sus siguientes reales ordenes por la que se ordena a esta Junta eleve las correspondientes propuestas a dicho Gobierno Civil para el nombramiento de vocales que han de componer en union de los vocales natos la Junta de Proteccion a la infancia. Entendidos los señores asistentes de dicha Circular y R. D. O. acuerdan proponer en concepto de madres de familia a D^{as} Dolores Lizarraaga y D^a Juanita Lizarraaga, y como padra de familia a D. Ambrosio Orcate y Eusebio Arcona, y como obreros industriales a D. Cornelio Lerner y D. Sebastian Agestaran. Tambien se acuerda se remita una relacion de los vocales natos que deben tener participacion en la Junta que son los señores Alcalde, Párrago, Médico, Maestro y Maestra. Hizo presente la Junta que no ha intervenido desde su instalacion en ningun asunto por no haber sucedido casos para ello.

Con lo que se dió por terminado el acto que forman dichas señores del margen, de que yo el secretario certifico.

Camuto Toldi Victoriano Lizarraaga

Acta de la Sesión
inaugural del
Ayuntamiento

En el lugar de ~~Forobes~~ a uno de Enero de mil novecientos seis, en cumplimiento de lo que dispone la Ley municipal se constituyó en la Sala Consistorial D. Camilo Galdí Alcalde, que ha sido en el bienio último con objeto de recibir a los nuevos Concejales e instalarlos en sus cargos habiendo concurrido también al acto los Concejales D. Ignacio Echeverría, D. Pedro Larr, D. Pedro Erviti y D. Ambrosio Erviti, a quienes les corresponde continuar en sus cargos y los señores D. Landalio San Martín, D. Dionisio Ardanaz y D. Domingo Lizarraaga, Concejales electos en las últimas elecciones municipales, verificadas el doce de Noviembre último estando también presentes además del Sr. Alcalde los Concejales D. Victoriano Lizarraaga y D. Simón Trico, cuyos tres les corresponde cesar.

Así reunidos el Sr. Alcalde D. Camilo Galdí recibió el oportuno juramento a los tres concejales entrantes después de pronunciar un breve y oportuno discurso alegórico al acto, prometiendo los mismos cumplir bien y fielmente su cometido y administrar recta cumplida e imparcial justicia. Seguidamente se retiraron los ~~señores~~ Concejales salientes D. Camilo Galdí, D. Victoriano Lizarraaga y D. Simón Trico, entregando y depositando en la mesa presidencial las insignias de sus cargos. Con lo que se dio por terminado este primer acto que firman los Señores ya referidos de que certifico

Camilo Galdí, Dionisio Ardanaz,
Victoriano Lizarraaga

Landalio San Martín

Domingo Lizarraaga

Pedro Larr

Ambrosio Erviti

Pedro Erviti

Ignacio Echeverría

Segunda parte del { Acto continuo constituido el nuevo Ayuntamiento
 { Acta de inauguración } bajo la presidencia interina de D. Sandalio
 San Martín que resultó con mayor número
 de votos, se procedió a elegir nuevo alcalde
 cuya votación se hizo por medio de papeletas
 que los concejales llamados por orden de votos
 fueron depositando uno a uno en la urna
 destinada al efecto. Terminada la votación
 el Sr. Presidente sacó las papeletas de la urna
 leyendo en alta voz su contenido que resultó
 el siguiente:

Resultando de este escrutinio que D. Domingo Ar-
 dener es el que ha obtenido mayoría absoluta
 de votos quedó el mismo elegido Alcalde Presi-
 dente proclamándose como tal por el Presidente
 interino. Seguidamente y en la misma forma
 se procedió a la elección de un Teniente que
 corresponde a este Distrito resultando con mayoría
 absoluta de votos el Concejal D. Sandalio San-
 Martín. Acto continuo el Ayuntamiento
 nombró por unanimidad al Concejal D.
 Domingo Lizarraza con el nombre y carácter
 de Síndico, para que represente a la Corporación
 en todos los asuntos concernientes al Municipio.
 Dada posesión por el Sr. Alcalde al Sr. Teniente
 y Síndico, el Ayuntamiento acordó por unanimi-
 dad designar el domingo de cada semana para
 la celebración de las sesiones ordinarias que
 tendrán lugar en la Sala Consistorial a las
 diez de la mañana.

Y por último estimando de necesidad deter-
 minar el orden que han de ocupar los
 Concejales después de los tres primeros cargos
 expresados quedaron designados en la
 forma siguiente =

1.^o D. Pedro Sanz

2.^o D. Ambrosio Grati

3.^o D. Pedro Erviti

4.^o D. Ignacio Lucheros

Cuya designacion se hizo guardando el orden establecido en el artículo 42 de la Ley municipal

Con lo que se dio por terminada esta sesion inaugural, extendiendo la presente acta que despues de aprobada, la firman todos los Señores de Ayuntamiento de que yo el Secretario certifico.

Dionisio Ardanaz

Sebastián San Martín

Domingo Lizaraga

Ambrosio Grati

Pedro Sanz

Pedro Erviti

Ignacio Lucheros

Nombramiento de electores para Com promisorio

(En Huelva a uno de Enero de mil novecientos seis) reunido el Ayuntamiento en su sala Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Dionisio Ardanaz abierta la sesion el Sr. Presidente expuso: Que en cumplimiento de lo que dispone la Ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877 en su artículo 26 se estaba en el caso de proceder a la formacion de la lista de electores que en este terminio municipal tengan derecho a la eleccion de Compromisario; todo lo que oido por los Señores de la Corporacion, se acordó dar entero cumplimiento al citado artículo de la Ley procediendo a la formacion de la lista de electores que pagan mayor cuota de contribucion siendo designados los siguientes

Sres Concejales		Contribuyentes	
D. Dionisio Ardanaz	Alcalde	D. Fermín Arana	
D. Gaudasio San Martín	Concejal	D. Cerebio Arana	
D. Domingo Lirarraga	Indice	D. Antonio Arana	
D. Pedro Sanz	Concejal	D. Cerebio Perez	
D. Ambrosio Erviti	D.	D. Camilo Sanz	
D. Pedro Erviti	D.	D. Francisco Saralegui	
D. Ignacio Lescuerria	D.	D. Ignacio Lirarraga	
Contribuyentes		D. Juan Erviti	
D. Nicolás Aldar		D. Manuel Orriolquin	
D. Victoriano Lirarraga		D. Maximino San Martín	
D. Camilo Zoldi		D. Remigio Zubarren	
D. Gregorio Lirarraga		D. Miguel Huarte	
D. Justo Gaston		D. Pedro Godorain	
D. Moillan Lirarraga		D. Genaro Lirarraga	
D. Domingo Lirarraga		D. Policarpo San Martín	
D. Eulogio Yundain		D. Plácido Vidaurre	
D. Domingo Donamaria		D. Simon Yrujo	
D. Maximino Donamaria		D. Romualdo Tracheta	
D. Lucas Zubarren			

Siendo siete los concejales que corresponden a este municipio, y veintiocho contribuyentes con número cuádruplo de concejales hacen un total de 35 electores. Con lo que se dio por terminado el acto que firman los señores de Ayuntamiento, mandando que una copia certificada de esta lista se esponga al público por espacio de quince días, para que los electores puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, de que certifico

Dionisio Ardanaz
Domingo Lirarraga

Pedro Sanz

Pedro Erviti
Ignacio Lescuerria

Fermín Perez

Nombramiento de veintena

Tres de Ayuntamiento

D. Dionisio Ardunar
" Sandalio San Martín
" Domingo Lizarraaga
D. Pedro Sanz

Ambrosio Ercati
Pedro Ercati

" Ignacio Echeverria
Concejales salientes

D. Camilo Galdí

" Victoriano Lizarraaga
" Simon Gico

Contribuyentes

D. Miguel Ruarte

" Remigio Urbairren

" Pedro Ordorain

" Robustiano Omicelqui

" Antonino Gico

" Gregorio Gaston

" Juan Ercati

" Ignacio Tracheta

" Justino Aldaya

" Benigno Arcona

Los mayores contribuyentes

D. Nicolas Aldax

D. Justo Gaston

D. Maria Cotton

D. Gregorio Lizarraaga

En el lugar de Ervies a seis de Enero de mil novecientos ses, remido el Ayuntamiento en su sala Consistorial en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Dionisio Ardunar, llegada la hora designada el Sr. Presidente la declaró abierta y expuso que conforme dispone la legislacion vigente de esta provincia, se estaba en el caso de proceder al nombramiento de Junta municipal o veintena, en la forma dispuesta por la Exma. Diputacion en su circular de 5 de Abril de 1848. Todo lo que oido por los Señores de la Corporacion se acordó por unanimidad se proceda al sorteo de entre un numero triple de contribuyentes siendo agraviados los señores del margen a quienes se les hará saber su nombramiento para que asistan con puntualidad a las sesiones que se les convoque.

Dada cuenta de una comunicacion del 1.º Teniente de la Guardia Civil en la que dice que este Ayuntamiento esta dispuesto a facilitar cuartel de alojamiento gratuito para puesto de la Guardia Civil, se acordó que para mejor proveer se convoque a Junta de los señores de quincena y mayores contribuyentes para el domingo trece del actual.

Con lo que se dió por terminado el acto firmando la presente los señores de Ayuntamiento de quince el Secretario certifico

Dionisio Ardunar
Domingo Lizarraaga

Pedro Sanz

Pedro Ercati

Ignacio Echeverria

Benigno Perez

sesion de veintena
sobre la Guardia Civil

En el lugar de Añorbe a catorce de Enero de mil novecientos seis, reunido el Ayuntamiento, veintena y mayores contribuyentes en la Sala Consistorial previa convocatoria exponiendo el objeto de la sesion, el Sr. Presidente D. Dionisio Ardanaz llegada la hora designada la declaró abierta y ordenó al infrascripto Secretario que lectura a una comunicacion dirigida por el Sr. Teniente de la Guardia Civil de esta demarcacion relativa a que manifieste este Ayuntamiento si existe en esta localidad un edificio que reúna condiciones de alojamiento para la fuerza del puesto de la Guardia Civil de Añorbe, y en caso afirmativo si se le facilitaría gratis por el Ayuntamiento y de no ser así que cantidad cobren sus dueños de alquiler. También pide que de encontrarlo en otro pueblo de la Demarcacion, si contribuirá con alguna cantidad este municipio para ayuda de la totalidad de ese alquiler.

Conterados los Señores presentes de la exposicion referida y despues de una discusion detenida en la que tomaron parte la mayoria de los asistentes se acuerda por mayoria de votos que votaron en pró D. Dionisio Ardanaz, D. Gregorio Lizarraza, D. Pedro Sanz, D. Landalejo San Martin, D. Ambrosio Orcate, D. Miguel Nuñez, D. Simon Izco, D. Nicolás Aldaz, D. Petrus trano Urreicelqui y D. Victoriano Lizarraza y en contra D. Antonino Izco, D. Ambrosio Aldaza, D. Pedro Brviti, D. Ignacio Behuerrin y D. Ignacio Tracheta.

Que los diez primeros obtan porque se les facilite solamente el alquiler de casa y que si hai de hacerse algun reparo en el edificio lo haga el cuerpo de la Guardia Civil sin que

el Ayuntamiento haga de memento
gusto alguno.

Leen esta resolución y así por ter-
minado el acto que forman los señores
presentes de que por el Secretario certifica

Dionisio Ardemar Gregorio Lianaraga
Antonino Yeco Anselmo Alcaraz

Pedro Lauer

Sandalo San Martin

Ambrosio Groat

Pedro Erviti

Ignacio Guerrero

Wiguel Huante

Ignacio Uracheta

Yimón Yeco

Nicolás Aldaz

Robustiano Varicelqui

Victoriano Lianaraga

Perminio Peray

Nombramiento
de
Junta de Catastro

En el lugar de Asierbe a once de
Abril de mil novecientos seis, reuni-
do el Ayuntamiento en su Sala consis-
torial en sesion ordinaria, bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Dionisio Ardanza
llegada la hora designada el Sr. Presi-
dente la declaró abierta y expuso:

Que habiéndose terminado la inscrip-
cion de todas las fincas de la jurisdiccion
en el nuevo catastro, era de necesidad
proceder al nombramiento de la Junta
catastral que ha de entender en la clasi-
ficacion de las fincas y aplicacion de las
tarifas a las diferentes vigueras.

Deliberado el asunto se acuerda por
unanimidad nombrar cuatro indivi-
duos por las cuatro clases de vigueras y uno
por la industrial que con el Sr. Alcalde
Presidente quedará constituida la Junta
recayendo el nombramiento en los siguientes.

D. Gregorio Lizarraza

D. Ignacio Echeverria

D. Antonino Treu

D. Luitaquinio Gaston

D. Egesaro Lizarraza

Cuyo nombramiento se hará saber a los elegidos
para que cumplan su cometido

Dionisio Ardanza

Sanctalis Sen Mart

Domingo Lizarraza

Pedro Erciti

Ignacio Echeverria

Fernán Pérez

Nombramiento de
apoderado para el
cobro de intereses de propios

En el lugar de Torbe a ocho de Abril de mil novecientos seis, previa convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Dionisio Ardanaz se reunió el Ayuntamiento de este lugar, con asistencia de los Señores Concejales que al final constan por sus firmas con objeto de celebrar sesión para acordar el nombramiento de apoderado que verifique el cobro de intereses de inscripciones nominativas e intransferibles del 3º pto de propios y de cualesquiera otra clase y procedencia que al expresado Ayuntamiento pertenecan, y abierta aquella se acordó por unanimidad designar como tal apoderado de la Corporación a D. Salvador García Torres, vecino de Pamplona a quien por consiguiente se confiere dicho carácter facultándole de la manera más amplia a ejercer para que en nombre y representación del aludido municipio verifique lo que sigue:

- 1º Reclame y obtenga de los Centros y oficinas del Estado y de los funcionarios sociedades y particulares en cuyo poder se encuentren la inscripciones o inscripciones nominativas e intransferibles de la deuda perpetua procedentes de propios al 3 y 4 por ciento anual y cualesquiera otra láminas títulos y valores que por ese u otro concepto correspondan a esta repetida Corporación municipal, así las ya expedidas como las que en lo sucesivo se expedan, y los recibos o resguardos justificantes de intereses liquidados y no satisfechos que tambien se hayan librado y libren con relación a las expresadas inscripciones y valores.
- 2º Haga efectivas las cantidades recaudadas y acreditadas en los citados resguardos, y cuantos otros intereses se hallen pendientes de cobro en la actualidad y debengan en adelante las inscripciones y títulos de referencia para lo cual presente dichos documentos en la oficina correspondiente con las carpetas para ello necesarias, firmando

los recibos y cartas de pago que expresen del metálico y valores que le sean entregados y satisfechos.

- 1.º Realice las comisiones y encargos que correspondan con las láminas de que se trata, entendiendo y firmando las conseqüentes facturas, haciendo las remisiones legales establecidas y llenando los demás requisitos que sean del caso; acepte liquidaciones, si opondra á las que no estime admisibles, promueva expedientes y reclamaciones y practique cuantas diligencias conduzcan al mejor desempeño del cometido y convenga á la defensa de los intereses del preitado. Simultaneamente, así en lo principal como en sus incidencias, pues á ese efecto se le confiere el mas amplio poder, sin limitacion alguna, entendiendo revocados los que con anterioridad aparecieron conferidos con iguales fines á distinta persona.
- Se acordó proveer de una certificacion de la presente acta á D. Salvador Garcia Torres para que acredite el caracter de apoderado de que se halla investido y se dió por terminada la Sesion firmando los Sres. concurrentes de lo que yo el Secretario certifico.

Dionisio Indauez Gaudelio San Martin

Domingo Lirorago Ambrosio Escal

Pedro Erriti

Pedro Sanz

Ignacio Zuerria

Fernán Perez

Nota de la limpieza
del monte

Señores de Ayuntamiento

D. Dionisio Ardanza
D. Domingo Lizarraaga
D. Ambrosio Escalé
D. Pedro Sanz
D. Pedro Erviti
D. Ignacio Gheserria

Señores de Junta

D. Robustiano Urreialgui
D. Pedro Erdozain
D. Andres Urreialgui
D. Feliciano Gaston

En el lugar de Amorbe a diez de Junio de mil novecientos seis, reunido el Ayuntamiento del mismo en su sala Consistorial con asistencia con asistencia de los Señores de Junta local de montes anotados al margen previa convocatoria, llegada la hora designada el Sr. Presidente D. Dionisio Ardanza declaro abierta la sesion y expuso: Que en virtud a la reciente disposicion de la Exma Diputacion de fecha primero de Mayo ultimo, a cuya circular se dio lectura, se estaba en el caso de pedir a dicha Superioridad la debida autorizacion para aprovechamiento forestal practicando la limpieza del monte y extraendo de el 900 cargas de leña baja con destino al consumo de los hogares, en el punto denominado Fuente de Gabarra. Deliberada la proposicion del Sr. Presidente, se acordo por unanimidad aceptarla en la forma propuesta sin ninguna modificacion.

Con lo que se dio por terminado el acto que firman todos los Señores del margen, de que yo el Secretario certifico.

Dionisio Ardanza

Domingo Lizarraaga

Ambrosio Escalé

Pedro Sanz

Pedro Erviti

Ignacio Gheserria

Robustiano Urreialgui

Pedro Erdozain Andres Urreialgui

Feliciano Gaston

Señor Excmo

Premio á los
que maten picararas

En el lugar de Tiorche á veinte y cuatro de Junio de mil novecientos seis, reunido el Ayuntamiento del mismo en su Sala Consistorial en sesion ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Andana, llegada la hora designada dicho Sr. Presidente la declaró abierta y ordenó al infrascrito Secretario dió lectura á una Circular del H. Sr. Gobernador Civil de la provincia inserta en el Boletín oficial del día quince del actual, estimulando á los Ayuntamientos para que concedan premios á los que maten las aves llamadas picararas por los muchos perjuicios que esos animales causan á la Agricultura. También se dió lectura de una comunicacion del Sr. Alcalde de Barasain en la que comunica que su Ayuntamiento ha señalado como premio á los que presenten esas aves, sus polluelos ó huevos 20, 10 y 5 céntimos de plata respectivamente encargando á los Ayuntamientos inmediatos tomen idéntico acuerdo para que sea extinguida tan perniciosa ave y no se graeen los intereses del mas esplendido.

Enterados los Sres. Concejales asistentes, acuerdan por unanimidad los premios gratificar con los correspondientes premios á los que los presenten, siempre que sean vecinos de este lugar y hayan sido cogidos en esta jurisdiccion, firmando la presente acta de que certificar

Domingo Andana
Ambrosio Coca

Pedro Erviti
Agustín Scherzinger

Pedro Lanza

Domingo Lizaraga

Francisco Pérez

3^{er} plaro al Vincolo
de 5000 reales
y nombramiento de
veedores

En Truxillo a dos de Septiembre de mil novecientos
veis reunido el Ayuntamiento en su Sala Consu-
y nombramiento de veedores en sesion ordinaria bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Domingo Ardanaz, abierta
esta el Sr. Presidente dijo: Que en virtud
al compromiso que el Ayuntamiento tiene
contratado con la Junta de Patronato del
vincolo de entregar 5000 reales en cinco años
visto de mayor cantidad que en el año 1850 tenia
aquel Ayuntamiento para atender a peren-
torias necesidades, se le habia satisfecho el ter-
cer plaro de dicho compromiso entregandole
cincuenta robos trigo por los mil reales del plaro
por haberse hecho la cobranza a 20 reales robo

Enterada la Corporacion de lo expuesto
por el Sr. Presidente acuerda aprobar esa entrega
por constarle la veracidad del compromiso.

Se nombra veedores de campos o peritos
labradores a los vecinos Pedro Sanz y Pedro Leoz
y como tercero a D. Alejo Trevi, los cuales estan
do presentes aceptan el cargo, prometiendo cum-
plir exactamente su cometido.

De lo que se extiende la presente acta que
firman el Ayuntamiento y veedores de que
qu el Secretario certifica

Domingo San Martin Domingo Lizarzaga

Pedro Sanz Ambrosio Gatti

Pedro Erciti

Pedro Leoz

Fernan Perez

Nombramiento de guardas

En el lugar de Posiorbe a dos de Septiembre de mil novecientos seis, reunido el Ayuntamiento en su sala Capitular en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Dionisio Estrada, este Sr. Presidente la declaró abierta y expuso: Que a virtud del anuncio puesto al público para proveer dos plazas de guardas de campo principales se habían presentado aspirantes los vecinos Celutino Trico Landalio Vitor y Leon Verdiano. Lo que por la convicción de la Corporación para proceder a su nombramiento y stampar las condiciones ha quedado de ajustarse.

Disentido el asunto con la mayor imparcialidad se acuerda por unanimidad nombrar a los dos primeros Celutino Trico y Landalio Vitor sujetos a las condiciones siguientes:

- 1.^a Disputaran el sueldo diario de una peseta cincuenta céntimos cada uno
- 2.^a En haber cobraron por meses vencidos del cual se le retendrá cada mes siete puntas cincuenta céntimos, que al fin del año se le ~~restará~~ pagará
- 3.^a Esa detención o depósito prevalecerá sin derecho a su reintegro o devolución si saliera del cargo antes de cumplir el año por el que se hace este contrato, sin causa justificada a juicio del Ayuntamiento, cualquiera que sean los meses que hayan servido al dejar el cargo
- 4.^a Adquieran la obligación de desempeñar bien y fielmente su cometido hasta el día 31 de Agosto del año próximo de 1907, inclusive, haciendo las denuncias con regularidad sin distinción de personas, y sin promover altercados con los denunciados.

- 5.^a Serán responsables de los daños que ocurran excepto los de mano airada pagando las polizas que se presentaren en el término de tres días desde su presentación; las polizas que no lleguen á una peseta veinte y cinco céntimos, no se pagará nada si no hay danadores.
- 6.^a Las polizas de daño ocasionado por ganado lanar en yerbas de la mesta, si no hubiere danador se pagaran por mitad los guardas y la mesta.
- 7.^a Los tres primeros días de cada mes presentaran las sumas de las que hubieren hecho el mes anterior á la autoridad que corresponda para imponer á los denunciados el correctivo á que se hayan hecho acreedores. Debiendo percibir los guardas una tercera parte de la pena impuesta y cobrada.
- 8.^a Quedan obligados á cumplir exactamente con las obligaciones que prescribe el Reglamento de 8 de Noviembre de 1869 y R. D. de 9 de Agosto de 1876, y en su virtud una vez aceptadas estas condiciones, se les dará posesión por el Sr. Alcalde prestando el oportuno juramento y entregándoles el correspondiente título, armamento y distintivo.
- Permiten los guardas nombrados aceptar este compromiso y sus condiciones prometiendo cumplirlas con la mayor lealtad, firmando con los tres de Ayuntamiento, de que certifi-

Dionisio Arlanaz

Sandalio San Martín

Domingo Lizarraga Ambrosio Orcati

Pedro Sanz

Pedro Erriti

Ignacio Echeverría

José María Pérez
seño

Acta sobre informe a
la Diputación de terrenos

En el lugar de Toribé a veintiocho de Octubre de mil novecientos seis, reunidos los Sres de Ayuntamiento en la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Dionisio Andonax, dicho Sr. Presidente ordenó al infrascrito Secretario dar lectura a un decreto de la Exma. Diputación de fecha diez y nueve del actual, en el que se ordena informe al Ayuntamiento en el termino de diez a una instancia que elevaron varios vecinos de este pueblo, pidiendo roturación de terrenos comunales.

Disentido detenidamente el asunto despues de oido el parecer de la veintena y mayores contribuyentes se acordó por unanimidad: se diga a dicha Superioridad, que solo y unicamente puede concederse dos roturas de terreno a cada vecino que lo solicite en el termino llamado Rincon a Leticia Portillo, pero que de ningun modo es conveniente la roturación en las otras parcelas que indican, sin que la suerte que se adjudique a cada vecino pueda cederla ni traspasarla a otro, pues si no la rotura su dueño, quedará inculta en beneficio del comun. Que conpese de suponer que la avenida de las aguas causen daños a los propietarios de las fincas del llano, el Ayuntamiento no responde de los perjuicios que pueden irrogarse.

Con lo que se dió por terminado el acto que firman los Señores presentes de que yo el Secretario certifico.

Dionisio Andonax

Gondalio San Martín

Domingo Liramega Ambrosio Gacati

Pedro Sanz

Pedro Erviti

Agustín Gherro

Fernán Pérez

Acta sobre bienes de
propios concediendo po
der a D. Jacinto López y
Salvador García

En el lugar de Artorbe a cuatro de Noviembre
de mil novecientos seis, reunidos los Sres de Ayun
tamiento cuyos nombres aparecen al final por sus
firmas, en número suficiente para tomar acuerdo,
previa convocatoria expresa dirigida por D. Dionisio
Ardanaz Alcalde Presidente, se acordó por absoluta ma
nitud autorizar con todas las formalidades legales a
D. Jacinto López y López, agente de negocios matr
culado en Madrid y domiciliado en la Calle Mora
tin (antes San Juan) números 1 y 9 piso 3º, y a D. Sal
vador García Torres, agente de negocios con domicilio
en Pamplona Calle de Espoz y Abino número 9 piso
4º; para que insolidum y mancomunadamente
gestionen y practiquen (~~de dicha caja~~) la li
quidación de la 3ª parte del 30 por 100 en la
Caja de depósitos; recojan las cartas de pago que
se expidan, previa formación de expedientes y demás
diligencias necesarias y hagan las conversiones y reint
ros precisos, y para que precisamente juntos perciban
o cobren de dicha Caja los intereses devengados hasta
la fecha de la liquidación y cobro el capital de
dicha tercera parte, ya proceda del 7 y 1/2 p/o, ya
del 4, o de Bonos del Tesoro, y para que en nombre
de este Ayuntamiento puedan recibir y reciban
cuanto al mismo correspondan por sus expresados
bienes de propios, bien sea en metálico o en otra
clase de valores, quedando autorizados en mismo
para la reclamación, realización y cobro de cuantos
créditos en general correspondan hoy o en lo sucesivo
al Ayuntamiento poderdante, interin no sea revo
cado el presente poder, el cual se confiere con toda
la amplitud que en cada caso necesiten dichos
apoderados.

De igual modo acuerda el Ayuntamiento
autorizar al Sr. Alcalde Presidente D.
Dionisio Ardanaz, Interventor para que
preste de una certificación de este acuerdo

comparezca ante Notario público, otorgue
poder á favor de los apoderados D. Trifido Lopez
y Lopez y D. Salvador Garcia y Torres, para los
particulares indicados, transcribiendo en el mismo
integralmente la presente certificación

Faco habiendo otros asuntos de que tratar
se dió por terminada la sesion redactando la
presente que la firman los Señores concurrentes
conmigo el Notario, de que certifico

Donisio Andueza

Landelio San Martin

Domingo Lizarraga

Ambrosio Orcati

Pedro Sanz

Pedro Orcati

Ignacio Echeverria

Bernin Perez

Acta sobre el Decreto
de la Diputación sobre
roturación de terrenos

En el lugar de Triorbe a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos seis, reunido el Ayuntamiento en su Sala capitular en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Dionisio Ardauar abierta que fue dicho Sr. ~~Presidente~~ expuso: Que en el expediente incoado por algunos vecinos de esta localidad sobre roturación de terrenos comunales, la Exma. Diputación ha decretado el proveído siguiente: Decreto: Pamplona 2 de Noviembre de 1906. Vista la instancia presentada por D. Lorenzo Cañas, en representación de setenta y cuatro vecinos de Triorbe, pretendiendo se autorice para que el terreno communal sobrante de la jurisdicción, se ceda a sus vecinos, mediante distribución equitativa entre los mismos, al objeto de cultivarlo y aprovecharse de su fruto y disponer la forma y condiciones del modo de efectuarlo = Resultando que los firmantes acuden a esta superioridad en atención a que el Ayuntamiento en unive de Septiembre les manifestó lo hicieran por no creerse con atribuciones para conceder roturaciones de terreno communal = Resultando que del reconocimiento practicado por el personal de la Dirección de montes, aparece que en el terreno denominado Portillo de Betanía pueden ponerse en cultivo 300 robadas, en Arambale 50, Olazari 20 Cabanichua 20 y 60 en Leceaga sin que por esto le cause perjuicio al arbolado, que los recurrentes quieren se les deje cultivar a seis robadas a cada uno y el Ayuntamiento según manifestación que hace en su escrito de 28 de Octubre, accede a que se les facilite la roturación a dos robadas = Resultando que en los datos estadísticos aparece el pueblo de Triorbe con 17378 robadas de terreno inculto a pastos y 2244 de encinar o monte poblado = Considerando que si bien parece algo excesiva la pretensión de los reclamantes de que se les facilite seis robadas a cada uno, en el caso enteramente contrario se encuentra el acuerdo del Ayuntamiento y al objeto de armonizar los intereses de la ganadería y agricultura parece

Lo mas conveniente se les autorice en terminos
medio entre ambos. Considerando: que en los
terrenos cuyo cultivo se autorice, puedan los gana-
dos de los vecinos aprovecharse de los pastos, ena-
ver que se levante las cosechas que produzcan y
por lo tanto no existe para la ganaderia el
perjuicio que a primera vista parece y. Consi-
derando que en el cultivo de cuatro robadas por
vecino se alivia en gran parte la triste situacion
especialmente en la clau jornalera en que se en-
cuentra desde la perdida de la riqueza viticola.
Se autoriza al Ayuntamiento de Huorbe para
distribuir entre sus vecinos a cuatro robadas de terre-
no communal a cada uno, haciendo este aprovecha-
miento con sujecion en todas sus partes al adjunto
pliego de condiciones. Rubricado. Auto. Asi lo acordó
S.E. la Diputacion de que certifico. Larrabel. Leonio.

Enterada la corporacion municipal del
acuerdo de la Cerna Diputacion que precede, Conside-
rando que la roturacion en los terminos de Olarari
Cabanichua y Beceaga es a todas luces perjudicial a
los intereses comunales, puesto que ademas de cerrar
los pasos para el ganado y echar a perder dichos ter-
minos con la roturacion de esas parcelas, ha de oca-
sionar graves perjuicios a las heredades particulares
con las aguas pluviales. y Considerando que de
ninguna manera es conveniente que se lleve a efecto
la roturacion en los indicados terminos de Olarari
Cabanichua y Beceaga y solamente puede hacerse
en los de Larrabel y Portillo de Letania se acuer-
da por unanimidad que con respetuosa instancia
se recurra nuevamente a la Corporacion pro-
vincial para que se digue volver de un acuerdo
y ordenar que las cuatro robadas que se ha con-
cedido a cada vecino solamente se roturen en
los repetidos terminos de Larrabel y Portillo de
Letania, y que unicamente se señale las suertes

a los vecinos que lo soliciten. Pues aunque es verdad que muchas suertes quedaran incultas por ser estéril el terreno y no poder traspasarse ni venderse, con este procedimiento se evitaba gastos y molestias.

Tambien se acuerda que en el caso negativo de la Superioridad, se haga constar en acta la protesta unanime de este Ayuntamiento a fin de que las futuras Corporaciones vean el gran descontento que a la presente ha causado el decreto trascrito y que no han producido efecto los medios legales empleados para su revocacion; manifestando ademas que el Ayuntamiento en pleno está dispuesto a disuadir, si la Exma. Dignidad sostiene su lamentable procedo sin rectificacion alguna. Con lo que se dio por terminado el acto que forma todo el Ayuntamiento de que certifico

Dionisio Rodenas

Andalio San Martin

Domingo Lizarriaga

Pedro Lanza

Ambrasio Ercoti

Pedro Ercoti

Ignacio Guecervia

Francisco Perez

Sorteo de la roba En el lugar de Harorbe a diez y siete de Si-
das de terreno communal ciembre de mil novecientos seis, reunido
a los vecinos que lo han solicitado el Ayuntamiento en su sala Consistorial, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Dionisio Ar-
danar, dicho Sr. Presidente dijo: Que en
virtud al acuerdo tomado por esta Corpora-
cion y Junta local de montes, se habian mar-
cado ochenta y un suertes de terreno comu-
nal de cuatro robadas cada una en los termin-
os de Larrabel y Letania Portillo para
otros tantos vecinos ^{que han solicitado} por lo que se estaba en el
caso de proceder al sorteo de las mismas.
En seguida por acuerdo unanime del Ayun-
tamiento se procedio al sorteo, leyendo los
nombres de los vecinos que han pedido suer-
te el Secretario que asistia y el Sr. Alcalde
sacaba y leia en alta voz los numeros
escritos en papeletas iguales, cuyo resultado
se anoto en la lista de pedido que va uni-
da al expediente, que con tal objeto se ha
seguido ante la Junta Diputacion, y extrae-
da aquella lista se anota en esta acta
por orden correlativo en la forma siguiente

N.º que
se ha
cada
suerte

1	Esteban Galdi Esparra	15	Francisco Sierra
2	Andres Arraiza	16	Jacinto Lauer
3	Manuel Aramburu	17	Emilio Galdi Valencia
4	Casimiro Galdi	18	Josefa Otano
5	Fernán Aramburu	19	Dionisio Correa
6	Marcelo Barreneche	20	Fiburcio Gaston
7	Epifanio Txco	21	Blas Donamaria
8	Jose Maria Aramburu	22	Olivia Torres
9	Lucio Gumbain	23	Domingo Galdi
10	Tomás Aldaya	24	Emilio Otinaga
11	Francisco Tribarren	25	Tomasa Zamorbid
12	Anselmo Aldaya	26	Estanislav Latabegui
13	Justo Sarate	27	José Esparra
14	Blas Larrea	28	Juan Sarate

29	Baldomero Elizari	55	Ignacio Tracheta
30	Eusebio Perez	56	Nicolas Aldar
31	Crescencio Harregui	57	Caranto Lauer
32	Nicolas Urzue	58	Genaro Tracheta
33	Agustin Lauer	59	Eusebio Galdi Anain
34	Saturrino Esparea	60	Francisco Lotil
35	Juan Macarlar	61	Doroteo Orricelqui
36	Juan Excati	62	Manuel Alvorin
37	Eustaquio Gaston	63	Maria Txco
38	Maximo Beguristain	64	Martina Crviti
39	José Aldaya	65	Justa Korbalegui
40	Francisco Murte	66	Inocente Bernero
41	María Manra	67	Sebastian Ayntaran
42	Pascasio Esparea	68	Presentacion Gaston
43	Leucas Arpanen	69	Sandalio Vora
44	Algo Txco	70	Comas Orricelqui
45	Enlógio Gloria	71	Florencio Urzue
46	Damiana Galdi	72	Pedro Crviti
47	Pedro Elizari	73	Jabino Laralegui
48	Fidel Galdi	74	Cornelio Leone
49	Francisco Orricelqui	75	Daimara Gallardon
50	Celestino Txco	76	Elito Esparea
51	Vicente Ladaba	77	Imprano Gaston
52	Florencio Chagalona	78	Plácido Vidaurre
53	Enlógio Gloria	79	Josefa Crviti
54	Miguel Tirwobe	80	Maximino Gallardon
		81	Mariano Txpura

Esta concecion de la Exma Diputacion ha de sujetarse a las condiciones establecidas por la misma en su decreto de 20 de Noviembre último y entre ellas las principales y que todo participante tiene que sujetarse estrictamente 1.^a Nadie podrá ceder, traspasar ni arrendar la muerte que le ha tocado, pues si no la rotura y administra por su cuenta quedará inerte en beneficio del comun.

2.^a Todas las muertes que se rotaren en todo o en parte tendrán que pagar (tendrán que pagar) sus dueños un canon o renta anual que señalaran los peritos que nombre el Ayuntamiento cuya cuota se pagará en la recoleccion de verano.

y la primera anualidad en el año 1908

3^a Al perder la cualidad de vecino cualquier de los que tengan dichas suertes quedará la finca inculta sin que pueda dejarse a otro su administración

4^a La roturación y aprovechamiento de dichas parcelas o suertes solo se conceden por cuatro años sin perjuicio de que al terminarse pueda prorrogarse la Coma Diputación por mas tiempo, o adoptar las resoluciones que crea convenientes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminado el acto que firman los señores Concejales presentes de que yo el Secretario certifico.

Donato Troncoso

Landelio San Martin

Domingo Piraraga

Pedro Lanza

Ambrosio Escabi

Pedro Erciti

Ignacio Chacerría

Fernán Pérez

Nombramiento de Junta de reformas sociales

Presidente

D. Dionisio Ardanan
Párroco.

D. Manuel Aramburu
Médico

D. Martín Martínez
Secretario

D. Fermín Pérez
Vocales

Patrones

D. Nicolás Aldar

D. Victoriano Lirarraga
Obreros

D. Domingo Toldi

D. Nicolás Urzú
Vocales suplentes

D. Landalio L. Martín

D. Domingo Lirarraga
Obreros

D. Estanislao Laraligui

D. Juan Navarlar

En el lugar de Añorbe a veintiseis de Diciembre de mil novecientos seis reunida la Junta local de reformas sociales en la sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Dionisio Ardanan previa convocatoria, el Sr. Presidente dijo: Que en virtud de lo preceptuado en los Reales órdenes de tres de Agosto y Veintidos de Noviembre de 1904 se estaba en el caso de proceder a la renovación de la Junta parcial, a fin de que una vez constituida entre en funciones desde primero de Enero próximo.

Oída la proposición del Sr. Presidente y practicadas las operaciones que las citadas órdenes señalan fueron electos los señores anotados al margen

En seguida ~~para~~ tomaron posesión de sus cargos, quedando de este modo constituida la Junta de reformas sociales, que empezará a funcionar desde el día primero de Enero de mil novecientos siete

Con lo que se dio por terminado el acto que firman los señores presentes de que go el Secretario certifica

Dionisio Ardanan

Landalio L. Martín

Domingo Lirarraga

Acta de electores para
Compromisario

Los Concejales

En el lugar de Arribe a uno de Enero de mil novecientos siete, reunidos en la Casa Consistorial previa convocatoria los señores Concejales que componen este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Dionisio Ardunar y abierta esta sesion ordinaria, y presentes los Concejales cuyos nombres aparecen al margen, el repetido Sr. Alcalde declaró abierta la sesion y expuso, que el objeto de la misma no es otro que el de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 21 del Real decreto de 8 de Enero de 1877 sobre formacion de listas de mayores contribuyentes que paguen mayor cuota de contribucion que tienen derecho electoral en las elecciones de Compromisarios para Senadores.

Dada lectura al Capitulo 4.º de la citada Ley y de la lista elaborada de contribucion resultaron electores los vecinos siguientes

Pres de Ayuntamiento		Contribuyentes
Alcalde	D. Dionisio Ardunar Ametrian	Leicas Arperren Tusue
Beniente	D. Landalio San Martin Toldi	Maximino Donamaria Ardunar
Indico	D. Domingo Lizarraga Vriquelqui	Manuel Vriquelqui Vurue
Concejal	D. Pedro Larru Vurue	Camito Larru Vurue
	D. Ambrosio Excati Lalar	Domingo Donamaria Ardunar
	D. Pedro Excati Lari	Lariaro Vriquelqui Torres
	D. Ignacio Echeverria Cercalde	Miguel Puente Vriquelqui
Contribuyentes		Maximino San Martin Eparra
	Victoriano Lizarraga Donamaria	Pedro Ordorain Torres
	Nicolas Aldar Laralequi	Policarpo San Martin Eparra
	Justo Gaston Beruete	Vicente Cortes Horrores
	Gregorio Lizarraga Donamaria	Gregorio Gaston Beruete
	Camito Toldi Liberal	Antonino Treo Torres
	Millán Lizarraga Donamaria	Enxebio Treona Ardunar
	Enlogio Mundain San Martin	Enxebio Perez Gallardon
	Remigio Tribaizen Larambe	Fernán Treona Vbiricu
	Genaro Lizarraga Vriquelqui	Francisco Laralequi Lari
	Ignacio Lizarraga Treu	Juan Excati Beguiristain

Siendo el numero de siete concejales que componen

ute ayuntamiento, le corresponde como número en adu-
plo Veintiocho electores contribuyentes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
levantó la sesión, mandando que una copia certificada
de la precedente lista se exponga al público en cumpli-
miento a lo prevenido en el artículo 26 de la citada
Ley de 8 de Febrero de 1877 firmando la presente
acta los señores del margen, de que yo el Secretario
certifico

Dominio Tudanca Gendalio San Martín

Domingo Lirarraga Pedro Sanz

Ambrosio Erasti Pedro Erasti

Ignacio Echecorria

Jerónimo Sanz

acta de la Junta
de sanidad sobre
la glosopeda

Presidente

D. Dionisio Ardanaz

Vocales

D.

En el lugar de Amorbe a seis de Enero de mil Nooveientos siete, reunida la Junta local de sanidad, compuesta de los señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Dionisio Ardanaz abierta la sesion, el Sr. Presidente ordena al infrascripto Secretario diese lectura a la circular del Sr. Y. Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha cuatro del actual en la que hace presente: que habiendo traspasado la frontera la enfermedad llamada glosopeda e invadido alguna comarca de esta provincia, encarga a las Juntas locales tomen las medidas mas eficaces para evitar que se propague esta enfermedad y al efecto encarga dicha superioridad se le de cuenta de los acuerdos que se tomen. En su virtud despues de una pequena discusion se acuerda

- 1^o Se recomienda al vecindario el mayor aseo y limpieza en las cuadras y establos donde se cuba el ganado
 - 2^o Que se encargue a los guardas municipales vigilar a los transeuntes que conducen ganado vacuno, lanar cabrio o de corda el certificado de sanidad correspondiente
 - 3^o Que tan pronto como el Sr. Veterinario tenga noticia que ha sido acometido de esa enfermedad algun ganado lo ponga en seguida en conocimiento de esta Junta para tomar las precauciones mas eficaces.
- De lo que se actua la presente que firman los Sr. del margen
- Dionisio Ardanaz

Acta sobre el proyecto de la supresión de las cadenas.

En el lugar de Toribio á veinte de Enero de mil novecientos siete, reunido el Ayuntamiento del mismo en su sala Consistorial con asistencia de los señores de veintena y mayores contribuyentes que al final de esta acta contaran por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Dionisio Aldama, dicho Sr. Presidente ordenó al infrascripto Secretario dió lectura al proyecto de reglamento para la supresión de las cadenas en la provincia, y el pliego de exenciones que al mismo acompaña. Discutió el asunto con el interés que el caso requiere, se acordó lo siguiente.

1.º Que se diga á la Diputación que la cuota de 2½ por ciento á las caballerías mayores y el 1,25 á las demás no está en igualdad, pues hay muchos municipios como este que no tienen un quílometro de carretera provincial y en cambio hay otros que la tienen en abundancia y por equitativo pague lo mismo.

2.º Que á todo trance se suprima ese odioso impuesto dejando á la elevada ilustración de la Exma. Diputación el modo y forma que crea mas conveniente á los intereses de la provincia.

3.º Que le parece muy bien la tabla de exenciones de portajes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminado el acto que firman los señores presentes de que yo el Secretario certifico.

Dionisio Aldama

Yndaleis San Martín

Ramon Aldaz

Domingo Lizarra

Pedro Sanz

Ambrosio Ezate

Pedro Erciti

Agustín Echeverría

Victoriano Larraaga

Juan Escarte

Pedro Ederain

Juan Perez

Sobre arriendo de
la carnicería

En el lugar de Tenorbe á diez de Marzo de mil novecientos siete, Reunidos en sesion extraordinaria los Señores de Ayuntamiento, veintena y mayores contribuyentes en la Sala Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Ardanza. Llegada la hora designada el Sr. Presidente la declaró abierta y expuso: Que como se expresaba en las papeletas de convocatoria el objeto de la presente es si ha de volver arrendarse la carnicería con sus yerbas aderente, ó si por el contrario ha de llevarse por administracion como anteriormente, puesto que vence los cuatro años del arriendo el día veintitres de Junio próximo.

Discutido el asunto con el interés y seriedad que el caso requiere, despues de haber expuesto su parecer la mayor parte de los asistentes se acordó por unanimidad que se arriende la carnicería por cuatro años para 250 caberas de ganado ^{lanar} solamente, con las yerbas de Olarari y el Bayoral sin que pueda traberarse la carretera pues ha de quedar libre el monte, por la cantidad de Quatro puestas cada año, y con las condiciones que está arrendado y otras que les parezca oportunas añadir al Ayuntamiento y caso de que no hubiera puestos se autorice tambien al Ayuntamiento para que la lleve por administracion, si le parezca oportuno.

Una vez redactados las condiciones se elevaran á la Excm. Diputacion para su superior y necesaria aprobacion.

Por lo

que se dio por terminado el acto
que firman los Señores presentes de
que yo el Secretario certifico

Dionisio Tildanaga Landelio San Martín

Domingo Lizaraga Ambrosio Escuti

Pedro Exviti Ignacio Choverria

Carito Loldi

Voluntario Varicelqui

León Exviti

Miguel Huarte

Antonio Teco

Termin Arzong

Pedro Urdorain

Girón Exco.

Millan Lizaraga

Anselmo Aldaga

Gregorio Gaston

Fernando Lizaraga

Fernando Perez

~~Declaracion de~~
~~presta~~

Acta para pedir
corte de árboles

En el lugar de Tricorbe a doce de Mayo de mil novecientos siete, reuniendo el Ayuntamiento y Junta local de montes del mismo en la sala Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Dionisio Ardunar, con asistencia de mi el insacado Secretario, dicho Sr. Presidente declaró abierta la sesion y expuso: Que habiendose ordenado por el M. I. Sr. Gobernador Civil de la provincia la construccion de un edificio para matadero publico del cual se carece, y comprendiendo el Ayuntamiento que es de absoluta necesidad su construccion, tanto para la salud publica como para la higiene y limpieza del abasto de carnes, encargó la formacion del plano y presupuesto a persona inteligente en la materia, la cual examinado su cometido ha presentado el expresado plano cuyo presupuesto asciende a la cantidad de mil setecientas pesetas.

Que no apareciendo en el presupuesto municipal veinte cantidad alguna para obras de nueva construccion y por otra parte la penuria de los fondos municipales no permite en la actualidad destinar cantidad alguna a este objeto, creia del caso proponer a los concurrentes si podria sacarse esa cantidad de un corte de árboles del monte. Deliberada la proposicion del Sr. Alcalde en cuya discusion tomaron parte la mayoria de los asistentes, y comprendiendo que en nada hai de perjudicar al arbolado la extraccion de setecientos o mas árboles que ya han llegado a su completo desarrollo y estan en decadencia por la mucha planta joven que circunda su suelo pudiendo servir los primeros en su mayor parte para material y otros para aprovechamiento del tan y leña, acuerdan por unanimidad aceptar la referida proposicion a cuyo efecto se acudirá a la Coma Diputacion con respetuosa instancia y copia de esta acta pidiendo autorizacion para el corte de árboles del monte suficientes a producir la cantidad de mil setecientas pesetas destinadas a la construccion de un matadero publico.

Con lo

que se dió por terminado el acto firmando lo
presente los Señores concurrentes de que yo el Secretario,

Certifico

Domingo Lirarraga

Landala San Martín

Domingo Lirarraga

Pedro Sanz

Pedro Erciti

Ignacio Scherria

Andrés Urricelqui

Robustiano Urricelqui

Feliciano Gortón

Pedro Erdozain

Fernán Pérez

Acta sobre
la carnicería

En el lugar de Toribio a dos de Junio de mil novecientos siete, reunió el Ayuntamiento en su sala Consistorial en sesión extraordinaria con asistencia de los señores de veintena y mayores contribuyentes del mismo previa convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Dionisio Ardanaz, llegada la hora designada dicho Sr. Presidente la declaró abierta y expuso que en virtud a lo acordado en sesión del día diez de Marzo último, se formularon las condiciones para el arriendo de cuatro años de la carnicería con las yerbas señaladas para 250 caberas de ganado, las cuales fueron aprobadas por S. E. la Diputación. Que el día primero de Mayo también último se procedió al acto de la subasta previo anuncio en los periódicos locales sin que se presentase licitador. Que se celebró 2º remate el 21 del mismo Mayo con la rebaja del diez por ciento, sin que tampoco se presentase postor. Y que el vecino D. Justo Sastre había presentado proposiciones, a las cuales se dio lectura por el infrascrito Secretario. En su virtud y después de discutido el asunto con detenimiento se acordó por unanimidad se lleve por administración como anteriormente, y al efecto se nombra o propone para la Junta de abastos a los vecinos D. Victoriano Lizarrraga, D. Gregorio Lizarrraga y D. Benigno Tribarren y como de Ayuntamiento que sus bajo la presidencia del Sr. Alcalde tomen los acuerdos que se crean necesarios facultándoles para que, echen uno o dos rebajes y tomen las yerbas que consideren convenientes.

También se nombra o administra de dicha carnicería a D. Camilo Galdí que en unión de la Junta dispongan lo necesario tanto de formar dinero para las primeras urgencias como prestos, con tador o cortadera, con los sueldos o haber que crean prudentes. Con

lo cual se dió por terminado el
voto que firman los señores presentes
de que yo el Secretario certifico

Dionisio Ardanaz Sindato San Martin
Pedro Sanz Pedro Exito

Gracis Guecavia Camto Y. L. H.
Victoriano Lizarraga
Miguel Huarte
Victoriano Norielguir Parmin Arzcona

Millan Lizarraga

Remigio Trilana Anselmo Aldaya

Antonio Ido Pedro Endorain

Juan Escate Simon Yrco.

Gregorio Lizarraga

Jerónimo Perez
seio

Acta sobre
Facultativos

En el lugar de ~~Trinorbe~~ a dos de Junio de mil novecientos siete, ante el Sr. Alcalde D. Dionisio Ardanar, fueron reunidos previa convocatoria los señores de Ayuntamiento veintuna y mayores contribuyentes del mismo, y una comision de los pueblos de Encier, Olcor y Tirapu legalmente nombrada por los mismos ayuntamientos cuyos nombres al pie de esta acta constaran por sus firmas, con el objeto segun se expresaba en las papeletas y oficios de convocatoria de tratar sobre las rentas y contrato de los facultativos Medico y Farmaceutico.

Punto a discusion el asunto y despues

~~Dionisio Ardanar~~

Gandalo San Martin

Pedro Sanz

Pedro Erviti

~~Ignacio Echeverria~~

En el lugar de ~~Trinorbe~~ a dos de Junio de mil novecientos siete, ante el Sr. Alcalde D. Dionisio Ardanar, fueron reunidos previa convocatoria los señores de Ayuntamiento, veinte na y mayores contribuyentes del mismo y una comision de los pueblos de Encier, Olcor y Tirapu legalmente nombrada por los mismos ayuntamientos, cuyos nombres al pie de esta acta constaran por sus firmas, con el objeto segun se expresaba en las papeletas de convocatoria de tratar sobre las rentas y contrato de los facultativos Medico y Farmaceutico, cuyos compromisos terminan en quince de Agosto proximo.

Punto a discusion el asunto considerando que ha descendido bastante el n.º de alunas del Partido, y por consiguiente menor trabajo respecto al Medico D. Martin Martinez en su profesion, se acuerda por unanimidad se rebaje doscientas cincuenta pesetas de su asignacion

y si quien aceptar con los doce mil reales que le quedan de sueldo metido la titular, sea preferido y se otorgue contrato por dos años, y si no acepta se anuncie vacante el Partido con dichos doce mil reales. Respecto al Farmaceutico en cuyo contrato estan interesados solamente de Anorbe y Birague se acuerda que en virtud a las repetidas quejas que a diario se reciben respecto al Farmaceutico y la poca confianza que inspiran sus medicinas se le por terminado el contrato con el Farmaceutico D. Ramon Aldar en quince de Agosto proximo. Le se anuncia en el Boletin oficial de la provincia la vacante para la titular en doscientas pesetas, declarandose desde el dia 18 de Agosto Partido abierto.

Comuniquen estos acuerdos por oficio a los indicados Medico y Farmaceutico.

Con lo que se dio por terminado el acto que firman los Senores presentes de que yo el Secretario certifico

Dionisio Tudanca
Pedro Larr

Gandalo San Martin

Pedro Eruti
Gonzalo Larraga

Agustio Elchevarria

Gimeno J. & Co.

Juan Ezcurti

Pedro Urrozain

Antonino J. & Co. Anselmo Aldaya

Canfo J. & Co. Fermín Escano

Por Olor

José López

Maximino Zulet

Por Guenir

Ignacio Pde Ciriza Millán Tranguine

Vicustiano Vordelqui Victoriano Lizarraga

Remigio Zubizar Miguel Huante

Millán Lizarraga

Por Jirap

Ventura Gornir Salvador Valencia

Fermín Perez

Acta sobre la A.C.
de 23 de Junio de 1903

En el lugar de Astorbe a uno de Junio de mil novecientos siete, ante el Sr. Alcalde del mismo D. Dionisio Ardanza, fue reunido el Ayuntamiento (del mismo) en la Sala Consistorial y abierta la sesion el Sr. Presidente dijo: Que en virtud a lo que preceptua la Real orden de 23 de Junio de 1903 relativa a que el dia primero de Junio de cada año, por medio de edictos o pregones se haga saber que con arreglo al artículo 69 del Reglamento para la ejecucion de la Ley, los moros que hayan de ser comprendidos en el proximo alistamiento y recienten comprobos para las excepciones que propongan alegar la ausencia en ignorado paradero de sus padres o hermanos, deberan durante todo el mes de Junio actual presentarse en el Ayuntamiento, para incoar el expediente de ausencia que el expresado articulo determina advirtiendoles que de no verificarlo en dicho plazo les pararan los perjuicios correspondientes.

Oido lo expuesto por el Sr. Alcalde y dada lectura a la Real orden de referencia se acuerda dar efecto cumplimiento a esa soberana disposicion, pregonando en el dia de hoy el bando a que la misma se refiere. Con lo que se dio por terminado el acto que firman los Señores de Ayuntamiento, de que yo el Secretario certifico.

Dionisio Ardanza

Domingo Liranga

Pedro Erviti

Ignacio Echeverria

Francisco Perez

De la limpieza
del monte

Señal de Ayuntamiento

Dionisio Ardanaz

Andalio L. Martin

Domingo Lizarraza

Pedro Erviti

Ignacio Leheserria

Señal vocales de Junta

D. Dionisio Ardanaz

Robustiano Urreelgo

Pedro Erdozain

Judres Urreelqui

Feliciano Sartor

En el lugar de Herioche a vintitres de Junio de mil novecientos siete, reuniendo el Ayuntamiento del mismo en su sala Consistorial, con asistencia de la Junta local de montes, citados al margen, previa convocatoria esperando el objeto de la sesion, llegada la hora designada el Sr. Presidente la declaró abierta y expuso que en virtud de la Circular de la Exma. Diputación de fecha primero de Mayo de mil novecientos seis por la que se ordena que las peticiones para la limpia y poda del arbolado han de hacerse en los meses de Mayo y Junio, se usaba en el caso de pedir a la superioridad la debida autorizacion para el aprovechamiento forestal, practicando la limpia ordinaria del arbolado del monte, a fin de obtener 700 cargas de leña bagua destinadas al consumo de los hogares de los vecinos en el punto denominado junto al corral

Deliberada la proposicion del Sr. Presidente considerando que es necesario proveerse de leña para los hogares en la época del invierno, sin que esa extraccion perjudique en nada al arbolado, como viene efectuandose periodicamente todos los años, se acordó por unanimidad aprobarla sin modificacion alguna

Con lo que se dió por terminado el acto firmando la presente los Señores del margen de que yo el secretario certifico

Dionisio Ardanaz

Domingo Lizarraza

Pedro Erviti

Ignacio Leheserria

Robustiano Urreelgo

Pedro Erdozain

Judres Urreelqui

Feliciano Sartor

Fernando Perez

Acta sobre
cédulas personales

En el lugar de *Tríoche* a *Alte de Agosto*
de mil novecientos siete, reunido el Ayuntamiento
en su sala Comisitorial en sesión ordinaria bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde D. Dionisio Ar-
danar, dicho Sr. Presidente dió cuenta de una
comunicación recibida del Sr. Alcalde de Panglo-
na, en la que invitaba a que asistiera un comisio-
nario de cada Ayuntamiento del Partido judicial
para tratar del enajenamiento impuesto anti-fiscal de
cédulas personales.

Enterados la Corporación del contenido
de lo escrito, se acordó por unanimidad, autorizar
al Sr. Alcalde D. Dionisio Ardanar, para que a
representación de este Ayuntamiento acida el día
diez del actual a la capital a la reunión con-
vocada, aprobando desde luego los acuerdos que
en ella se tomen, y autorizándole para que
solvente los gastos que puedan ocurrir en las gestio-
nes que al efecto han de practicarse ante la
Corona, diputación, otras autoridades, en el asunto
repetido de cédulas personales.

Con lo que se dió por terminado el acto
que firman los señores presentes de que yo el Secre-
tario certifico.

Dionisio Ardanar

Domingo Liranga

Sandalio San Martín

Pedro Panz

Pedro Erciti

Ignacio Schorrria

Ambrosio Azcáti

Fernán Pérez

Acta para tomar
5000 pesetas del
Crédito Navarro

En el lugar de Trivore a diez y seis de Agosto
de mil novecientos siete, constituido el Ayuntamiento
to en su Sala Consistorial en sesion ordinaria
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Dionisio Ande-
rarr, abierta que fué el Sr. Presidente expuso:
Que en virtud al acuerdo tomado de llevarse por admi-
nistracion el ramo de abastos de la carniceria, es de
imprescindable necesidad adquirir fondos para comprar
ganado, puesto que los fondos municipales no permi-
ten, se extraiga cantidad alguna por su recargo y perruna

Vida la proposicion del Sr. Presidente, considerando
ser cierto cuanto en ella se expone y que si la Junta ha
de atender debidamente a sus multiples obligaciones
necesita recursos pecuniarios, se acordó por unanimi-
dad autorizar al Vocal de dicho Junta de
Abastos D. Benigno Tribarren Larumbe, vecino
propietario de este lugar para que tome a préstamo
de la sociedad Crédito Navarro establecida en la Capital
cinco mil pesetas al interes del 4 $\frac{1}{2}$ por 100 anual
por tiempo de seis meses, renovables a voluntad de las
partes, y para firmar las renovaciones que se hagan obli-
gándose el Ayuntamiento al pago del préstamo
e intereses con todos los recursos municipales y especial-
mente con los del ramo de Carniceria.

Se lo que se extiende la presente Acta que firma
los señores presentes de que yo el Secretario certifico.

Dionisio Anderrarr

Domingo Lizaraga

Pedro Larraz

Sandalio San Martin

Pedro Erciti

Ambrosio Ercati

Fernán Pérez

Acta de la Junta municipal de reformas sociales

Presidente

D. Dionisio Ardunar

Cura Párroco

D. Manuel Brambura

Contribuyentes

D. Victoriano Lizarraaga

D. Camilo Soldi

D. Genaro Lizarraaga

Jornaleros agrícolas

D. Eustaquio Gaitón

D. Pedro Asparrá

En acta de 26 de Diciembre de 1906

contados por menor los que componen dicha Junta

Presidente

D. Dionisio Ardunar

Párroco

D. Manuel Brambura

Médico

D. Martín Martínez

Vocales patronos

D. Victoriano Lizarraaga

D. Landalio J. Martín

obreros

D. Domingo Soldi

D. Nicolás Arrese

En el lugar de Añorbe a 26 de Septiembre de mil novecientos siete, reunida la Junta municipal de reformas sociales en la Sala del Ayuntamiento compuesta de los señores vocales anotados al márgen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Dionisio Ardunar, llegada la hora designada en las papuletas de convocatoria, dicho Sr. Presidente declaró abierta la sesión y expuso:

Que habiéndose recibido del M. I. Sr. Presidente de la Junta provincial del censo una circular, a la que se dio lectura por el infrascripto Secretario relativa a que por esta Junta de reformas sociales, se designe un vocal para que presida la Junta municipal del censo, conforme dispone el artículo 55 de la vigente Ley electoral, se acordó por unanimidad después de discutida la proposición del Sr. Alcalde nombrar a D. Victoriano Lizarraaga Danamari, y que sin dilación se dé cuenta de esta designación al M. I. Sr. Presidente de la Junta provincial del censo

Con lo que se dio por terminado el acto que firma los señores del márgen de que ya el Secretario certifica

Dionisio Ardunar

Landalio J. Martín

Domingo Lizarraaga

Nicolás

Victoriano Lizarraaga

Unite

Domingo Soldi Manuel Brambura

Entrega de 1000
reales al visculo
1.º plazo

En el lugar de Huamla a ocho de Setiembre de mil novecientos siete, reunido el Ayuntamiento en su sala Consistorial en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Dionisio Ardanaz, dicho Sr. Presidente dió cuenta a la Corporacion de que su virtud al compromiso adquirido con la Junta de Patronato del visculo se habia entregado a esa Junta los mil reales del 1.º plazo, quedando solamente por satisfacer el 5.º y último plazo que se pagará en el mes de Agosto del año próximo de 1908

Conforme el Ayuntamiento con lo expuesto por el Sr. Alcalde aprueban desde luego su entrega y firman la presente acta de que el Secretario certifica

Dionisio Ardanaz

Sanctus San Martin

Domingo Lirerraga Ambrosio Gual

Pedro Erviti Pedro Sanz

Fernando Peral

Vacante de Médico

En el lugar de Tiorbe a ocho de Setiembre de mil novecientos siete, constituido el Ayuntamiento en su Sala Canstorial, en union de los Señores vocales de la Junta municipal y mayores contribuyentes, y una comision de los jefes de Eserir Olcor y Cirapm previamente invitados, que al pie de este acta constaran por sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gerónimo Ardunar, llegados a hora designada, dicho Sr. Presidente, declaró abierta la sesion y expuso: Que el Sr. Medico del Partido habia presentado su dimision, la cual es del tenor siguiente = Sr. Presidente = Le participo para que haga presente a la Corporacion de este Partido Medico que U. preside, que con esta fecha hago dimision, tanto de la titular o sea del cargo de las familias pobres como asi mismo de las familias acomodadas, porque ya no quiero mas partido de escuela, pues comprendo que se resiente mi salud. = Dios que á U. uba = Tiorbe 30 de Agosto 1907 = Martin M. de Moratin = Sr. Presidente del Partido Medico de Tiorbe. Por tanto ponio á la deliberacion de los Sres. asistentes á fi de acordar el modo y condiciones en que há de amueblarse la Plazo.

1º Se acuerda el asunto interin a serlo por unanimidad
se acuerda en concurso en los periodicos locales de mayor circulacion
la plaza vacante de Moediv de este Partido con la asig-
nacion de ~~seiscientos cincuenta~~ ^{seiscientos} sueldos anuales de titular
o sea por la asistencia a las familias pobres del Partido y
por el servicio a las familias acomodadas los ~~seiscientos~~ ^{seiscientos}
sueldos se comprometen a entregar al Cofre la
cantidad de dos mil quinientos sueldos en la segunda
quincena del mes de Agosto de cada año.

Esta asignacion se pagará en la misma forma que hasta ahora por los cuatro pueblos en proporción de habitantes de cada uno con el aumento que tiene establecido el pueblo de Tiñirba por tener su residencia el profesor en él

Que el día veintinueve del actual se reunan nuevamente los comisionados de los pueblos con el Ayuntamiento y ventura de este de noche para hacer el nombramiento y estampar las condiciones que se acuerden

Con cuya resolución se dio por terminado el acto extendiendo la presente que firman los señores presentes de que yo el secretario certifico

Dionisio Acuña

Landalio San Martín

Domingo Lizaraga

Pedro Erriti

Ignacio Echeverría

Benigno Godano

Victoriano Lizaraga

Fecan Exerto

Antorino Rico

Simón Rico

Gregorio Luaraz

Fernando Rico

Genaro Luaraz

Agustín Prévino

Ignacio De Ciriaca

Joaquín Echeverría

Francisco Prieto

Filipeo San

Fra^{co} Sanchez

Fernando Prieto

Acta de nombramiento
de dulero y cabrero

En el lugar de Híjorbe a veinte y siete de Setiembre de mil novecientos siete, reunido el Ayuntamiento en su sala Consistorial en sesión extraordinaria, Abierta que fue el Sr. Presidente D. Divinor Ardanaz, dio cuenta de las solicitudes presentadas para proveer los cargos de pastores de la dula y cabrería Canuegile.

Examinadas detenidamente las circunstancias y condiciones de los aspirantes, se acordó por unanimidad nombrar pastor de la dula a Custodio Gastón, con el haber mensual de 35 céntimos de peseta por cada caballería que echen los vecinos al ganado, previniendo que un día tan solo que echen a la dula cualquiera caballería, tendrá que pagar todo el año por ella aunque después no la sacare. Se le conceden ocho cabras para que pueda llevar en la dula.

Se nombra pastor de la cabrería a Clemente Jordán con el haber mensual de treinta céntimos cada cabra, debiendo pagar todos los cabras que haya en el pueblo excepto las del dulce y vaquero.

Con lo que se dio por terminado el acto que firman los Sres. Concejales, de que certifica

Divinor Ardanaz

Landelio San Martín

Domingo Leirarraga

Pedro Sanz

Ambrosio Creati

Divinor Ardanaz
20

Acta de la Junta
del censo de pobla-
cion

Presidente

D. Dionisio Ardanaz

Vocales

Concejal D. Sandalio San Martín

D. Domingo Lizarra

D. J. Pedro Saur

D. S. Ambrosio Ercati

D. J. Pedro Ercati

Jefe municipal

D. Remigio Urbárruen

Maestro de escuela

D. Fructuoso Pedraza

Secretario

D. Fermín Pérez

En el lugar de Toribio a veinte y siete de Septiembre de mil novecientos siete, reunida la Junta municipal del censo de población en la sala del Ayuntamiento del mismo compuesta de los señores anotados al margen la cual fue reorganizada en 21 de Julio último. El Sr. Presidente dio cuenta de las instrucciones que mensura el Boletín extraordinario de la provincia de fecha 19 del mes actual y Circular del Gobierno Civil de la provincia por las que ordena que el día siete de Octubre próximo se proceda al empadronamiento electoral de los varones de veintidos años cumplidos en adelante, para lo cual es de necesidad nombrar las comisiones que han de entender en esos trabajos. Deliberado el asunto con detención se acordó por unanimidad.

1.º Que en atención a lo reducido de este vecindario ha-
ya solamente una sección que se titulará única, com-
puesta de todas las calles que componen la población
y de la casa llamada venta que se halla en las afue-
ras de la misma que solamente habita una familia.
2.º Que dicha Comisión se componga del Sr. Presi-
dente D. Dionisio Ardanaz, del Concejal D. Ambrosio
Ercati y de otro Concejal D. Pedro Saur, nombrando
como agentes al Alguacil y secretario del Ayuntami-
to, quienes conocedores de las calles e individuos de las
familias, repartan los boletines individuales y los recojan
una vez llenos por los interesados, presentándolos a la Junta
con la oportunidad que prescribe la referida instrucción.
Dándose por terminado el acto que firman los señores del margen
de que certificar

Dionisio Ardanaz

Sandalio San Martín

Domingo Lizarra

Pedro Saur

Ambrosio Ercati

Remigio Urbárruen

Fermín Pérez

Orriendo de
las yerbas de
la Mesta

En el lugar de Añorbe a vintiocho de Setiembre
de mil novecientos siete, reunido el Ayuntamiento
del mismo en su sala Consistorial, con asisten-
cia de los Señores que componen en su mayoría
la Junta de Mesta, asistidos al margen, el
dor. Presidente D. Dionisio Ardanza, expuso
Que habiendo acordado el Ayuntamiento a
petición de la Junta de Mesta, indicada,
renovar el contrato de las yerbas que desde
tiempo inmemorial vienen el ganado la-
nar de los mismos mesteros aprovechando
mediante una cantidad anual que satisfacen
de común acuerdo y conformidad otorgan este
acto contrato sujetándose a las condiciones
siguientes:

1.^a El contrato se otorga por cuatro años que
comenzan principio el día treinta del mes actual
terminando por consiguiente el 29 del mismo mes
de 1911

2.^a En cada uno de los cuatro años se obliga la
Junta de Mesta a pagar en dos plazos el primero
de tres cuartas, ^{reales} frente de 11,500 para el 29 de Junio y la
otra cuarta parte el día que venga el arriado

3.^a Solamente el vecino podrá echar ganado a
las yerbas, siendo de su propiedad, hasta el
número de 1100 reses lanaras, número máximo
que en totalidad puede haber en la Mesta, y
si excediere de ese número, tendrán que quitarse
en regla de proporción, los que tuvieran más nú-
mero que los que le correspondieran

4.^a Bajo ningún pretexto podrá ir ninguna
cabra con los rebanos

5.^a El radio de la corralera de la Mesta
será el de costumbre, es decir las mismas
yerbas que desde tiempo inmemorial
vienen conociéndose previniendo que
el barrenez llamado de Arrabilletas se

Cerrará el día quince de Marzo, y se abrirá el 29 de Junio; y el barranco grande de San Juan estará cerrado todo el año, quedando libres los pasos acostumbrados.

6.^a En la forma acostumbrada el ganado todo estará en Higuera desde el 29 de Junio al 15 de Agosto.

7.^a Queda terminantemente prohibido que entre el ganado en las heredades donde haya cebras, olivos u otra clase de arbolado; y el que fuer demerido, pagará además del daño causado la pena que se le impunga; guardándose las sobre aguas en todas las demás piezas en la forma que preceptúan las disposiciones vigentes.

8.^a Será obligación de llevar cada hatajo de ganado por lo menos seis cerceros.

9.^a Los daños que se causen en todo el perímetro que ocupa la munta, si no hay dañados de ellos, se pagaran la mitad por la munta y la otra mitad por los guardas.

10.^a La cantidad de \$500 reales ó sean dos mil ochocientos setenta y cinco pesos, se pagaran en cada uno de los cuatro años de este contrato, en la Secretaría municipal mediante el vicio que se pasara por Secretaría.

Así lo acuerdan y firman el Ayuntamiento y munta, de que yo el Secretario certifico.

Domingo Cárdenas

Landelio San Martín

Domingo Cárdenas

Pedro Sanz Ambrosio Goiti y Colarte

Gregorio Linares Ambrosio Linares

Remigio Gilbair Eulogio Plandán

Cepreyano Agustín

Jorge Vique

Pedro Erviti

José María Pérez

Nombramiento de
Médico y condiciones del
contrato para la titular

En Torbe y en sala consistorial á continuacion de Septiembre de mil novecientos siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Dionisio Ardanas, fueron reunidos los Señores de Ayuntamiento, veintena y mayores contribuyentes de este lugar y una comision de cada uno de los pueblos de Encerix, Olcor y Terapen legalmente autorizada por sus municipios, previa convocatoria, cuyos nombres aparecen al margen, llegada la hora designada, dicho Sr. Presidente declaró abierta la sesion y expuso: Que conforme se acordó en la sesion celebrada por estas mismas entidades el día ocho del mes actual, se anunció en los diarios locales de la provincia la vacante de Médico Cirujano del Partido consignándose que en el día de hoy se proseguiría la plaza, en su consecuencia se estaba en el caso de proceder á su nombramiento.

Dada lectura por el infrascrito Secretario á las cuatro instancias presentadas que son una de D. Eduardo del Rio y Dolz residente en Madrid, otra de D. Ramon Montes residente en Villacarralon (Valladolid), otra de D. José Maria Arizaga residente en Deva (Guipuzcoa) y otra de D. Teodoro Arriaga en Salinas de oro.

Resultando de sus respectivos expedientes que el promovido por D. Eduardo del Rio y Dolz del Escutellon residente en Madrid, es el mas meritorio que, ademas de tener notas de sobraliente, se halla practicando en el Hospital Clinico de Madrid.

Condiciones

1.^a Este contrato se otorga por el tiempo de 2 años y diez meses y medio, quince dias que ha de terminarse el 15 de Agosto de 1910.

2.^a Por la asistencia á las familias pobres del Partido o sea la titular de Beneficencia se le señalará al Profesor quinientas pesetas anuales pagadas de los fondos municipales por trimestres venientes y por el Ayuntamiento de Torbe, cuya Corporacion adelantará lo correspondiente á los demás pueblos que el Profesor no se Molente recogiendose de los

Ayuntamientos lo que de una cantidad pudiera corresponderles.

3.^a En los primeros días de cada año se entregará al Profesor por cada Ayuntamiento una lista de las familias declaradas pobres incluidas en la Beneficencia, que durante el año han de recibir la asistencia gratuita en la forma que preceptúan las disposiciones vigentes.

4.^a Visitará a los enfermos de esta clase menesterosa con puntualidad y diligencia, tan pronto como sea requerida su asistencia facultativa, presentándose en la casa y pueblo donde fue llamado con la mayor actividad, y haciéndoles las visitas necesarias hasta su completa curación.

5.^a Asistirá también a los partos laboriosos que se le llamare, lo mismo de día que de noche, sin exigir retribución alguna, así como también de vacunar y revacunar, por cuya obligación tampoco tendrá derecho alguno.

6.^a Tanto los Ayuntamientos como el Profesor se someterán en un todo a lo que dispone el Reglamento Benéfico Sanitario de los pueblos de 14 de Junio de 1891.

7.^a La residencia fija tendrá el Profesor en este pueblo, sin que por motivo alguno pueda domiciliar en ningún otro.

8.^a Si el Profesor renunciare la plaza al cumplir este Contrato o antes de terminarlo, avisará al Profesor con dos meses de anticipación al Ayuntamiento de Peñorbe, y con el mismo tiempo de dos meses avisará la expresada Corporación al Facultativo en el caso de que no estén contentos los pueblos con sus servicios, pero si ni uno, ni otro se diere aviso, es señal de que ambas partes están conformes, y continuará este contrato por un año mas.

9.^a Una vez que estas condiciones sean aprobadas por el Profesor nombrado D. Eduardo del Río

estampando al pie del acta su aprobacion y conformidad quedará este contrato con todo su valor y fuerza cual si fuese escritura pública otorgada ante Notario.

Con lo que se dio por terminado el acto que firman los Señores presentes, de que yo el Secretario certifico.

Dionisio Truchanaz Domingo Liraraga

Pedro Sanz Pedro Espiti

Ambrasio Escuti Miguel Huante

Victoriano Liraraga

Antonio Guerrero

Simón Pico

Ambrasio Escuti Marcial Villamayor

Ramón Quintana

Wilfredo Iru

Salvador Valencia

Emilio Hilario

Joaquín Aguirre

José Piñero

Carne porción

Año de 7 Octbre 1904

Fernán Pérez

aprobado y conforme

Edmundo del Río

Contrato con las
familias Acemo-
dadas

En el lugar de Atitorbe a veintinueve de Septiembre de mil novecientos siete, fueron reuni-
dos en esta Sala Consistorial, los señores de Ayunta-
miento, veintena y mayores contribuyentes del mismo
que han tenido a bien asistir y que se anotan
al margen, y una comisión de los pueblos que com-
ponen el Partido Médico, legalmente autorizada
por sus respectivos municipios, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Dionisio Ardanza.

Llegada la hora designada en la convocatoria dicho
Sr. Presidente declaró abierta la sesión y expresó:
Que en virtud a lo que prescribe el artículo 10 del
Reglamento para el servicio benéfico sanitario de
los pueblos de la de Tarragona de 1891 se obtuvo au-
torización del Mo. I. Sr. Gobernador Civil de la provin-
cia para intervenir estos Ayuntamientos en la orga-
nización de la Asamblea de vecinos acomodados pa-
ra la formación de Partido Médico compuesto de los
pueblos de Llorenç, Oliva, Girapuz y este de Atitorbe,
cuya asociación viene funcionando desde la
fecha de aquella autorización. Que por renuncia
del Médico titular del Partido D. Martín Martínez
de Morant, se acordó anunciar la vacante de
esta plaza de Médico en sesión del día actual del
actual y al efecto en el día de hoy ha terminado el
plazo señalado para la admisión de solicitudes, por
tanto se estaba en el caso de proceder al nombra-
miento y redactar las bases que han regir en el
contrato.

Tras lo que oído por los señores presentes y dada
lectura por el infrascrito Secretario a las cuatro instan-
cias presentadas y resultando que el expediente del
Profesor D. Eduardo del Río y Dobl. del Cantellán
es el que reúne más méritos se acordó por unanimidad
nombrar Médico-Cirujano de este Partido al indicado
Profesor D. Eduardo del Río y Dobl. del Cantellán
sujetándose a las condiciones siguientes:

- 1.^a Es obligación del Facultativo visitar los enfermos de todas las familias pendientes del Partido, incluso la familia que habita en la Casa Santa de Tiorbe, tan pronto como sea requerida su asistencia, a no ser que en aquellos momentos se hallase prestando sus servicios en otro pueblo del Partido, en cuyo caso lo verificará con la brevedad posible. Deberá también visitar los que habitan en la cadena de Olcor.
- 2.^a Asistirá a los partos laboriosos que se le llamare con la obligación también de vacunar y revacunar en las épocas reglamentarias a las personas que lo soliciten sin retribución alguna.
- 3.^a Le es asimismo obligatorio visitar a los enfermos de las familias que vengam a residir a cualquier pueblo del Partido y en cualquier época del año siempre que los Ayuntamientos los hayan admitido como vecinos, a no ser que exclusivamente hayan venido a curarse de sus dolencias, en cuyo caso se entenderá directamente el Profesor con los enfermos para el pago de sus visitas.
- 4.^a A los sirvientes de fuera que se hallen en estas localidades, y a los que esten sirviendo de los mismos en otros puntos, visitará gratuitamente en las casas de los vecinos, siempre que los pacientes pertenezcan a las familias de los mismos y no esten emancipados.
- 5.^a En ausencia o enfermedad del Facultativo de que dará cuenta al Sr. Alcalde de Tiorbe pondrá a sus expensas un sustituto legalmente autorizado que preste sus servicios con residencia en este lugar pero si la ausencia fuese para regresar dentro de las 48 horas podrá sustituirle cualquier otro médico de los pueblos limítrofes con permiso y aumenio de dicho Sr. Alcalde.
- 6.^a Por los enumerados servicios percibirá el Profesor de los Ayuntamientos dos mil quinientos pes.

tas en metálico en la segunda quincena del mes de Agosto de cada año, y como es consiguiente el 15 de Agosto de 1908 solo percibirá el provisorio que corresponda desde el día que tome posesión.

1.^a Una vez aceptado este nombramiento y contrato regirá hasta el 15 de Agosto inclusive de 1910 y ambas partes se avisarán recíprocamente con dos meses de anticipación en el caso de renuncia, del Profesor o de uniformidad de los pueblos; pero si no se dieran esos avisos, se entenderá que continúa el contrato por un año más.

3.^a Estas condiciones se someterán a la aprobación del Profesor y si las admite, estampará con su firma al pie de esta acta su conformidad, con la fecha de su toma de posesión, advirtiéndole que aunque no haya uniformes deberá ir dos veces a la semana a los pueblos del Partido.

Con cuya resolución se dio por terminado el acto que firman los señores presentes, de que yo el Secretario certifico.

Dionisio Tudanca

Domingo Liraraga

Pedro Sanz

Pedro Erviti

Ambrosio Creati

Benigno Liraraga

Girón 2200.

Esteban Huante

Victoriano Liraraga

Antonio Izo

Gracia Exalte

Por Suplente
Marcial Villamayor

Ramon Quintana

Por Suplente
Eduardo Izo

Salvador Valencia

Por Obrero
Joaquín Esquivel

José Piñero

Fernán Pérez

aprobado y conforme

tomada de posesión 7 Octubre

Edmundo del Río

Junta de reformas sociales.

Presidente.

D. Dionisio Ardanaz.

Parroco

D. Manuel Aramburu.

Médico

D. Eduardo del Rio

Vocales patronos

D. Victoriano Lizarraza

D. Landalio San Martín

Obreros

D. Domingo Zoldi

D. Nicetas Ourne

Vocal suplente

D. Domingo Lizarraza

D. Pedro Larr

Obreros

D. Pedro Esparra

D. Celestino Pico

En el lugar de Añorbe a veintinueve de Octubre de mil novecientos siete, reunidos en la Sala municipal los Señores de Junta de reformas sociales que aparecen al margen previa convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Dionisio Ardanaz, dicho Sr. Presidente declaró abierta la sesión y expuso: Que en virtud de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, para que se lleve a efecto la Ley del descanso dominical y cierre de tabernas los domingos, el M. I. Sr. Gobernador Civil de la provincia en el Boletín oficial correspondiente al día 23 de este mes inserta una circular para que se lleve a efecto con todo rigor lo dispuesto en dicha Real orden, y que se le dé parte semanal de no observar fielmente aquel precepto, y de la multa que se impongan por esas infracciones. Como en el artículo 7.º último inciso de la letra H. de la repetida Ley del Descanso dominical se prescribe a los Gobiernos dice textualmente Los Alcaldes de acuerdo con las Juntas locales de Reformas sociales, podrán en las poblaciones de menos de 10000 almas autorizar la apertura de las tabernas en domingo, y por el número de horas que estimen oportuno, cuando así lo aconsejen la índole del establecimiento y las circunstancias de las localidades, creia que para resolver con acierto este asunto capitul y salvar la responsabilidad ^{que} pudiera caberle al Presidente que la Junta acordase si ha de cerrarse los domingos la taberna y en su caso que horas debe permanecer abierta.

Deliberado el asunto con el interés que el caso requiere: **Considerando:** Que en esta localidad cuyos habitantes de por si son agricultores no existe ningún entretenimiento ni diversiones en el que honestamente puedan recrearse, tan honrada clase. Considerando que las ordenanzas municipales vigentes autorizan en esta localidad

para tener abiertos los establecimientos hasta las diez
de la noche, y considerando que es indispensable tener abierta
la taberna, para recreo y salar de sus asistentes, se acuerda
por unanimidad: que ~~esta~~ abierta la taberna
los domingos y demás días festivos hasta las ocho
de la noche en los meses de Octubre Noviembre Diciembre
Enero Febrero y Marzo, y el resto del año hasta las ~~once~~
siempre que en ello no se quibre el precepto legal
Con lo que se dió por terminado el acto que fir-
man los señores asistentes de que yo el secretario
certifico.

Dionisio ~~del~~ del

Victoriano Lirarraga Eduardo del Rio

Nicolas Troncoso

Domingo Soldi

Domingo Lirarraga

Landalio San Martin

Manuel Aramburu

Fernán Perez

Acta sobre
Nombramiento de guardas

En el lugar de Amorbe a 11 de Diciembre de mil novecientos siete, reunido el Ayuntamiento en su Sala Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Ardanza. Llegada la hora designada para celebrar sesion, dicho Sr. Presidente lo declaró abierta y expuso: Que a pesar de los repetidos edictos fijados en el parage público de esta localidad y anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia, no se ha presentado aspirante alguno a las dos plazas de guardas de campo de este municipio. Que los vecinos Marcelo Barreneche y Aljo Treco habian mostrado deseos de solicitarlos pero que en atencion a que en edad para de la Reglamentaria para ejercer ese cargo no lo habian verificado.

Oida la proposicion del Sr. Presidente y considerando que los campos de la jurisdiccion no pueden quedar sin la debida custodia y guardia, se acordó llamar a dichos vecinos por si tenian o bien solicitarlos, en atencion a que por mas publicidad que se ha dado para la provision de dichas plazas con el haber diario de una peseta setenta y cinco centimos no se ha presentado aspirante alguno.

Personados ante el Ayuntamiento los indicados Marcelo Barreneche y Aljo Treco manifestaron deseos de ejercer el cargo de guardas y al efecto la Corporacion los nombró inmediatamente a pesar de tener la edad próxima a sesenta años, y en su virtud se acordó con las condiciones siguientes:

- 1.º Disputarían el haber diario de una peseta setenta y cinco centimos cada uno que se braran mensualmente de los fondos municipales, reteniéndoles cada mes siete pesetas cincuenta centimos a cada uno, como garantía.

para responder a los daños que ocurran, sin perjuicio de que si por su causa salieren del cargo sin cumplir el año porque se otorga este compromiso, perderan su depósito y no tendrán derecho a su devolución.

2.^a Este contrato se entiende por un año a contar desde primero del mes actual al 30 de Noviembre de 1908.

3.^a Serán responsables de los daños que ocurran excepto los de mano airada, pagando inmediatamente las peñas que se presenten, excepto las que no lleguen al daño a 1 peso 25 centinos que si no tienen dañador no se pagará daño ni peña.

4.^a Las peñas de daño en yerbas de la mesta ocasionada por ganado lanar si no hay dañador pagará la mitad la mesta y la otra mitad los guardas.

5.^a Cumplirán sin demora cuantas ordenes o les conminque por el alcalde, y al efecto se les ha dado posesion del cargo por dicho Sr. Alcalde y prestado ante el mismo el oportuno juramento.

Con lo que se dió por terminado el acto que firman los señores de Ayuntamiento y guardas nombrados de que certifica.

~~Dionisio Triguero~~

Gondalio San Martin

Domingo Lizarraga

Pedro Sanz

Ambrosio Ezqui

Pedro Erciti

Manuel Irujo

Fernando Perez

En el lugar de *Estorbe* a uno de Enero de mil novecientos ocho, reunidos en la Sala Consistorial los Señores Concejales que componen este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Dionisio Ardanaz, abierta la sesión dictó el Sr. Presidente lo siguiente: Que la presente tiene por objeto dar cumplimiento a lo prevenido en el Real Decreto de 8 de Febrero de 1877, sobre formación de listas de mayores contribuyentes que paguen mayor cuota de contribución que tienen derecho electoral en las elecciones de Comisionarios para Senadores.

Se da lectura al Capítulo 4.º de la Ley de 8 de Febrero de 1877 y de la lista cobratoria de contribución resultan electores los vecinos siguientes:

Veces de Ayuntamiento		Contribuyentes	
Alcalde	D. Dionisio Ardanaz Amatriain	D. Maximino Donamaria Ardanaz	
Regente	„ Sordalio San Martin Goldi	„ Manuel Orricelqui Orricelqui	
Indiviso	„ Domingo Lizarraaga Donamaria	„ Cecinto San Martin	
Concejal	„ Pedro San Martin	„ Domingo Donamaria Ardanaz	
„	„ Ambrosio Excati Zalar	„ Lázaro Orricelqui Torres	
„	„ Pedro Excati Zalar	„ Miguel Abiarte Orricelqui	
„	„ Ignacio Echeverria Ercalde	„ Maximino San Martin Exparra	
Contribuyentes		„ Pedro Exdorain Torres	
„	D. Victoriano Lizarraaga Donamaria	„ Policarpo San Martin Exparra	
„	„ Nicolas Aldaz Laralegui	„ Vicente Cortes Herreros	
„	„ Justo Gaiton Bernete	„ Gregorio Gaiton Bernete	
„	„ Gregorio Lizarraaga Donamaria	„ Eusebio Exer Gallardon	
„	„ Millan Lizarraaga Donamaria	„ Eusebio Arcona Ardanaz	
„	„ Eulogio Andain San Martin	„ Fermín Arcona Ybáñez	
„	„ Benigno Tribarrea Larrañaga	„ Juan Excati Beguiristain	
„	„ Genaro Lizarraaga Orricelqui	„ Francisco Laralegui Exer	
„	„ Ignacio Lizarraaga Exer	„ Antonio Exer Torres	
„	„ Lucas Arriaga Exer	„ Anselmo Aldaya Esturiz	

Siendo siete los Concejales que componen este Ayuntamiento, corresponde como número cuadruplico

veintiocho electores contribuyentes, que con las expresadas en la lista anterior, que pagan mayor cuota de contribucion

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion, mandando que una copia certificada de la expresada lista se exponga al publico por espacio de veinte dias, en cumplimiento de lo prevenido en el articulo 26 de la citada Ley de 8 de Febrero de 1877, firmando la presente los Señores de Ayuntamiento, de que yo el Secretario certifico.

Dionisio Ardonaz

Sandoliz San Martin

Domingo Lizanaga Pedro Lanza

Ambrosio Escate

Pedro Ervitt

Fernando Perez
secretario

Nombramiento
de Junta de catastro
y acuerdo sobre los
árboles del monte

En el lugar de Abiorbe a dos de febrero de mil novecientos ocho, reunido el Ayuntamiento del mismo en su sala Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Ardanaz el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y expuso: Que según costumbre de este municipio en esta época se hace la verificación del catastro, y por consiguiente debía nombrarse la Junta que ha de entender en esos trabajos. En su virtud fueron propuestos y nombrados a los Señores D. Ramon Aldar, D. Eulogio Humada, D. Tomas Bricegami y D. Casimiro Goloti y como industrial a Eusebio Aizcorrenti. A los cuales se les comunicará sus nombramientos y se les dará el día que han de dar principio a sus operaciones.

También expuso el Sr. Alcalde que el vecino de Noain D. Manuel Escante había ofrecido por los árboles del monte en un solo lote la cantidad de la tasación. Admitida la oferta se acordó solicitar autorización de la Superintendencia para proceder a la tercera subasta bajo el tipo ofrecido y condiciones que sirvieran de base en las primeras y que tenga lugar a las once de la mañana del día ocho del actual.

De lo que se extiende la presente que firman los Señores de Ayuntamiento, de que yo el Secretario certifico.

Constitución de la Junta En el lugar de Fiorbe a doce de Marzo de mil
de Protección a la Infancia novecientos ochos. En la Sala Comisitorial del mismo fueron
reunidos por primera convocatoria los señores D. Dionisio Arda-
nax, Alcalde Presidente, D. Manuel Trumburn Cura Pár-
co, D. Eduardo del Río Médico titular, D. Benigno Tribiana
Jefe municipal, D. Francisco Pedrosarena Maestro de prime-
ra enseñanza, D^a Eustasia Peta Maestra de id, D. Lina-
ro Lizarraga Padre de familia, D^a Dolores Lizarraga
madre de id y D. Gabino Saralegui obrero
Abierta la sesión el Sr. Presidente expuso: que en virtud a lo
mandado en la Real Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha
28 del mes de Enero último en su cláusula 6.^a se ordena, en el caso
de proceder a la Constitución de la Junta de Protección a la
infancia, con arreglo a lo procedido 32 y siguientes del Real Decreto
de 24 de Enero último. En su virtud después de haber dado
lectura a dichas Reales disposiciones, quedó constituida la Junta
de protección a la infancia en esta localidad con los señores expresados to-
mando posesión de sus cargos y prometiendo cumplir fielmente su cometido.
En seguida por indicación del Sr. Presidente se nombró por unanimi-
dad Secretario de la misma al Vocal D. Linaro Lizarraga
quien desempeñará con asiduidad los trabajos inherentes a su cargo.
De lo que se extiende la presente que después de formada se sacaran
dos copias y remitirán con una relación detallada de los individuos
que componen la Junta, al M.^d Sr. Gobernador Civil de la provincia
firmándola todos los Ates asistentes, de que yo el Secretario del Ayunta-
miento certifico.

Dionisio Ardanax Manuel Trumburn
Eduardo del Río

Benigno Tribiana Eustasia Peta
Francisco Pedrosarena

Benigno Tribiana Dolores Lizarraga

Fernán Pérez

Acta sobre un
trozo de terreno tomado
a Plácido Vidaurre
para camino

En el lugar de Toribé a veintinueve de Abril de mil novecientos ocho, reunido el Ayuntamiento en su sala Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Dionisio Ardanza, dicho Sr. Presidente declaró abierta la sesión y expuso: Que en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento para ampliar el camino de Titacajo en el punto denominado Puente de la Egeria, se mandó a los peritos oficiales del Ayuntamiento para que tasasen un trozo de terreno propiedad del vecino D. Plácido Vidaurre junto a dicho Puente. Evacuaron su cometido dichos peritos y tasaron como unas dos almitadas que tomaron de la heredad de dicho Vidaurre en la cantidad de siete picutas vinentas centimas, con lo cual queda el camino amplio y transitable.

Hecha saber esa tasación al indicado Plácido Vidaurre, se conforma con ella, manifestando que cede el indicado trozo de terreno siempre que el Ayuntamiento responda de los daños que las aguas puedan hacer en su heredad.

Conforme el Ayuntamiento y el vecino Plácido Vidaurre que se halla presente firman esta acta de que yo el Secretario certifico.

Dionisio Ardanza

Andalio San Martín

Pedro Sanz

Pedro Erciti

Plácido Vidaurre

Jerónimo Pérez

De la limpieza del
monte

Sres de Ayuntamiento
Dionisio Ardanaz
Saudado San Martin
Domingo Lizarraga
Ambrosio Escate
Pedro Lanza
Pedro Erviti

Sra de Junta
Dionisio Ardanaz
Andrés Urreelqui
Feliciano Gastón
Pedro Lanza
Robustiano Urreelqui

En el lugar de Trivores a catorce de Junio de mil novecientos ochos, reunido el Ayuntamiento del mismo en su sala Consistorial, con asistencia de la Junta local de montes sujeta al Múrgen, previa convocatoria expresando el objeto de la sesión, llegada la hora designada el Sr. Presidente D. Dionisio Ardanaz la declaró abierta y dijo: Que en virtud de lo dispuesto por S.E. la Diputación en Circular de 1.º de Mayo de 1906, deben pedirse las autorizaciones para el aprovechamiento de leña de los árboles en los meses de Mayo y Junio de cada año. En su virtud se citaba en el caso de formalizarse petición para que en su tiempo puedan extraerse del monte communal 900 cargas de leña brava con la limpieza y poda de los árboles en la forma ordinaria, con destino al consumo de las hogueras de los vecinos y en el punto denominado del Corral y sus inmediaciones.

Deliberada la proposición del Sr. Presidente, y comprendiendo que es de necesidad absoluta proveer el suministro de leña en la época del invierno, sin que ese aprovechamiento perjudique lo mas mínimo al arbolado, siempre que se verifique una explotación con regularidad y buen orden acuerdan por unanimidad aprobarla sin modificación alguna. Con lo que se dio por terminado el acto firmando lo presente los señores del murgen de que yo el secretario certifico.

Dionisio Ardanaz
Ambrosio Escate

Saudado San Martin

Pedro Lanza

Domingo Lizarraga
Pedro Erviti

Pedro Erviti

Feliciano Gastón

Andrés Urreelqui
Robustiano Urreelqui

Fernando Perez

acta sobre aumento de
renta que pide el Medico

En el lugar de *Atzacuba* a seis de Agosto de mil
novecientos ocho, se reunió en la sala Consistorial
los señores de Ayuntamiento, Justicia y mayores con-
tribuyentes del mismo, y una comision de los
pueblos del Partido Medico, previa convocatoria
que al final de esta acta constaran por sus firmas
bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Diosdado
Ordanar, llegada la hora designada el Sr. Presidente
decloró abierta la sesion y ordenó al infrascripto Secretario dic-
tadura a una comunicacion del Sr. Medico Titular
D. Eduardo del Rio en la que pide se le aumenten
diecisiete cincuenta puestas anuales al sueldo que hoy
disfruta de tres mil puestas, conforme han cobrado sus
antecesoros, y que este aumento se entienda desde el
dia que tomo posesion.

Enterados los Sres. Concurantes de dicha peticion
acuerdan por unanimidad que en atencion de
que al Medico anterior D. Martin Martinez han
que pagarle el pro-ratio de tres mil puestas, no
puede entregarsele al actual mas cantidad, por
tanto se deniega la peticion del primer extremo.
Respecto al segundo, que por ahora no puede
resolverse por cuanto no ha comparecido el
pueblo de Olvera y los de *Atzacuba* y *Guerrero* dicen
sus comisionados que no pueden resolver defi-
nitivamente por no saber si accederan los
pueblos. Conviene pues requerirlos para que
con toda brevedad lo traten en sus respectivas
ayuntamientos y manden cuanto ante el
acuerdo que adopten.

Con cuyo resultado se dio por terminado
el acto que firman los señores pre

señales de que yo el heretico certifico.

Dimas Arclanaz

Victoriano Liavaga

Epifanio Izco

Sancho Lanza

Ramon Aldaz

Gregorio Liavaga

Pedro Erviti

Gilberto Iru

Ramon Juntana

Ventura Gorniz

Juan Perz
señal

Acta contrato con
el Administrante

En el lugar de Astorbe a 11 de Agosto de mil novecientos ocho, reunido el Ayuntamiento y demás contribuyentes del mismo en su sala Consistorial que aparecen al margen previa convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Dionisio Ardanaz abierta la sesion, el Sr. Presidente dijo: Que ha biendo terminado el contrato, o debiendo terminar el día quince del mes actual de titular y familias acomodadas con el Administrante D. Tomas Solana se estaba en el caso de proceder a su renovacion substituida por el mismo Profesor.

Deliberado el asunto propuesto de mutua conformidad y con la mayor complacencia se acuerda: Que en atencion a que lleva cuarenta años de servicios prestados en este pueblo con aplauso y satisfaccion del vecindario, siendo ejemplo de moralidad e intachable conducta, se renueva por dos años a contar desde el 15 del mes actual, el contrato con dicho Profesor con el haber de quinientas cincuenta puestas anuales por ambos conceptos con los mismos obligaciones que ha tenido hasta la fecha y que se hallan estipuladas en contratos anteriores.

Y hallandose presente a este acto el repetido Profesor D. Tomas Solana, agradeciendo a las diferencias que se le practican por la Corporacion y vecindario en general acepta desde luego este contrato prometiéndose cumplir como lo ha hecho hasta ahora con la mayor puntualidad y exactitud sus servicios profesionales.

Con lo que se

dis' por terminado el acto que firman los señores
 presentes de que yo el Secretario certifico
Dionisio Liraraga Gandalo San Martin

Domingo Liraraga

Pedro Eniti

Simon Yrco

Genaro Liraraga

Victoriano Liraraga

Gregorio Liraraga

Eusebio Liraraga

Tomás Liraraga

Simón Yrco

5.^o y último
plazo al viniente

En el lugar de Toribio a treinta de Agosto de mil novecientos ocho, reunido el Ayuntamiento en su sala Consistorial en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Dionisio Ardaman, y abierta que fue el Sr. Presidente expuso:

Que en virtud al convenio otorgado en el mes de Octubre de mil novecientos tres entre la Corporación y la Junta de Patronato del viniente, se habian entregado a este los cinco mil reales convenidos en cinco plazos iguales de a doscientos cincuenta pesos cada uno en los cinco años siguientes para la extincion completa de la deuda que se hallaba pendiente con dicha Junta.

Enterada la Corporación municipal de lo expuesto por el Sr. Alcalde aprueba desde luego esas entregas, quedando por consiguiente cancelada esa deuda, recabando de la Junta de Patronato del viniente estienda la correspondiente carta de pago.

Con cuya resolucio[n] se dio por terminada el acto que firman los Señores de Ayuntamiento presentes de que yo el Secretario certifico

Dionisio Ardaman

Sandalo San Martin

Domingo Lizarraza

Pedro Erviti

Terminado
Luz

Acta sobre el
Medio

En el lugar de Toribio a treinta de Agosto de mil novecientos ocho, previa convocatoria al efecto fueron reunidos en la Sala Consistorial los Señores de Ayuntamiento y contribuyentes del mismo y una comision de los pueblos de Tirapu y Olcor que al pie de esta acta constaran por sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Dionisio Andanar, abierta la sesion el Sr. Presidente dijo:

Que a consecuencia del acuerdo tomado en seis de Agosto ~~actual~~, los pueblos de Tirapu y Olcor constataron que estaban conformes en aumentarle al Medio actual las doscientas cincuenta pesetas de la renta que solicitó, y Enuria constato que no estaba conforme en su aumento, en su virtud promia este asunto a la deliberacion de los Señores asistentes.

Diciendo el asunto con el interes que el caso requiere y despues de una detenida discusion se acuerda: que en vista de la negativa del pueblo de Enuria no pueden estar pueblos por si solos a pesar de su buena voluntad acceder a su aumento, y que si el Medio presenta la disminucion, se acuerde nuevamente la renta en que se ha de anunciar la vacante.

Con cuyo resolucio se dió por terminado el acto que firman los Señores prometes de que yo el Secretario certifico.

Dionisio Andanar

: Landalio San Martin

Domingo Lizarra

Jenaro Lizarra

Pedro Eniti

Simon Izco

Victoriano Lizarra

Gregorio Lizarra

Caranto Lizarra

Eduardo J. M.

Juan^{es} Sanchez

Benito Flores

Modesto Valencia

Fermín Pérez

Dimisión del
Médico D. Eduardo
del Río

En el lugar de Toriboré a seis de Setiembre de mil novecientos ocho, reunido el Ayuntamiento, y demás contribuyentes del mismo que tuvieron a bien asistir y una Comisión de los pueblos inmediatos de ~~Enerie~~ Tirapu y Olcor, en esta Sala Consistorial previa convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Dionisio Ardanas, llegada la hora designada dicho Sr. Presidente ordenó al infrascripto que lea el escrito presentado por el Médico titular D. Eduardo del Río que literalmente dice así: "El que suscribe pone en conocimiento del Sr. Alcalde Presidente de la Junta del Partido Médico de Toriboré: Que no accediendo el pueblo de Enerie a la por mí solicitada referente al aumento en la cuota de mis honorarios que al mencionado pueblo le corresponde, con esta fecha hago renuncia del cargo de Médico titular que vengo ejerciendo. Lo que tengo el honor y para los efectos consiguientes de comunicarle a V. D. Doy que a. D. mil años - Toriboré 31 de Agosto de mil novecientos ocho. Eduardo del Río. Sr. Alcalde de Toriboré."

Enterados los Señores asistentes del escrito que antecede y después de una amplia discusión, se acordó en vista de que el pueblo de Enerie no se adhiera a dar aumento alguno según comunicación que ha remitido el Sr. Alcalde, que se admita la dimisión presentada por el Médico titular D. Eduardo del Río y que en vista de que para estos tres pueblos de Tirapu Olcor y Toriboré ha de anunciarse la plaza y no teniendo atribuciones los indicados ^{pueblos} para aumentar hasta once mil la asignación, quedan en mandar la contestación afirmativa o negativa una vez que se traten los pueblos de Olcor y Tirapu.

Con lo que se dio por terminado el

Qui firman los señores prointer de que y el
Secretario certifica

Dionisio Andueza Landaleo San Martin
Domingo Lizaraga
Pedro Erviti Gregorio Lizaraga

Miguel Huante Antonio Yeco

Epifanio Leco Filiberto Juan

Juan Sanchez

Ventura Gorniz

José Lopez

Benito Flores

José María Fortis

Dimision del
Secretario S. Armini
Perer

En el lugar de Teriorte a veintiseis de Septiembre de mil novecientos ocho, reunido el Ayuntamiento en su sala consistorial en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde S. Dionisio Ardanaz. Llegada la hora designada dicho Sr. Presidente la declaró abierta y dió lectura de un escrito del Secretario de este Ayuntamiento que literalmente dice así: "Of consecuencia de trasladar su residencia a la ciudad Condal, el que suscribe hace dimision del cargo de Secretario de este Ayuntamiento que por espacio de diez y nueve años ha venido desempeñándolo en propiedad. Lo que comunico a V. para que a la vez lo haga a la Corporacion que preside. Dios que a V. me D. Teriorte 27 Setiembre de 1908. Termini Perer. - Sr. Alcalde de Teriorte."

Enterada la Corporacion acordó por unanimidad que conste en acta el sentimiento con que ha visto esa decision de renuncia del Secretario, puesto que en los diez y nueve años que ha desempeñado el cargo ha dado pruebas fehacientes de su laboriosidad aplicacion lealtad y honradez acrisoladas, pero comprendiendo que su dimision obedece a conveniencias de familia, la aceptan aunque conondo pesar. Que se sumine la vacante de dicha plaza con el sueldo reglamentario por espacio de quince dias, con la obligacion de que el nombrado ha de desempeñar oportunamente el cargo de fiel pagador y de formular los cuentas de la carniceria todos los años. Con lo que se dió por terminado el acto que forman dichos señores, certifico.

Dionisio Ardanaz Sandalio San Martin

Domingo Lirarraga

Pedro Larru

Nombramiento de un
comisionado para que asistiera
Junta general de accionistas
de la Sociedad "Electro Valdearabe"

9

En el lugar de Piorbe a veintitres de setiembre
de mil novecientos ochos, reunido el Ayuntamiento
previa convocatoria, en la Sala Consistorial en
sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D.ⁿ Domingo Ardauar, dicho Sr. Presi-
dente dió cuenta de una comunicación recibida
procedente de la Sociedad "Electro Valdearabe"
en la que invitaba a que asistiese un co-
misionado del Ayuntamiento a la Junta
general extraordinaria de accionistas de
dicha Sociedad que el día veinticinco
del corriente mes y su hora de las diez
había de celebrarse en la Cámara de
Comercio de Pamplona.

Enterada la Corporación del
contenido de dicha comunicación, acordó
por unanimidad autorizar al Sr. Al-
calde D.ⁿ Domingo Ardauar para que
en representación de este Ayuntamiento
asista el domingo, veinticinco del corrien-
te y su hora de las diez a la Cámara
de Comercio a la Junta predicha, fa-
cultándole para en caso de votación
emitir su voto; y al efecto se le ex-
tiende la correspondiente credencial.

Con lo que se dió por ter-
minado el acto firmando la presen-
te los D^{os}. Concejales asistentes, de que
yo el Secretario interino certifico.



Domingo Ardauar

Landelis San Martín

Domingo Leiraraga

Pedro Erviti

Pedro Sanz

José Ordorain

Amalric G. caté

Acta renovacion. En aforbe y en Sala Consistorial a uno de
Junta local noviembre del año mil novecientos ocho. Reunio-
Reformas sociales ronse bajo la presidencia del Dr. alcalde D.
Dionisio Ardonas previa convocatoria al efecto
los D^{es} que formian los dos grupos de patronos
y obreros con el objeto de proceder a la renovacion
de vocales electivos de la Junta local de Reformas
sociales

Acto seguido se procedio a la votacion del grupo
de patronos resultando elegidos D. Sandalis
D^e Martin y D. Gregorio Lisarraga

Inmediatamente se celebro la votacion de obre-
ros dando por resultado D. Nicolas Urzue y D. Euse-
bio Galdi

Como vocales patronos suplentes D. Pedro Jaens
y D. Eulogio Ghundain y por los obreros D. Celestino
Gres y D. Eusebio Osinaga quedando por lo tanto
constituida la Junta para el presente brenio en la
forma siguiente

Presidente

D. Dionisio Ardonas alcalde

Vocales natos

D. Eduardo del Rio (Medico) D. Manuel Aramburu (Carro)

D. Jose Ordorain (Secretario)

Vocales electivos

Patronos

D. Sandalis D^e Martin

" Gregorio Lisarraga

Obreros

D. Nicolas

" Eusebio

Urzue

Galdi

Vocales suplentes

Patronos

D. Pedro Jaens

" Eulogio Ghundain

Obreros

D. Celestino Gres

" Eusebio Osinaga

Tras haberido mas asuntos a tratar se levanto
la sesion acordandole en cumplimiento de lo orde-
nado por el Dr. Gobernador remitirle un estado com-
presivo y duplicado de la constitucion llevada
a cabo en la presente firmando con el seño ac-

idental que certifica



Dionisio Ardanaz Gregorio Linares

Pedro Sanz

Eduardo del Rio

Eusebio Toldi Valencia

Nicolas Trull

Juan Sanchez

Celestino Izco Manuel Hambur

Nombramiento del Secretario

En el lugar de Morbe á quince de noviembre de mil novecientos ocho. Reunidos previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.^o Dionisio Ardanaz los Sres. que componen el Ayuntamiento, dicho Sr. presidente declaró abierta la sesión, y declaró que el objeto de la misma era hacer la elección de Secretario de este Ayuntamiento cuya vacante se anunció en el Boletín Oficial de esta provincia el día nueve del pasado octubre, por renuncia del que la desempeñaba, con la asignación anual de novecientas pesetas.

Dada lectura por el infrascrito Secretario interior a los expedientes presentados en el plazo legal señalado solicitando la Secretaría, cuyos suscritores son (que reúnan las condiciones de ser organistas) uno de D.^o Miguel Piramuelles, Secretario-organista del Ayuntamiento de Olazagutia; otro de D.^o Lucas Guembe, Secretario-organista del Ayuntamiento de Santacara; y otro de D.^o Picauro Dandré, Secretario-organista del Ayuntamiento de Gallizuri, y acordaron, después de examinar los expedientes y ser discutidos detenidamente, por mayoría de votos, nombrar Secretario de este Ayuntamiento con el cargo de Secretaría del Juzgado a D.^o Miguel Piramuelles ejerciente en la actualidad en la Secretaría del Ayuntamiento del lugar de Olazagutia y al efecto con esta misma fecha le será remitida esta resolución al interesado.

Con lo que se dio por terminado el acto que firman los Sres. Concejales presentes, de



que yo el Secretario interino certifico,

El Alcalde

Dionisio Arévalo

Pedro Sanz

Ambrosio Escuti

Pedro Escuti

José Antonio

San

Designación de un terreno para cementerio de animales.

Q

En el lugar de ~~stiorbe~~ y Casa Comunal a siete de noviembre de mil novecientos ocho. Reunido el Ayuntamiento previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Dionisio Ardanaz y abierta la sesión dio cuenta de la circular del Ministerio de la Gobernación y Circular del Sr. Gobernador fechas 6 y 13 respectivamente correspondientes al núm. 123 del Boletín Oficial fecha 16 del pasado octubre próximo y se acordó hacer designación de un terreno con destino a Cementerio de animales conforme previenen dichas circulares y al efecto previendo las circunstancias que rodean al pueblo por estar los comunales aljados del pueblo y que costaría mucho la conducción de los cadáveres, llamaron a sesión a Sr. Francisco Labaka y a su padre Maximino Laumartin, quienes cedieron el terreno destinado para cementerio de animales muertos, propiedad de ellos, al Ayuntamiento de este lugar en el término llamado de "Oravidea" de cabida de 4 robadas y el Ayuntamiento en compensación le cede dos trozos de terreno comunal en el término "El lado opuesto del monte" de cabida de cuatro robadas, cuyas aprontaciones de dichos terrenos son por Norte y Sur, del siguiente modo: Este con Ramón Aldar y Norte, Eusebio Arcaña; y por Norte con V. Donato; Sur, Gala Erviti; Este y Norte común: Estas son aprontaciones del Sr. trozo que le cede el Ayuntamiento y por N. y S. común; Este, con Eusebio Arcaña; y Norte con Ambrós Erviti.

estas las del 2.^o trozo, respectivamente.
 Estas cesiones que el Ayuntamiento
 le hace son: la 1.^a por el trozo que
 aquel cedió al Ayuntamiento por haber
 le solicitado para construir el cemen-
 terio, y la 2.^a por ceder el citado
 Tabalra un trozo de terreno para parar
 en el término de "Sciaga", también
 previa solicitud por parte del Ayun-
 tamiento.

Con este mismo acuerdo queda
 anulado el contrato hecho hace varias
 años en el término de Guader, con
 el interesado Tabalra.

Con lo que se dio por
 terminado el acto firmando la pre-
 sente los Pres. Concejales y el citado
 Tabalra, de que yo el Secretario
 certifico.

El Alcalde

Dimitridomaz

Yandalo San Martín



Domingo Lirarraga

Pedro Sanz Ambrosio Escal

Pedro Erriti, Juan^o Tabalra

Jose Jordani

Secretario

En el lugar de Morbe a veinte de noviembre de mil novecientos ochos, Reunido previo convocatoria el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde en la Sala Consistorial del mismo dicho Sr. Alcalde dio cuenta de una carta suscrita por el Secretario de Claragutia a quien este Ayuntamiento le adjudicó la plaza de Secretario en la que dice que no acepta el cargo por haber recibido una carta del Sr. Liránaga,

El Ayuntamiento en su vista, una vez aceptada la dimisión, nombrará a uno de los solicitantes o anunciará la vacante.

De lo que se extiende la presente que firman los Sres. presentes de que certifico

El Alcalde Ambrosio Costi

Dominiotolozaz

Pedro Sanz

Pedro Exiti

José Ordorain

En el lugar de Sancho a' treinta
de noviembre de mil novecientos ocho
Reunidos previa convocatoria al efecto
los individuos que componen este Ayun-
tamiento, bajo la presidencia del Sr. Al-
calde Don Dionisio Tordanoar dicho Sr.
Presidente declaró abierta la sesión y
declaró que el objeto de la misma era
hacer la elección de Secretario de este
Ayuntamiento, por renunciar el que nom-
brado fue el día quince de noviembre
proximo pasado.

Dada lectura por mi el Secreta-
rio interino a los expedientes de
los solicitantes cuyos sufragantes que
tengan o reúnan la condición de ser orga-
nistas Don Lucas Quembe Secretario Or-
ganista del Ayuntamiento de Santacara
y otros de Don Ricard Paudry, Secre-
tario Organista del Ayuntamiento de A-
lpuente, acordaron por mayoría de
votos nombrar Secretario-Organista
de este Ayuntamiento a' Syleria parro-
quial respectivamente a' Don Lucas
Quembe ejerciendo en la actualidad
en la Secretaría del Ayuntamiento de
Santacara.

El agraciado percibirá como sueldo
ochocientas pesetas anuales por el
cargo de Secretario del Ayuntamiento
y Jurgado municipal, y por
el cargo de organista queda com-
prometido este Ayuntamiento a sa-
tisfacerle la cantidad de ciento vein-
tiemas pesetas anuales.

También le cede el Ayuntamiento
al agraciado en pago o compensa-

ción de los Prabajos de piel pesador
la casa habitación propiedad del Ayuntamiento
y destinada a vivienda de de
cretario, cobrando dichas sueldos por tri-
mestres venidos.

Quedará obligado el Secretario a formar
las cuentas que a fin de año presente al
Depositario municipal de los ingresos
y gastos que sufra el Ayuntamiento, abo-
nándole por tal concepto lo que les corres-
ponda, pagar por las certificaciones que
expendan a la Exma. Diputación.

Con lo que se dio por terminado el
acto que firman los tres. concejales pre-
sentes y el agraciado Secretario, con-
migo el Secretario interino, que certifica

Dionisio Trujillo

Antonio Ezcañi

Pedro Sanz

Pedro Ezcañi

José Godoyán

En el lugar de Anorbe a diez
de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.
Reunidos previa convocatoria a efecto
de los señores del Ayuntamiento bajo
la presidencia del Sr. Alcalde
D. Dionisio Trdanar, este declaro
no abierta la sesión y manifesto
que el objeto de la misma era
dar posesión del cargo de Secreta-
rio organista de este lugar a
Sr. Lucas Guembe, nombrado
por este Ayuntamiento en pro-
piedad el día treinta del pasa-
do noviembre y hallándose
presente el agraciado mani-
fiesto su conformidad con
la acta de dicho día treinta
y firman el Ayuntamiento
y nuevo Secretario. Conmigo el
Secretario interino que certifico
(Adición) Se le pone como obligación
que tiene que dar lecciones gratuitas
a dos niños en el cargo de organista
cuya obligación es aceptada por el
mismo.

Dionisio Trdanar

Pedro Lanza

Ambrosio Escalé

Pedro Erviti

Lucas Guembe

Por Endosar

Acta sobre
nombreamiento de
guardas

En el lugar de Añorbe a diez y siete de Enero de mil novecientos nueve, reunidos el Ayuntamiento en su sala Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Dionisio Ardanaz, llegada la hora designada para la celebración de la sesión, dicho Sr. Presidente la declaró abierta y espuso, que habiéndose publicado bando para la provisión de la vacante de un guarda municipal se ha presentado el vecino Tomas Aldaza manifestando que tiene deseos de prestar el servicio de guarda y el Ayuntamiento en vista de lo manifestado por el Sr. Alcalde por unanimidad acordaron su nombreamiento bajo las condiciones siguientes:

1.^a Disputarán el haber diario de una peseta setenta y cinco centés cada uno que cobraran mensualmente de los fondos municipales, reteniendo cada mes siete por tanto cincuenta centés a cada uno como garantía para responder a los daños que ocurran sin perjuicio de que si por su causa saliesen del cargo sin cumplir el año por que se otorga este compromiso perderán su depósito y no tendrán derecho a su devolución.

2.^a Este contrato se extiende por un año a contar desde la fecha mas arriba mencionada y terminará el día 31 de Diciembre del actual año.

3.^a Serán responsables de los daños que ocurran excepto los de mano airada, pagando inmediatamente las pólizas que se presentaren, excepto las que no lleguen el daño a una pinta y veinticinco centés que si no tienen dañador no se pagará daño ni póliza.

4.^a Las pólizas de daño en yerbas de la mesta ocasionado por ganado lanar, si no hay dañador pagará la mitad la mesta.

y la otra mitad los guardas.
 5^a Cumplida en demora las ordenes se
 les comunique por el Alcalde y al efecto
 se les ha dado posesion del cargo por di-
 cho el Alcalde y portado ante el mis-
 mo el oportuno juramento

Con lo cual se dio por terminado
 este acto que asimismo los J^{es} de
 Ayuntamiento en los referidos guar-
 das Marek Barreneche y Thomas Al-
 daga de que certifico yo el Secretario
 por no saber hacerlo

Dionisio Arclanar

Pedro Juan Ambrosio Gosti

Pedro Eniti

Aruego de los guardas

Firma

Fran^{co} Paralyai

Lucas Quembe
 Secret

Se que asistieron
 D. Dionisio Ardanaz
 " Ambrosio Ezqui
 " Pedro Lang
 " Pedro Corviti
 D. Manuel Aramburu
 D. Lucio

En el lugar de Añorbe a treinta y uno de
 Enero de mil novecientos ocho, reunido el A
 yuntamiento en su mayor parte, y los señores curas
 Parroco y Organista en la sala consistorial del
 mismo cuyos nombres constan al margen, ha
 biendo la presidencia del Sr. Alcalde D. Dio
 nisio Ardanaz, habiendo el acto por dicho
 Sr. Presidente, este propuso que el objeto
 de la sesión era para tratar del asun
 to de Organista y la celebración de la
 misa primera en todos los días festivos
 enterados los señores procuradores de lo expuesto
 por el Sr. presidente, el Sr. D. Lucio ma
 nifestó; que por espacio de unos trein
 ta años poco más o menos habiendo
 desempeñado el cargo de Organista
 en esta parroquia, y que en vista de la
 avanzada edad y muchos trabajos está
 dispuesto desde este momento en hacer
 la renuncia en el cargo de Organista
 de esta parroquia y que con respecto de
 la misa primera no está en disposición
 de decir la en los días de adviento y cua
 resma y si está dispuesto a celebrar la misa
 primera en los días festivos y suprimirla
 y para este objeto se presupuestará 250
 pesetas por el Ayuntamiento para en ade
 lante para pago del que verifique este
 servicio de la misa primera en los días
 que ordinariamente se habiendo ha
 ciendo y el Sr. D. Lucio percibirá por
 la celebración de la misa primera en
 los días festivos y de precepto ^{y suprimidos} 125 p^{tas} pa
 ga de diez por trimestres venidos.

Con lo cual en vista de lo expuesto
 por el Sr. D. Lucio con el mayor senti
 miento aceptan la renuncia y que están

muy agra decidos por los buenos servicios
que se prestado y lo puntual que han sido en
el cumplimiento de su deber

De lo que relevanta esta acta que
firman los S^{rs} asistentes de que certi-
fico yo el secretario

Dionisio Andueza Pedro Sanz
Ambrosio Escoti

Pedro Erviti

Manuel Trambosa Lucio Tronador

Lucas Quempe
Secret

1.^a J.^a que asistieron
 D. Dionisio Ardanaz
 " Pedro Sanz
 " Ambrosio Ezcatí
 " Pedro Erviti

Con el lugar de Alorbe a diez y ocho de
 Abril de mil novecientos nueve, reunido el
 Ayuntamiento en su mayor parte en la sala
 consistorial compuesto de los señores que al mar-
 gen se expusieron bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde D. Dionisio Ardanaz abierto
 el acto por dicho Sr. Presidente se dio lec-
 tura al acta anterior y fue aprobada.

Se dio cuenta de una comunicación
 del Sr. Director de la Sociedad Anonima
 Electrica Veldizarbe, en la que interera se
 perezona un comisionado con amplias poderes
 para que emita su voto en caso de necesidad
 en la reunion extraordinaria que se ha
 de celebrar en la Cámara del comercio el
 día veinticinco del actual a las diez
 horas del mismo, enterados los señores asis-
 tentes acordaron por unanimidad nombrar
 comisionado para que represente en nombre
 de la Corporación con amplias facultades
 para el caso a D. Dionisio Ardanaz Al-
 calde de este lugar.

Se dio cuenta de una comunicación de
 la Excm. Diputación en la que participa
 que ha cobrado 39,88 ptas por intereses de
 propios correspondiente al año 1908 por
 la 3.^a parte.

Se dio cuenta de otra comunicación de
 la Excm. Diputación en la que con esta
 habiendo aprobado las cuentas de contri-
 bución y de propios del año 1908.

No teniendo más asuntos de que tratar
 se dio por terminado el acto firmando los
 asistentes de que es testigo yo el secretario.

Dionisio Ardanaz Pedro Sanz
 Ambrosio Ezcatí

Juan Quiroga Pedro Erviti
 Secret.

En el lugar de Añorbe a una de las
 de mil novecientos nueve, en cum-
 plimiento de lo que dispone el artículo 52
 de la ley municipal se constituyó en la
 sala Consistorial D. Dionisio Ardanz
 Alcalde que habiendo en el mismo último con-
 objeto de recibir a los nuevos concejales e
 instalarlos en sus cargos habiendo conen-
 gido también los Concejales D. Domingo
 Lizarraza y D. Sancho San Martín a qui-
 nes les corresponde continuar en sus car-
 gos y los Sr. D. Pablo Igea D. Carlos Zolde
 D. Antonio Igea y D. Eusebio Azcona conce-
 jales que fueron propuestos en las últimas
 elecciones municipales.

Al reunidos el Sr. Alcalde D. Dionisio
 Ardanz recibió el oportuno juramento a los
 cuatro concejales en tranto después de pro-
 nunciar un breve y oportuno discurso ale-
 górico al acto prometiendo los mismos cum-
 plir bien y fielmente su cometido y admi-
 nistrar recta cumplida e imparcial jus-
 ticia. Seguidamente se retiraron los cua-
 tro concejales salientes D. Pedro Sanz, D.
 Ambrosio Ezesti D. Pedro Bruti y D. Iñ-
 acio Echeverría, entregándose y de porin-
 dando en la mesa presidencial las insig-
 nias de sus cargos.

Con lo cual quedó porterminado este
 primer acto que firman los Sr. ya referidos
 de que certifico.

Segunda parte
acto de la Inauguración

Acto continuo constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina de D. Carlos Galdi que resultó con mayor número de votos se procedió a elegir nuevo Alcalde cuya votación se hizo por medio de papeletas que los concejales llamados por orden de votos fueron depositando uno a uno en la urna destinada al efecto. Terminada la votación el Sr. Presidente sacó las papeletas de la urna leyendo en alta voz su contenido que resultó el siguiente: D. Basilio Azcona Alcalde con siete votos.

Resaltando de este escrutinio que D. Basilio Azcona es el que ha obtenido mayor número de votos quedó el mismo elegido Alcalde Presidente proclamándose como portel por el presidente interino. Seguidamente y en la misma forma se procedió a la elección de teniente que corresponde a este Distrito resultando con mayor número absoluto de votos el Concejal D. Carlos Galdi.

Acto continuo el Ayuntamiento nombró por unanimidad Regidor Sindico al Concejal D. Antonio Izco para que represente a la Corporación en todos los asuntos con cerramientos al esturmidum.

Dada posesión por el Alcalde al Sr. Teniente y Regidor Sindico al Ayuntamiento acordó por unanimidad designar el domingo de cada semana para la celebración de las sesiones ordinarias que tendrán lugar en la sala consistorial después de la misa mayor.

Y por último estimando la necesidad de determinar el orden que han de ocupar los Concejales después de

Los tres primeros cargos expresados que
daron designados en la forma siguiente

- 1º Pablo Izco
- 2º Pandelio San Martín
- 3º Domingo Figaraza
- 4º Dionisio Ardanz

Con lo cual el Sr. presidente
dió por terminado el acto levantándose
este acta que firman los Sr. con cu
rentes, de que certifico yo el secretario

En el lugar de Nueva a cinco de
septiembre de mil novecientos nueve en su
sala capitular se reunió el Ayuntamiento
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Euse-
bio Aycon, abrió el acto el Sr. Presiden-
te expuso: Que habiendo presentado la
dimisión los peritos nombrados por el
Ayuntamiento en el vicinio último
de Liverpool el asunto fuere nombra-
dos por una comisión peritos a D. Am-
brocio Escate y D. Jose Aldaya para
que toquen los daños del campo y presen-
tar estos al aceptar el cargo habiendo
prometido bajo el juramento ordina-
rio cumplir fielmente su cargo

Dando por terminado el acto firman-
do la presente con el Sr. Ayuntamiento
de que certifico yo el secretario
Adición El vecino que solicite los vedores
operitos para toquen los campos pagará
antes de practicar los trabajos los ope-
rarios que les pertenecen

Eusebio Aycon Carlos Golchi

Pello Treco Dionisio Tudanca

Antenino Treco Ambrosio Escate

José Aldaya Lucas Quimbé

Junta de reformar
sociales

Presidente

D. Eusebio Azcona

Vocales natos

D. Manuel Aramburu

Cura Parroco

y D. Eduardo del Río

Vocales patronos

D. Gregorio Lizarraga

y D. Carlos Gótti

Obreros

Sebastián Agortaran

D. Eusebio Anurmendi

Vocales suplentes

Enlazio Plandain

Francisco Solís

Obreros suplentes

Cartaguió Gastón

Francisco Sierra

En el lugar de Aitorba a uno de Oc-
tubre de mil novecientos nueve, reunidos
en la sala consistorial bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Eusebio Azcona previa
convocatoria al efecto por el Sr. Alcalde de
claro abierta la sesión y expuso:

Fue en cumplimiento de lo que des-
pone el artículo 11 de la vigente
ley electoral, se había procedido por
sorteo a la renovación de la expirada
Junta de reformas sociales ha-
biendo correspondido formar parte
de dicha Junta a los Srs. que al man-
dar se expresan.

Acto seguido se procedió a designar
al presidente de entre los vocales que
ha de presidir la Junta municipal
del censo electoral y por unanimidad
fue nombrado D. Gregorio Lizarraga
seguidamente fue nombrado se-
cretario de dicha Junta a D. Eusebio
Anurmendi.

Y no teniendo mas asuntos de que
tratar se dio por terminado el acto
firmando los Srs. concurrentes de
que certifica ya el secretario,

Eusebio Azcona Carlos Gótti

Gregorio Lizarraga

Eusebio Anurmendi. Sebastián Agortaran

Juan Guerra
Secretario

En el lugar de Añorbe a uno de Enero de mil novecientos diez en cumplimiento de lo que dispone el artículo 52 de la Ley municipal se constituyó en la sala Consistorial J. Eusebio Azcona el alcalde que fue nombrado el día uno de Julio de mil novecientos nueve con el objeto de recibir a los nuevos concejales e instalarlos en sus cargos habiendo concurrido también al acto los concejales D. Carlos Solde D. Antonino Izco D. Pablo Izco D. Domingo Lizarraga y D. Dionisio Ardazaz entre otros allí presentes los correspondientes a sus cargos y los señores D. Carlos Solde D. Antonino Izco y D. Pablo Izco con el presidente los correspondientes continuaron y los concejales propuestos que lo fueron D. Demetrio Lizarraga D. Francisco Solde y D. Rafael Arzaparran, Veri reunidos el Sr. Alcalde J. Eusebio Azcona recibió el oportuno juramento a los tres concejales entrantes prometiendo los mismos cumplir bien y fielmente su cometido y administrar recta cumplida e imparcial justicia. Seguidamente se retiraron los tres concejales salientes D. Domingo Lizarraga D. Juan Idalio San Martín y D. Dionisio Ardazaz entregando y depositando en la mera presidencia las insignias de sus cargos.

Con lo que se dio por terminado este primer acto que firman los señores referidos de que certifica yo el secretario

Eusebio Azcona Domingo Lizarraga

Carlos Solde

Antonino Izco

Rafael Arzaparran

Pablo Izco

Francisco Solde

Demetrio Lizarraga

Segunda parte
Acta de la Izquierda
ción

Acto seguido constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interior de D. Antónino Izco por ser el Concejal de mayor edad, se procedió a elegir nuevo Alcalde cuyo nombramiento se hizo a favor de D. Eusebio Azcona por unanimidad, proclamandose como tal por el presidente interior. Seguidamente y en la misma forma se procedió a la elección de un teniente que corra por de a este Distrito resultando ser nombrado por una nimidad el Concejal D. Carlos Tolón. Acto continuo el Ayuntamiento nombró por unanimidad Regidor síndico al Concejal D. Antónino Izco, para que represente a la Corporación en todos los asuntos concernientes al municipio.

Para posesión por el Alcalde al Sr. Teniente, Regidor síndico y al Ayuntamiento acordó por unanimidad designar el domingo de cada semana para la celebración de las sesiones ordinarias que tendrán lugar en la sala consistorial des pues de la media mayor.

Y por último estimando de necesidad determinar el orden que han de ocupar los Concejales des pues de los tres primeros cargos, acordados que darán de signados en la forma siguiente:

- 1º Rafael Aguirre
- 2º Eusebio Izco
- 3º D. maestro Lizarraga
- 4º Francisco Tolón

Con lo cual el Sr. presidente dió por terminado el acto si bantandose

esta acta que firman los S.^{os} concejales de
que certifico yo el secretario

Eusebio Llanusa Carlos Soler

Antoniño Treco Rafael Arparren

Pablo Treco Demetrio Ginarraga

Francisco Soler

Nombramientos.
de guardas rurales

En el lugar de Añorbe a dos de Enero de mil novecientos diez reunidos en la sala consistorial los señores de que se compone el Ayuntamiento de este lugar y los comisionados del pueblo de Fierro para que al final contaran por sus firmas, bajo la presidencia del Jefe de la Alcaide D. Eusebio Azcona con el objeto de hacer el nombramiento de dos guardas rurales. Hecho el acto por el Jefe presidente este ordenó al secretario diese lectura a las solicitudes presentadas por los aspirantes y leídas por mí el secretario siete solicitudes y enterados los señores asistentes nombraron guardas rurales para la custodia de los campos a D. Jose Zubila vecino de Obanos y a D. Guillermo Garcia vecino de Dicastillo por unanimidad de las corporaciones.

Y por último se acuerda se los de aviso de los nombramientos a la mayor brevedad posible.

Dándose por terminado el acto se cantando la presente acta que firman los señores concurrentes de que certifico yo el secretario

Emilia Azcona Carlos Gobi

Antónino Yeco

Rafael Anparreny

Pablo Yeco

Demetrio

Lizarraga

Francisco Gobi

Elentorio Zubelzu

Joaquín Ch. Alortas

Nombramiento de
la junta de Abastos

En el lugar de Aporbe a veintisiete de
Febrero de mil novecientos diez, ante el Sr.
Alcalde D. Eusebio Azcona fulcon, reunidos los
Sr. D. Carlos Joldi D. Canuto Jang D. Epifa-
nio Yaco y D. Eulogio Mundarin nombrados
por la Excmo. Diputación que fueron propuestos
por el Ayuntamiento por tres altimos y D. Carlos
Joldi como concejal del Ayuntamiento
siendo presidente D. Eusebio Azcona, fue nom-
brado por la junta administrador D. Pa-
blo Ardanz dichos Sr. fueron propuestos
internos correos pendiente ante la Excmo.
Diputación y han sido aprobados.

Y por tanto dichos Sr. vocales de la junta
aceptan el cargo en que han sido nombrados.

El Sr. Administrador pondrá la fianza
Hipotecaria que la ley exige.

Y así por terminado el acto que fir-
man los Sr. presentes de que certifico
yo el secretario.

Eusebio Azcona

Carlos Joldi

Epifanio Yaco

Canuto Jang

Pablo Ardanz

Juan Quembe

Secretario

En el lugar de Enorbe a once de Setiembre de mil novecientos diez, reunidos en la sala capitular los J^{es} de que se compone el Ayuntamiento, mayores contribuyentes que al margen se expresan bajo la presidencia del J^e Alcalde D. Eusebio Argon, abierto el acto por dicho J^e presidente este manifestó que el objeto de la reunión era para tratar del sueldo que se ha de señalar al J^e farmacéutico por la titular por las medicinas que se suministre a los familiares pobres, y también el sueldo que hade percibir por las medicinas que despache a los vecinos pudientes del pueblo, y discutido de tan íntimamente el asunto por unanimidad acordaron que se le pague por titular quinientas pesetas y se pague por trescientos veintidos y que con respecto a las recetas que despache se abonará según el número de ellas que existan, y se publicará bando para conocimiento del vecindario, por si quieren seguir con por tiempo de un año.

Y notándose mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto, levantándose la presente acta que firmen los J^{es} concurrentes de que certifica yo el secretario.

Y se pagará las recetas por las personas desde la edad de dos años excepto todos los niños que cumplan los dos años en 15 de Agosto de cada año antes del día uno del indicado mes.

Eusebio Argon Eusebio Argon

Demetrio Larraga

Antonino Irujo

Rafael Arzparren

Pablo Irujo

Francisco Pothil

Genaro Liarraga

Ignacio Guenerriz

Mellán Lizarraga

Ginon Irujo

Victoriano Liarraga

Domingo Liarraga

Miguel Irujo

Gregorio Liarraga

Pedro Sanz

Justo Irujo

Clemente Sanz

Eulogio

Almador

Anselmo Aldaya

Alonso Ezcaté

Pedro Ezcaté

Domingo Irujo

Jacar Quembe

Jesús

Acta de Renovación
de la Junta de reform
mas sociales

En Añorbe a veintinueve de noviem
bre de mil novecientos diez, Reunieronse en la
sala consistorial bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Eusebio Azcona previa convocato
ria al efecto los ^{señores} los ^{señores} que forman los
dos grupos de patronos y obreros con el se
ñito de proceder a la renovación de vocales
electivos de la Junta local de Reformas
sociales.

Acto seguido se procedió a la votación
del grupo de patronos resultando elegidos
D. Gregorio Lizarraga y D. Genaro Lizarraga.
Inmediatamente se procedió a la vota
ción de obreros dando por resultado D.
Vicente Unzué y D. Eusebio Azurmendi.
Como patronos suplentes D. Eulogio
Glandain y D. Rafael Azparren y por los
obrerros, D. Celestino Irujo y D. Pablo Irujo,
quedando por lo tanto constituida la Junta
para el bienio de 1911 en la forma siguiente

Presidente

D. Eusebio Azcona Alcalde
Vocales votos

D. Manuel Garbarrera Parroco

D. Eduardo del Río Médico

D. Lucas Guenda Secretario

Vocales electivos

Patronos D

Obreros

D. Gregorio Lizarraga Eusebio Unzué

D. Genaro Lizarraga Eusebio Azurmendi

Vocales suplentes

Patronos

Obreros

Eulogio Glandain

Celestino Irujo

Rafael Azparren

Pablo Irujo

No habiendo mas asuntos de que tra
tar se levanta la sesión acordándose en
cumplimiento de lo que ordena el Art. 1.º

Gobernador remitirle un estado comprensivo y
duplicado de la constitucion de la junta llevando a
cabo en la presente firmando con el señor presidente de
que certifica.

1.^o que asistieron En el lugar de Amorbe a tres de Mayo
 D. Gerónimo Azcona de mil novecientos once, reunidos en la
 Comisionados gala consistencia los p^{os} que al margen
 Encriz se expresan bajo la presidencia del Sr.
 D. Remon Quintana Alcalde D. Gerónimo Azcona habiendo
 por Olcoz el acto para lo cual fueron asociados
 D. Victoriano Garguio los pueblos de que se componia el
 D. Pedrito Maveo partido Medico, y dio lectura de
 y por Girapuz la comunicacion de la Excm^a Dis-
 D. Ametoria Zabala tacion de la que trata sobre el gran
 y Francisco Sanchez tido medico, y enterados los p^{os} por
 gente acordaron las siguientes
 1.^o Tener en conocimiento de la
 Excm^a Diputacion los intereses pre-
 juicios que habian de ocasionarse
 separando del partido oy formado
 al pueblo de Encriz cuyo comision
 presente dice haber informado a
 J. C. en el mismo sentido que se ha
 el merito anteriormente ya que
 tuncado el partido vendria a pagarse
 proxicamente el mismo sueldo que
 pagaba por medio teniendo en cuenta
 que siempre seria guardado de el que
 la representando quinientas pesetas
 el caballo y su entretenimiento.
 2.^o Dejar a mano de la Excm^a Di-
 putacion con un voto de confianza
 para incorporar a este partido for-
 mado por los pueblos Amorbe En-
 criz Olcoz y Girapuz el de Ucar
 si por quedaba aislado de Encriz
 lo considera si se de conveniencia a pro-
 pin, como se halla provisto el cargo
 de Medico actualmente podria ser
 demorar su union efectiva hasta
 tanto quedara vacante si por juicio

de que la prueba nominal miente desde
la fecha en que se pongan en vigencia los
proyectos de partidos médicos, conciliando
así los intereses creados por estar en fa-
vor de los médicos y los del partido que
se solicita.

Y no teniendo mas que exponer so-
bre este particular quedo por terminado
el acto acordando se eleve este acuerdo
a la Excm^a Diputación, firmando los
Sr^s presentes de que yo el secretario
certifico.

Quelito Arona

Elentino Rabalra

Juan F. Sanchez

Ramon Quintana

Victoriano Salmeron

Calisto Alcaraz

Luis Quembe
Secret

Condiciones de guarda municipal

- En Avorbe a uno de Enero de mil novecientos once, reunido el Ayuntamiento de este lugar en la sala consistorial al objeto de formular las condiciones que han de servir de base para los guardas de campo bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eusebio Azcona, formularon las siguientes:
- 1^a Se señala el queldo de dos pesetas y ~~cuarenta~~ ^{dieci} ~~cent~~ para los guardas dejando el ~~cada~~ ^{dieci} ~~cent~~ ^{dieci} ~~cent~~ de queldo dividido que puede nombrado ~~veinticinco~~ ^{dieci} ~~cent~~ de queldo dividido en el fondo para que responda de los daños que no tengan denunciados.
 - 2^a En las primeras veinticuatro horas darán conocimiento de todas las denuncias que las hagan al Juzgado municipal, así como también en las mismas 24 horas darán aviso a los dueños de las fincas por si las quieren apreciarlas.
 - 3^a El guarda cuidará y vigilará todas las fincas enclavadas en todo el término municipal, así como el monte arbolado y de mas comunes existentes en el mismo, y serán responsables de todos los daños que en los mismos resulten, siempre que noten daños denunciados siendo el daño de una pta. veinticinco cent en adelante, no siendo de los que se consideran de mano airada.
 - 4^a Los guardas estarán obligados y sujetos a las ordenes que el Sr. Alcalde le ordene.
 - 5^a No podrán dedicarse los guardas a ninguna clase de trabajo, y si tiene conocimiento de que han trabajado se les multa por el Sr. Alcalde.
 - 6^a Si por cualquiera circunstancia los guardas no pudiesen completar el año, no siendo por enfermedad que lo impida físicamente, perderán las cantidades de queldo que resulte tener en los fondos.
 - 7^a Los daños que se han en las propiedades

los vecinos en clavadas en la yerba de la junta de
morta serán pagados por esto, no por esto ha de de
jarse avandonado y sin cuidarlo, hasta la termi
nación del contrato que terminará en el mes de
Septiembre

Se a nula la condición 7^a de la morta en que
salía al pago de los daños en las propiedades en
clavadas en la yerba de la morta

Se adiciona

que los guardas serán responsables de todos
los daños que se hagan en este término mu
nicipal, y la morta saldra al pago de la
mitad de los daños si notenieren danadores
no pudiendo entrar en el prado a pasturar
con el ganado menudo

En el lugar de Anórbite a seis de Abril de mil
novecientos once, reunido el Ayuntamiento en la sala
consistorial los S^{rs} que al margen se expresan, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Eusebio Azcona
habierto el acto por dicho Sr. presidente este ma
nifesto que por los vecinos de esta localidad D.
Estanislao Saralegui y Celentino Izco se ha pre
sentado memorial para el servicio de guardas
municipales de este término y presentados dichos
Sr. dio lectura a las condiciones formuladas,
por la corporación y en terados de ellas mani
fiestan estar conformes en cumplir exactamen
te con las mismas, y en vista de esta manifesta
ción el Ayuntamiento por unanimidad los
nombra guardas de este término municipal
cuyos individuos aceptan el cargo y bajo el
juramento en debida forma toman la pose
sion de guardas municipales

Y firma con los S^{rs} de Ayunt^o de que certifico

Estanislao Saralegui

Celentino Izco

Eusebio Azcona

Carlos J. J. J.

Antonino Izco

Rafael Corpeiron

Salto Izco

Francisco Solil

En el lugar de Anorbe a veintiseis de
 Marzo de mil novecientos once reunido
 el Ayuntamiento en la sala consistorial
 compuesto de los S^{rs} que al margen se ex-
 presan, baxo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Basilio Azcona, habiendo el Acto por dicho
 Sr. Presidente este manifestado que el objeto
 de la reunion es con el objeto de formular
 las condiciones y obligaciones a que se
 de cumplir el Sr. D. Andres Sanz Ca-
 jellan, Cajutor nombrado de este
 pueblo, y son como siguen.

1^a Tendrá obligación de celebrar la misa
 primera en todos los dias de fiesta y
 de precepto

2^a Asimismo tendrá obligación de cele-
 brar la misa primera en los dias de
 ayuno y cuarenta y fiestas superer-
 guidas.

3^a En los dias que ampuer de temporada
 tendrá la obligación de conjuar
 Por estos servicios percibirá la canti-
 dad de doscientos cincuenta pesetas annu-
 les segun asi esta consignado en el presu-
 puesto municipal y aprobado por la Exa
 Diputación.

No teniendo mas asuntos de que tra-
 tar se dió por terminado el acto, levan-
 tandon la presente acta que firmen los
 S^{rs} asistentes de que certifico yo el secretario
 Samuel Azcona Carlos Fola.

Rafael Azparran Pablo Irujo

Francisco Fola Andres Sanz
 Lucas Guernica

En el lugar de Añorbe a cinco de Junio
de mil novecientos once constituido el Ayunta-
miento en su sala consistorial, en unión de los
comisionados de los pueblos Gueriz-Mear Ol-
coz y Fivopu previamente invitados quí el
que de este acta constar por sus firmas
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. E.
Arribas Arceona, llegada la hora designada
dicho Sr. Presidente declaró abierta la se-
sión y expuso que el objeto de la sesión fu-
ra el objeto siguiente para tratar del par-
tido médico que está próximo a la ter-
minación del contrato hecho con el me-
dico.

Discutido el asunto interin se acordó

En el lugar de Tiorbe a catorce de Ju-
nio de mil novecientos once, reunidos en
la sala consistorial previa convocatoria los
señores de Ayuntamiento veintena y comisiona-
dos de los pueblos de Oleg y Girapa que
que se unieron al partido médico y que
por sus firmas constaran al margen, con
objeto de proceder a la renovación del
contrato con el médico D. Eduardo del
Pío abrió la sesión el Sr. Presidente
ordenó se diere lectura a una comunica-
ción del municipio de Oleg y leído
que fue por el secretario, enterados por
taron estar con forma con la separación
del pueblo de Oleg.

Y por unanimidad acuerdan renovar
por un año más el contrato con el Sr.
Victoriano Lerarraga facultativo de Eduardo del Pío y su-
tándose dicho profesor a las condiciones es-
típulas anteriormente advertiéndose que
por las consultas que se piden por las
familias de los pacientes no tendrá de-
cho ninguno haciéndolo gratis y por
el servicio que presta a los indicados
pueblos de diez mil reales, que
se entregaran al profesor en la misma
fecha en que se hace constar en el contrato
anterior último, y visitara a los pueblos
dos días a la semana.

Y presente el profesor acepta esta renovación
de que se le baste la presente acta que la firman
de que certifica.

Juan Guzmán
Secret

Ramón Acuña

Antonio Guerrero

Pablo Treco

Am. Luis de los Angeles

Ignacio Guerrero

Pedro Erriti Miguel Quintanilla

Con el lugar de Anorbe a siete de Junio de mil novecientos once, ante el Sr. Alcalde D. Guisberto Azcona fueron reunidos en esta sala consistorial el Ayuntamiento veintena y mayores contribuyentes del mismo con asistencia de los Sr. comisionados de los pueblos de Gueriz, Ucar, Bimarran, Olor y Tirapu, cuyos individuos al pie de esta acta constaran por sus firmas previamente convocados bajo la presidencia del citado Sr. D. Guisberto Azcona, llegada la hora designada dicho Sr. Presidente de claro abierta la sesión y expuso que el objeto de la misma era con el objeto de formar partido de farmacia, y discutido el asunto por unanimidad se acordó formular las condiciones siguientes:

- 1ª El contrato con el profesor Farmaceutico ~~se hara~~ por tiempo de dos años, que comenzara a contarse desde el 15 de Agosto proximo terminando el 14 del mismo mes del año 1913.
- 2ª Es obligación del citado Profesor dispensar con toda exactitud y conciencia todas las medicinas prescritas en receta por el Medico que fuere ostendida la receta y lo mismo con respecto a Veterinario conforme esta en el siguiente regente.
- 3ª Se considerará como habitantes de estos pueblos a todos los que en el residan o vengán a fijar su residencia incluso los hijos y hermanos de los vecinos ausentes, siempre que se hallen en estado de solteros y no constituyan otra familia.
- 4ª Si se produce alguna queja contra el profesor este se avisará con el Alcalde del pueblo que procediere para dar la debida solución y armonizar el asunto sin nuevas hostilidades.

- 5° El Profesor residirá en este pueblo de Acuña donde se le impondrá la contribución que correspondiera al Sr. profesor y con arreglo al capital imponible que le señale la Junta de catastro y por la residencia pagará la suma 128
 - 6° El despacho de medicamentos lo hará tan pronto como se le presente la formal autorización lo mismo de día que de noche sin dar lugar a quejas; y estrictamente ajustado a la receta.
 - 7° Si renuncia la plaza el Profesor lo hará con dos meses de anticipación es decir que tendrá que servir dos meses más desde su despedida, por si o por persona legalmente autorizada, debiendo también estos Ayuntamientos en el mismo período de dos meses antes de finalizar este contrato, si ha de renovarse o variar las condiciones.
 - 8° Tanto los Ayuntamientos como el Farmaceutico en la parte que acada uno concierne se sujetarán en un todo a lo prevenido en el Reglamento para el servicio benéfico sanitario vigente.
 - 9° Percibirá el profesor 1000 reales como renta anual que percibirá de los pueblos de que se compone este partido y con arreglo a lo que a cada uno le correspondiera satisfacer, en la segunda quincena del mes de Agosto de cada año y por el servicio que preste.
- Tendrá obligación el farmacéutico de poner un voliquin en el pueblo que lo solicita.
- El tiempo de la duración para la sociedad de este contrato será el de cuatro años.
- El ganado pagará cada uno 1,28 pto

Y no teniendo mas condiciones que estipular
 ni aprobar dandose por terminada el acto
 levantandose la presente acta que firman
 los Sr. asistentes de que certifico yo el Sr.
 Simón Truena Cabilo Fidei

Antonio Izor Rafael Arriaran

Francisco Vatel Eddlen Gervase

Ambrosio Ezate Clemente Kabele
 Ruperto Mulelos Estanico Zubiri
 Miguel Aguirre

Dionisio Ardanaz
 Lorenzo Sanja Pedro G. dozain

Luis Lizaraga Mariano Petina

Victoriano Lizaraga Pedro Sanz
 Eulogio y Lmclain

Jenaro Lizaraga Ignacio Echeverria

Pedro Erriti Camilo Laine

Francisco Sanchez Angelino Mldaya

Ramon Quintana

Juan Quemada

Se adicionan las condiciones siguientes
 el sueldo que percibirá el Profesor será el
 de 12000 reales anuales y en la forma siguiente

once mil reales en la segunda quincena del
mes de Agosto y dos mil por trimestres ven-
cidos como titulares de haciendas pobres, y son
del municipio de Aporu.

~~El farmacéutico no puede hacer
ninguna otra particularidad en su
puesto, y en cuanto a los de la
farmacia de los pueblos de que se com-
pone el partido~~

En el lugar de Añorbe a uno de Agosto
 de mil novecientos once reunido el Ayun-
 tamiento en la sala consistorial, con asis-
 tencia de la junta de veintena, cuyos nom-
 bres constarán al margen, bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde accidental D. Carlos
 Joldi, abierto el acto por dicho Sr. Pre-
 sidente este manifestó que el objeto de
 la reunión era para hacerles saber que
 terminando el compromiso con la morte
 sobre los yerbos el día 27 del actual y que
 habiendo presentado una solicitud por el
 de la junta de morte que pidió orden al Sr.
 enterrador para que la leyera y leída que
 fue enterada se acordó se conteste a
 la junta de morte que si ~~no~~ de se-
 guir disfrutando con los yerbos han
 de pagar 1500 reales no admitiéndolo
 ninguno.